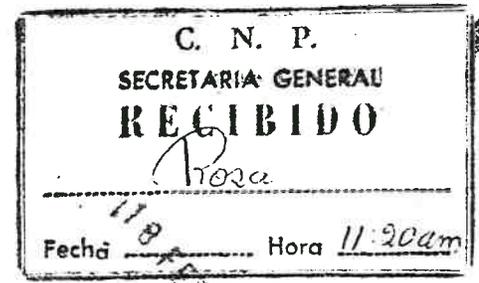


*S 20910 1007*

9

13 de febrero, 1997  
OM-008-97

Señores  
JUNTA DIRECTIVA  
Consejo Nacional de Producción  
Presente



Estimados señores :

Para los fines consiguientes, muy atentamente comunico a ustedes que el (los) siguiente (s) funcionario (s) han cumplido con las responsabilidades en que se puedan incurrir en el ejercicio de sus funciones:

NOMBRE	POLIZA	VIGENCIA	RECIBO
CARRANZA BONILLA LUIS	F9968	13-01-97 AL 13-01-98	1352380-01
VILLEGAS VARGAS JOSE	SP198	13-02-97 AL 13-02-97	R-970200026

Cordialmente  
*Alexander Cuadra Hernández*  
Oficial Mayor  
Director Administrativo

c : interesado  
archivo

“ UN PUEBLO EN MARCHA ”

*JD 1918*  
*12/3/97*



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

1917  
1918 098

GERENTE GENERAL  
M Sc. Luis Alberto Monge V.

San José - Costa Rica  
☎ 257-93-55  
Fax: 223-68-29

17 de febrero de 1997  
GG # 192-97

OK  
8

Señor  
Felipe Amador  
Secretario General  
Junta Directiva

Estimado señor:

Con el objeto de que lo haga de conocimiento de nuestra Junta Directiva para su aprobación, le acompaño propuesta de modificación a los artículos 14 y 16 del "Reglamento del Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del Consejo Nacional de Producción".

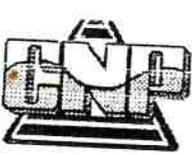
El fondo de Garantías y Jubilaciones fue creado por nuestra Ley Orgánica en el artículo 14 inciso c) y está constituido por el aporte del 5% que efectúa el CNP de sus propios recursos, sobre el total de los sueldos devengados durante el respectivo período. Las sumas correspondientes a este Fondo pertenecen a los trabajadores en la proporción correspondiente a sus sueldos, las cuales se entregan bajo las condiciones que señala el Reglamento que nos ocupa.

Dentro de la reorganización administrativa que viene operando en el CNP, se ha determinado la necesidad de reformar los citados artículos, con el objeto de que dicho Fondo dependa administrativamente de la Dirección Administrativas Financiera y no de la Dirección de Recursos Humanos como se encuentra en la actualidad.

No omito señalarles que la modificación que se solicita cuenta con la revisión de la Auditoría General en oficio #346 del 02 de diciembre/96, de la Dirección de Asesoría Jurídica en oficio DAJ-DDPr #392-96 del 09 de diciembre/96 y del Sindicato de Empleados del CNP por medio de oficio S- #171-96 del 18 de noviembre/96, de los cuales acompaño fotocopia. La consulta que se efectuó al SINDICATO es obligada, de conformidad con el artículo 28 de nuestra Convención Colectiva.

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO  
Pera  
Fecha 27 FEB 1997 Hora 9:23 am

15/1918  
12/13/97



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

GERENTE GENERAL  
M Sc. Luis Alberto Monge V.

San José - Costa Rica  
☎ 257-93-55  
Fax: 223-68-29

17 de febrero de 1997  
GG #192-97  
Pág. #2

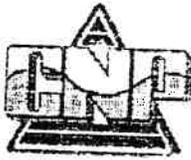
En la reforma que acompaño, se establece la comparación de la letra de los artículos vigentes con los propuestos.

Atentamente,



LAM/ejv.-

Copias: Presidencia Ejecutiva  
Sub-Gerencia General  
Dirección Asesoría Jurídica  
Dirección Recursos Humanos  
Dirección Administrativa Financiera  
Auditoría General



Auditoría General

Tel. 257-9355

Fax. 222-3684

de diciembre de 1996.

346 00

*C.C. #19297  
Felipe Giménez  
17/12/97*

Ingeniero  
Luis Alberto Monge Villalón  
GERENTE GENERAL

Estimado señor

Damos respuesta a su oficio C.C. #19297 del 12/11/96, que versa sobre modificaciones a los artículos 14 y 16 del Reglamento del Fondo de Garantía y Jubilaciones de los Funcionarios del CNP dado por el SINCONAPRO, en el sentido de que consideramos conveniente se mantenga lo relativo al informe semestral de labores, según está establecido en la actual redacción del artículo 16, cambiando por lo tanto únicamente lo relativo a la nueva dependencia administrativa, sea, a la Dirección Administrativa Financiera.

No obstante lo anterior, será la Administración quien en el ejercicio de sus facultades determine la redacción final de los citados artículos.

Atentamente,

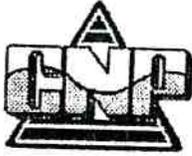
M.B.A. Aldo Di Stefano Gandelli, Auditor Jefe  
DEPARTAMENTO AUDITORIA FINANCIERA

dama

C.c.: Dpto. Auditoría Financiera  
Archivos

M.B.A. Allan A. Gutiérrez Morales  
AUDITOR GENERAL

*Milagros Aragón Sols  
04/12/96*



**GERENTE GENERAL**  
**M Sc. Luis Alberto Monge V.**

**San José - Costa Rica**

**☎ 257-9355**

**Fax: 223-6829**

22 de noviembre de 1996

GG #703-96

Lic. Allan Gutiérrez  
**Auditor General**

Lic. Luis Diego Barahona B., Director  
**Dirección Asuntos Jurídicos**

Lic. Martina Carvajal, Directora  
**Dirección Administrativa Financiera**

Estimados señores:

Con el objeto de atender las observaciones que consideren convenientes afectar respecto a la propuesta de modificación del *Reglamento del Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del CNP*, que formula el SINCONAPRO, les acompaño fotocopia del oficio S-#171-96 del 18 de noviembre/96.

No omito indicarles que dicha propuesta deviene de la gestión efectuada por el suscrito ante la citada Organización, para negociar al amparo del artículo 28 de nuestra Convención Colectiva la modificación al artículo 14 del Reglamento que nos ocupa, para que el "Fondo" pase a depender de la Dirección Administrativa Financiera y eliminar la dependencia a la Dirección e Recursos Humanos, como se encuentra actualmente.

**Atentamente,**

LAM/ejv.-

**Copias: Presidencia Ejecutiva**  
**Sub-Gerencia General**  
**Dirección Recursos Humanos**  
**SINCONAPRO**


**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Apartado: 2205  
Teléfono: 257-9355  
Fax : 233-9660  
Cable- : Consenacio  
Telex : 2273 Conapro

9 de diciembre de 1996  
DAJ DDPr 392-96

GG # 19297  
Felipe Amador  
17/12/96

Msc  
Luis Alberto Monge V.  
Gerencia General  
S. O.

Estimado señor:

En atención a su oficio N° GG 703-96 de fecha 22 de noviembre de 1996 recibido en esta Dirección el día 25 del mismo mes y año, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Se nos consulta sobre las observaciones que mediante oficio S N° 171-96 del día 18 de noviembre de 1996 realizara el SINCONAPRO a la propuesta de modificación del Reglamento del Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados.

Al respecto esta Dirección no encuentra objeción alguna desde el punto de vista legal a lo planteado por el Sindicato.

Valga la gestión únicamente para aclarar que de conformidad con la propuesta de reforma al artículo 14 es sobreentendido que las disposiciones que emanen de la Junta Administradora del Fondo deberán estar enmarcadas dentro de lo que el propio Reglamento señala, y deberán ser dirigidas básicamente a la ejecución y adecuada implementación del mismo.

De esta manera la Junta Administradora no se encuentra facultada para generar acuerdos cuyo contenido tienda a modificar las disposiciones incorporadas en el Reglamento, pues esto no sería de su competencia.

Atentamente,

*Silvia Sibaja V.*  
Licda. Silvia Sibaja V.  
DPTO DERECHO PRIVADO

V. B. Lic. *Luis Diego Barahona B.*  
**DIRECTOR**

meg.  
cc: Presidencia E.  
Gerencia G.  
Recursos Humanos  
Auditoría G.

*Elsa Jiménez Vega*



# Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de Producción

Teléfono: 221-9193 • Apartado: 2205 • San José, Costa Rica

Noviembre 18 de 1996  
S-Nº 171-96

GG# 703-96  
Alfonso Gutiérrez  
Luis Diego Benaltona  
Maritina Escobar  
22/11/96

GG# 19297  
Felipe Céspedes  
17/02/97

Ingeniero  
Luis Alberto Monge V., Gerente General  
Consejo Nacional de Producción  
SU DESPACHO

Estimado don Luis:

Referente a su nota GG-# 577-96, con fecha 29 de octubre del presente año, me permito manifestar la posición de nuestra Organización en cuanto a lo solicitado en el oficio en mención.

Analizado el Reglamento y lo acordado por la Administración Superior, remitimos las siguientes observaciones para modificar dicho documento, y se deberá leer de la siguiente manera:

" ARTICULO 14º El Fondo dependerá administrativamente de la Dirección Administrativa Financiera, se manejará por separado de la Contabilidad General del C.N.P., bajo la fiscalización de la Auditoría General de la Institución y de acuerdo con las disposiciones de la Junta Administradora del Fondo de Garantías y Jubilaciones..."

" ARTICULO 16º Mensualmente el responsable del Fondo de Garantías y Jubilaciones, presentará a la Junta Administradora del Fondo y a la Dirección Administrativa Financiera, un informe contable de la situación financiera, así como cualquier otro informe que se requiera. La Junta Administradora deberá presentar un Estado de Cuenta a cada uno de sus Trabajadores, este Estado se enviará semestralmente y en coordinación con el Departamento de Tesorería General u otro procedimiento adecuado para tal efecto..."

Consideradas nuestras observaciones, estaríamos de acuerdo con lo planteado por la Administración Superior el 3 de setiembre del presente año, para trasladar al Fondo de Garantías y Jubilaciones a ser una dependencia más de la División Administrativa Financiera.

Elsa Jiménez Vega  
Secretaría  
20/11/96

./.



SINCONAPRO

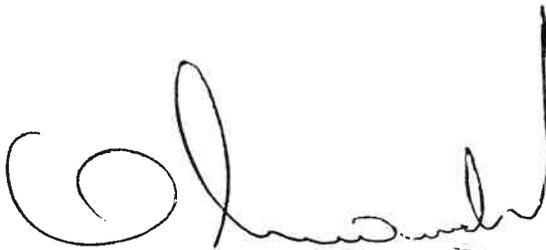
*Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de Producción*

Teléfono: 221-9193 • Apartado: 2205 • San José, Costa Rica

-2-

*Agradezco su atención a la presente.*

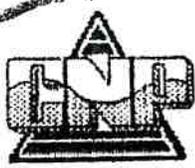
*Cordialmente,*



OLMAN CHINCHILLA HERNANDEZ  
Secretario General



cc: *Presidencia Ejecutiva*  
*Sub Gerencia General*  
*Dirección Recursos Humanos*  
*Dirección Asesoría Jurídica*  
*Auditoría General*  
*Junta Directiva Sinconapro*  
*archivos*  
*megm*



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

**GERENTE GENERAL**  
**M.Sc. Luis Alberto Monge V.**

**San José - Costa Rica**  
**Tel: 253-9355**  
**Fax: 223-6829**

29 de octubre, 1996  
G.G. N°577-96

Señor  
Olman Chinchilla H.  
Secretario General  
SINCONAPRO

*Comisión de Reclutamiento  
y Administración  
Superior*

*U.S. D.R. 34-96  
25/9/96*

Estimado Señor:

En Reunión de la Administración Superior celebrada el pasado 03 de septiembre, se acordó trasladar al Fondo de Garantías y Jubilaciones como una dependencia más de la Dirección Administrativa Financiera e incorporarlo así en el nuevo Manual de Clasificación y Valoración de Puestos.

Para llevar a cabo formalmente este traslado se hace necesario también modificar el artículo 14 del Reglamento de Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del CNP, tal y como lo solicita la Auditoría General en oficio DAF 284-96 del 02/10/96, de forma que el mismo quedará así:

**"El Fondo dependerá administrativamente de la Dirección Administrativa Financiera, se manejará por separado de la Contabilidad General del CNP, bajo la fiscalización de la Auditoría General de la Institución y de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva".**

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 de nuestra Convención Colectiva, sírvase indicarme su conformidad con la citada propuesta o bien efectuar sus observaciones al respecto.

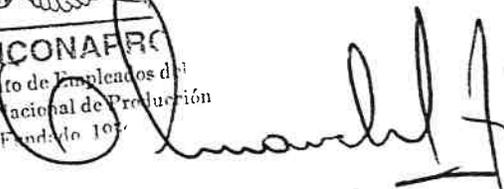
Atentamente,

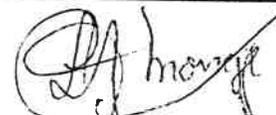
ORIGINAL FIRMADO  
*Ing. Luis Alberto Monge V.*



ma2\*\*

- Copia: Presidencia Ejecutiva
- Sub Gerencia General
- Dirección Recursos Humanos
- Dirección Asesoría Jurídica
- Auditoría General

ACTUAL	PROPUESTO
<p style="text-align: center;">ARTICULO 14</p> <p>El Fondo dependerá administrativamente de la Dirección de Recursos Humanos. Se manejará por separado de la Contabilidad General del CNP, bajo la fiscalización de la Auditoría General de la Institución y de acuerdo con las disposiciones de la Junta Administradora.</p>	<p style="text-align: center;">ARTICULO 14</p> <p>El Fondo dependerá administrativamente de la <u>Dirección Administrativa Financiera</u>. Se manejará por separado de la Contabilidad General del CNP, bajo la fiscalización de la Auditoría General de la Institución y de acuerdo con las disposiciones de la Junta Administradora <u>del Fondo de Garantías y Jubilaciones</u>.</p>
<p style="text-align: center;">ARTICULO 16</p> <p>Mensualmente la jefatura del Fondo de Garantías y Jubilaciones presentará a la Junta Administradora del Fondo y a la Dirección Administrativa Financiera, un informe contable de la situación financiera, así como cualquier otro informe que se requiera. La Junta Administradora deberá presentar un informe semestral de labores a la Dirección de Recursos Humanos así como el estado de cuenta a cada uno de los trabajadores. Este informe se enviará en coordinación con el Departamento de Tesorería General u otro procedimiento adecuado para tal efecto.</p>	<p style="text-align: center;">ARTICULO 16</p> <p>Mensualmente la jefatura del Fondo de Garantías y Jubilaciones presentará a la Junta Administradora del Fondo y a la Dirección Administrativa Financiera, un informe contable de la situación financiera, así como cualquier otro informe que se requiera. <u>En forma semestral, la Junta Administradora deberá presentar un informe de labores a la Dirección Administrativa Financiera y enviar un estado de cuenta a cada uno de los trabajadores. El informe y el estado de cuenta se enviará en coordinación con el Departamento de Tesorería General u otro procedimiento adecuado para tal efecto.</u></p> <div style="text-align: center;">  <p>SINCONAFRC Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de Producción Fundado 1957</p> </div> <div style="text-align: right;">  </div>

  
 Consejo Nacional de  
Producción  
GERENCIA GENERAL



1917  
1918 089

San José-Costa Rica

☎ 257-9355

Fax 255-3760

**Sub Gerente General**  
M Sc. William Barrantes Saénz

24 de febrero de 1997  
SUB GG # 235-97

*Sa BARRANTES*  
⑦

Señor  
Felipe Amador  
SECRETARIO GENERAL

Estimado señor:

Para su ratificación en la próxima sesión de Junta Directiva, adjunto le remito oficio PROV 047-97 de fecha 19 de febrero de 1997, referente a la compra de un boleto aéreo para el Dr. Juan Eduardo Martínez Leiva.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
CONSEJO NACIONAL  
SUB-GERENCIA  
DE PRODUCCION

Copia: Presidencia Ejecutiva  
Gerencia General  
Direc. Adm. Financiera  
Oficina de Cooperación Internacional  
Sección Compras Locales  
Depto. Proveeduría  
Archivo

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO  
*Proza*  
Fecha 28 FEB 1997 Hora 9:37am

*JD 19/8  
12/3/97*

19 de febrero de 1997  
 PROV 047-97

Sub-Sg # 235  
 de 24-2-97

Msc William Barrantes Sáenz  
**SUB-GERENCIA GENERAL**  
 S. O.

Ref: Compra de boleto aéreo

Estimados señor:

En atención al contenido del oficio de la Licda. Antonieta Benambourg V., de la Oficina Coordinadora de Cooperación Internacional No. DPL C.I. 98-97, de fecha 17 del mes en curso, el cual cuenta con su visto bueno; hemos procedido a la reservación de un boleto aéreo en favor del Dr. Juan Eduardo Martínez Leiva, en los términos indicados en el oficio ya citado.

No obstante, por así disponerlo el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para los funcionarios públicos, corresponde a nuestra Junta Directiva la aprobación en última instancia.

Solicito por lo tanto someter a la ratificación de esa Junta lo actuado por la Administración.

Atentamente,

**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

*[Firma manuscrita]*  
 Lic. Oscar L. Varela Herrera  
**PROVEEDOR GENERAL**



Cc: Presidencia  
 Gerencia General  
 Direc. Adm. Financiera  
 Oficina de Cooperación Internacional  
 Sección Compras Locales  
 Archivo

Imp\*

*[Firma manuscrita]*  
 5-2-97



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN



*Dirección de Planificación*

21 de febrero de 1997  
DPL C.I. 118 - 97

*Sub - 39 # 235  
de 24-2-97*

Msc. William Barrantes Sáenz, Subgerente  
Subgerencia General  
Pte.

Estimado señor:

Como complemento al oficio PROV 047 - 97 del 19 de febrero, referido a la aprobación última por Junta Directiva de la compra del Boleto aéreo del Lic. Juan Eduardo Martínez Leiva, Especialista mexicano quien impartirá capacitación en el marco del proyecto de cooperación técnica con el Gobierno mexicano, denominado "Diseño de alternativas y manejo de crédito rural" que se realizará del 24 de febrero al 28 de febrero, le ruego elevar también a ese Órgano, la aprobación para el pago de impuestos de salida de México e impuesto de salida de Costa Rica para el citado funcionario, los cuales le corresponde aportar al C.N.P. como contrapartida de gastos de transporte del Especialista, siendo que México cubre los viáticos.

Estos impuestos de salida representan 46.12 dólares (US \$ 46.12), los que se desglosan de la siguiente manera:

- Salida de México el domingo 23 de febrero: 13.37 dólares (US \$ 13.37) impuesto de salida del aeropuerto, más 15.75 dólares (US \$ 15.75), correspondientes al 3.75% de la tarifa aérea (US \$ 420).
- Salida de Costa Rica el sábado 1 de marzo: 17.00 dólares (US \$ 17.00), impuesto salida de aeropuerto.

Lo saluda atentamente,

*A. Benambourg V.*  
Licda. Antonieta Benambourg V.  
Coordinadora de cooperación Internacional



cc: Presidencia Ejecutiva  
Gerencia General  
Archivo

*William Barrantes Sáenz  
24-2-97*

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

1917 086  
1918



Presidente Ejecutivo  
Ing. Javier Flores G.

*J. Torres*

18 de febrero, 1997  
No.149-97 P.E.

6

Señor  
Felipe Amador S.  
Secretario General  
Junta Directiva

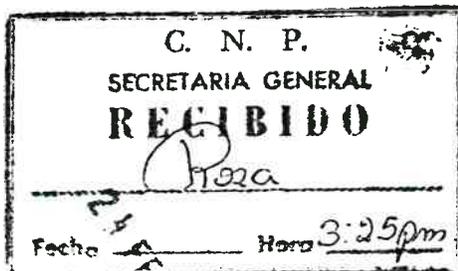
Estimado Señor :

Para que sea incluido en Agenda de próxima Sesión de Junta Directiva, adjunto copia del oficio DAJ No.040-97 de la Dirección Asesoría Jurídica, suscrito por el Lic. Luis Diego Barahona B.

Atentamente,



JFG/mas\*\*



*JD 19/8*  
*12/3/97*

Un pueblo en marcha



**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

**DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS**

Apartado: 2205  
Teléfono: 257-9355  
Fax : 233-9660  
Cable- : Consenacio  
Telex : 2273 Conapro

085

W6 # 144-74.  
12/97.

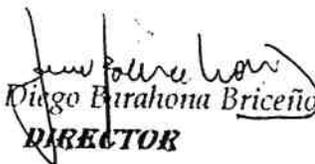
DAJ No.040-97  
06 de febrero, 1997.

Ingeniero  
Javier Flores Galarza  
Presidente Ejecutivo  
S. D.

Estimado señor:

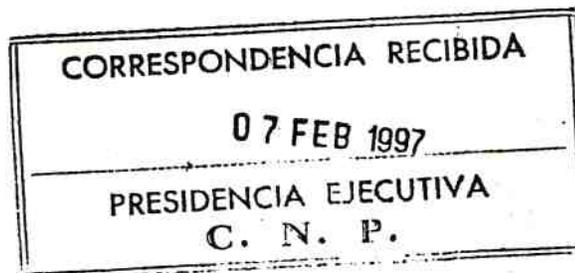
Con relación al oficio DAJ No.314-96 del 18 de diciembre de 1996, que contiene las observaciones al Proyecto de Ley que genera ingresos al IAFA, me permito hacerle la aclaración que el 8% que la FANAL le otorgaría al IAFA afectaría las utilidades en lugar del aporte dado al CNP por FANAL, como en forma errada se consignó.

Atentamente,

  
Lic. Luis Diego Barahona Briceño  
**DIRECTOR**

evo

cc: Sub-Gerencia General  
Sub-Gerencia General  
Dirección Administrativa-Financiera



*Con Ac. Jte. Directora #22357  
del 12/13/97  
esta aclaración*



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

084

**GERENTE GENERAL**  
**M Sc. Luis Alberto Monge V.**

**San José - Costa Rica**  
**☎ 257-93-55**  
**Fax: 223-68-29**

10 de febrero de 1997  
GG # 157-97

Ingeniero  
Javier Flores Galarza  
Presidente Ejecutivo

Estimado señor:

Con respecto al Proyecto de Ley denominado "Reforma al artículo 2° de la Ley Creación del IAFA #7035 del 04 de abril de 1986" que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente #12.809 y que fue publicado en la Diario Oficial la Gaceta #22 del 31 de enero pasado, le señalo lo siguiente:

Virtud de las implicaciones que esta reforma podría representar para el Consejo, porque se propone un aporte de la FANAL hacia el IAFA que perjudica las finanzas del Consejo, considero que por su medio se debe llevar este asunto al más alto nivel para impedir que se apruebe dicha reforma tal y como se plantea, o bien que se le permita a esta Institución presentar una medida alterna.

Por el momento he solicitado a nuestra Dirección Administrativa Financiera, preparar un informe contable que refleje el impacto de dicha modificación, el cual permitirá conocer con detalle las desventajas para el CNP.

Atentamente,



LAM/ejv.-

Copias: Sub-Gerencia General  
Dirección Asesoría Jurídica

11 FEB 1997

Asamblea Legislativa:

Expediente N° 12.809

El Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), es una institución creada mediante Ley N° 7035 y su artículo 2 fue reformado por la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso autorizado y actividades conexas, N° 7233, del 8 de mayo de 1991.

Los fines que le dieron origen a la institución le asignan un papel importante, considerando que el IAFA es el ente facultado en lo relacionado con el estudio, prevención, tratamiento y rehabilitación de la farmacodependencia, así como el coordinar y supervisar todos los programas públicos y privados orientados hacia los mismos fines, ya que tiene la inherente responsabilidad de responder a la comunidad nacional, tomando en cuenta la evolución histórica del fenómeno droga al interior de nuestra sociedad.

La labor realizada, los logros alcanzados y la experiencia acumulada, impulsaron un necesario y conveniente proceso de revitalización, con el cual se estableció la actual misión del IAFA, que establece que será una institución que facilita y desarrolla una estrategia que permita brindar una respuesta concertada con los diferentes actores sociales al fenómeno droga, ejecutando programas sostenibles para que promuevan el desarrollo humano y contribuyan a mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Sin embargo, en la actualidad el consumo de drogas, en especial de bebidas alcohólicas se ha constituido en uno de los problemas más serios de la salud pública, el cual genera grandes problemas en el seno de la familia costarricense y tiene repercusiones notables a nivel socioeconómico y productivo del país.

El inicio del consumo de sustancias ocurre a edades tempranas, existiendo una práctica cada vez más frecuente de embriaguez y bebida excesiva de alcohol, lo que favorece el aumento en la cantidad de personas expuestas a mayores riesgos a nivel psicosocial y biológico.

En Costa Rica, para la población entre los 12 y 70 años, la prevalencia de bebida es de 62.3%, es decir, que aproximadamente dos de cada tres costarricenses han consumido alguna vez en su vida bebidas alcohólicas.

Según el último estudio nacional realizado por el IAFA existe un 58.7% de personas abstemias, que corresponden a 1.373.825 personas, y un 24.6% o 575.743 bebedores moderados, población que es sujeta de programas preventivos y de detención e intervención temprana del problema.

De igual manera, se cuenta con un 9.7% que equivale a 227.020 bebedores excesivos y un 6.9% o 161.489 alcohólicos, lo que implica que aproximadamente un 17% de la población se encuentra directamente afectada por el consumo de bebidas alcohólicas, las cuales requieren de servicios a nivel asistencial. Es decir, existen aproximadamente 400 mil costarricenses que beben abusivamente o dependen del alcohol.

Ahora bien, si se piensa en que cada individuo tiene o tuvo un núcleo familiar y que cada familia promedio está constituida por cuatro personas, el porcentaje de personas afectadas directa e indirectamente es alarmante.

Además, es importante reseñar que la incidencia de nuevos consumidores de alcohol para Costa Rica es de 120 mil, es decir, entre junio de 1994 y junio de 1995, 104 mil personas iniciaron el consumo.

Existe consenso a nivel mundial, en especial entre organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), de que la prevención y tratamiento de los problemas de consumo y abuso de alcohol deberían ser financiados, al menos parcialmente, por la industria productora y comercializadora del alcohol, única vía razonable para producir transformaciones de importancia, así lo hacen muchos países en el mundo.

En las circunstancias actuales, por razones de índole presupuestario, la posibilidad del IAFA de contribuir a dar soluciones a la comunidad nacional es limitada, situación que solo puede corregir el legislador a través de un reforzamiento de sus ingresos institucionales.

En razón de lo anterior, se ha considerado cada vez con mayor seriedad la importancia de dotar de nuevas fuentes de financiamiento, para que su presupuesto no dependa exclusivamente de las transferencias provenientes del Gobierno central, ya que en los últimos años, dada la situación económica del país, los recursos asignados a la institución han venido decreciendo paulatinamente, en contraposición con el aumento en la problemática.

Actualmente, el artículo 2 contempla la obligación de la Fábrica Nacional de Licores de trasladar un millón de colones mensuales al IAFA, "cuyo monto lo rebajará del total de los aportes que debe hacer al Consejo Nacional de Producción". Este monto, además de ser insuficiente para atender las demandas y necesidades de la sociedad, es en términos reales cada vez menor por ser una cifra fija e invariable.

Proponemos que el aporte de FANAL hacia el IAFA sea en términos porcentuales, rebajándose siempre de lo que se entrega al CNP. La tabla siguiente muestra los aportes al CNP.

LA GACETA

VIERNES 31 DE ENERO 1997 N° 22

FABRICA NACIONAL DE LICORES

Aporte al Consejo Nacional de la Producción (en millones de colones)

AÑO	1990	1991	1992	1993	1994	1995
MONTO	522.2	579.5	881.6	1007.4	1147.6	1186.2

Para una mejor atención de los programas de prevención y curación, se considera que el aporte de FANAL al IAFA debe ser de un ocho por ciento (8%) de lo otorgado al CNP.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los estimables diputados y diputadas, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA AL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CREACION DEL I.A.F.A. N° 7035, DEL 24 DE ABRIL DE 1986

Artículo 1°—Reforma

Reformase el artículo 2 de la Ley de Creación del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, N° 7035, del 24 de abril de 1986, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 2°—Con el objeto de desarrollar programas y proyectos contra el alcoholismo y la drogadicción en las comunidades de todo el país, se autoriza a las empresas productoras o comercializadoras de cigarrillos o de licores para que deduzcan del impuesto sobre la renta, los donativos que realicen para dichas acciones. Con este mismo fin, la Fábrica Nacional de Licores deberá trasladar al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia el ocho por ciento (8%) del aporte dado al Consejo Nacional de Producción.

Igualmente, el programa de Asignaciones Familiares asignará un millón de colones (₡1.000.000,00) mensuales al fortalecimiento de esos programas preventivos, los cuales deberán efectuarse en estrecha coordinación con los Ministerios de Educación y de Salud

y con los grupos de voluntariado que se organicen en cada uno de los centros educacionales, constituidos por los docentes, por el alumnado, por la familia y por otras personas interesadas en el problema del alcoholismo y la drogadicción. El Instituto no podrá gastar, bajo ningún concepto, los fondos de estos programas en aspectos administrativos ni en otros que no conciernen a sus fines."

Artículo 2°—Vigencia.

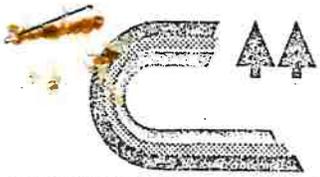
Rige a partir de su publicación.

Luis Gerardo Villanueva Monge, Diputado.

6 de diciembre de 1996.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales. 1 vez. — C-11500. — (879).

3



San José, 26 de Febrero de 1997  
GG-103-97

Señores  
Directores Junta Directiva  
Consejo Nacional de Producción.  
S.D.

*Lo que se hizo es  
donde se hizo el  
seguir para el  
AVOL.*

(5)

G. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIDIDO	
Para	
Hora 10:40 am	

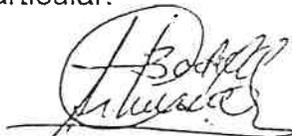
Muy distinguidos señores:

Por este medio nos dirigimos a ustedes, para solicitarles que el apoyo logístico y de servicios que su representada nos prestará en la presente cosecha de frijol , en las agencias de compra que abriremos, tales como personal, equipo, e instalaciones sean asumidos por el Consejo Nacional de Producción en las mismas condiciones que el año anterior.

La anterior solicitud la presentamos acogendonos al ACUERDO MARCO FIRMADO ENTRE EL MAG el CNP y la MESA CAMPESINA firmado el 14 de noviembre de 1996, en sus artículos tres, inciso c, artículo quinto, y sexto, del cual adjuntamos fotocopia.

Sin otro particular, quedamos a la espera de una respuesta positiva a la presente, lo que representaría un gran apoyo al esquema transitorio, hasta tanto no se apruebe Ley de la Corporación.

Sin otro particular.

  
Arturo Cabezas Badilla  
**PRESIDENTE**

  
Rolando Castro Loria  
**GERENTE**

*JD 19/8  
12/3/97*

ACUERDO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION Y LAS ORGANIZACIONES FRIJOLERAS  
QUE PARTICIPAN EN LA MESA NACIONAL CAMPESINA.

Los suscritos Ingeniero Roberto Solórzano Sanabria, Ministro de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Javier Flores Galagarza, Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, señor Guido Vargas Artavia, Coordinador de la Mesa Nacional Campesina, señor Basilio Rodríguez Vargas, Secretario General de UPA Nacional, señor Pedro Alvarez Ugalde, Presidente de la Comisión de Frijol de la RHN, Ing. Rodolfo Navas Alvarado, Gerente General de UNACCOOP R.L., convenimos:

ACUERDOS

1. Se acuerda establecer un esquema transitorio de comercialización de frijol, para lo cual se organizará un consorcio cooperativo encargado de la comercialización de este grano a nivel nacional. El Consorcio estará integrado por Organizaciones de Productores, Cooperativas vinculadas con la actividad, la Unión Nacional de Cooperativas y el Consejo Nacional de Producción.
2. Esta organización se encargará de la comercialización de la cosecha de frijol y la semilla de frijol del período agrícola 95-96.
3. Para cumplir con este cometido el Estado, a través de las instituciones involucradas, se compromete a:
  - a. El aporte reembolsable de 800 millones de colones cuyo objetivo único será la compra del producto, en este caso frijol cosecha nacional del período agrícola 95-96. Los desembolsos serán de a razón de 400 millones de colones en la primera quincena de diciembre de 1995 y 400 millones de colones en la primera quincena de enero de 1996.
  - b. Además el Consejo Nacional de Producción asumirá la carga financiera correspondiente al crédito otorgado al Consorcio.
  - c. El Consejo Nacional de Producción se compromete a facilitar el uso de la infraestructura física necesaria en buen estado, equipo, mobiliario y personal técnico requerido por el Consorcio para procesar, comprar, almacenar y distribuir el producto.
- 4.- El Consorcio Cooperativo se compromete a:
  - a. Constituirse legalmente como una persona jurídica independiente, lo que representa un requisito necesario para la transferencia de fondos para la compra del frijol y la suscripción de los convenios para la ejecución del Plan.

b.- Se compromete a hacer la devolución del crédito administrativo para la compra de la cosecha del período agrícola 95-96 una vez concluido el proceso comercializador mayorista (compra y venta de la cosecha del período).-

c.- Otorgar un puesto dentro del Consejo de Administración del Consorcio al Consejo Nacional de Producción.

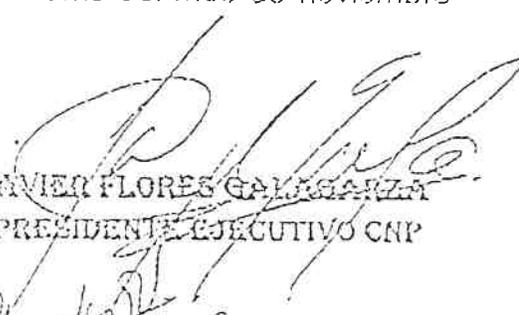
5.- El estado se compromete a poner en marcha este mecanismo utilizado para la cosecha 95-96, en lo correspondiente a la cosecha 96-97, en el caso de que al momento de iniciarse la misma no esta aprobado el Proyecto de Ley de creación de la Corporación Frijolera Nacional.

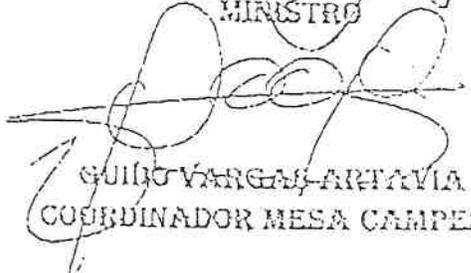
6.- El Consejo Nacional de Producción se compromete a participar en aquellas actividades propias de su competencia en beneficio del esquema transitorio que se está implementando.

7.- La Mesa Nacional Campesina y el Gobierno de la República se comprometen a apoyar e impulsar la creación de una Corporación Nacional, para la comercialización de frijol y otros granos, como sectores campesinos involucrados.-

Leído lo anterior y estando conforme, firmamos el presente acuerdo en Una Alianza con la Producción Agropecuaria en Barral de Heredia, a los 14 días del mes de noviembre de 1995.

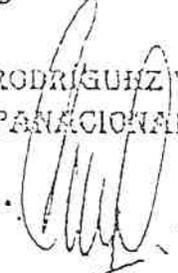
  
ROBERTO SOLORZANO SANABRIA  
MINISTRO

  
JAVIER FLORES GALASANZA  
PRESIDENTE EJECUTIVO CNP

  
GUIDO VARGAS ARIAS  
COORDINADOR MESA CAMPESINA

  
BASILIO RODRIGUEZ VARGAS  
UPANACIONAL

  
PEDRO ALVAREZ UGALDE  
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE  
FRIJOL-REGIÓN HUETAR NORTE

  
RODOLFO NAYAS ALVARADO  
GERENTE GENERAL  
UNACOO P. R. L.

  
JOSÉ MARÍA FIGUERES OLSEN  
TESTIGO DE HONOR

28 de febrero de 1997  
DEF No. 40-97

4

OK

Ingeniero  
Javier Flores Galarza,  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
SU OFICINA

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito los cuadros resumen de la Liquidación de Presupuesto 1996, a saber:

1. Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos.
2. Informe de Ejecución del Presupuesto de Egresos.
3. Informe de Ejecución del Presupuesto de Operaciones.
4. Informe de Ejecución del Presupuesto de Inversiones.

Cabe anotar que de acuerdo a las nuevas disposiciones de la Contraloría General de la República, la Liquidación del Presupuesto debe contar con el visto bueno de la Junta Directiva.

Para mayor comprensión, se adjuntan los siguientes gráficos:

1. Comparativo Ingresos-Egresos reales.
2. Distribución de Ingresos Reales.
3. Ejecución de Presupuesto de Operaciones.
4. Grado de Ejecución del Presupuesto de Operaciones por partida.
5. Grado de Ejecución del Presupuesto de Operaciones por partida.
6. Ejecución del Presupuesto de Operaciones por objeto del gasto.
7. Ejecución del Presupuesto de Operaciones por Programas.
8. Ejecución del Presupuesto de Inversiones.
9. Ejecución del Presupuesto de inversiones por Programas.
10. Ejecución del Presupuesto de Inversiones por objeto del gasto.
11. Ejecución del Presupuesto de Inversiones por Objeto del gasto.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

*M. Carvajal Zamora*  
LIC. MARTINA CARVAJAL ZAMORA  
DIRECTORA

cc: Secretaría General  
Sr. Eugenio Navarro, Auditoría General  
Dirección Administrativa Financiera  
Dirección de Planificación  
Sección de Presupuesto  
Archivos

fap.\*

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Pera</i>	
Fecha	Hora 11:48am

2 FEB 1997

JD 1918  
12/3/97

DPTO. EST. FINANCIEROS  
SECCION PRESUPUESTO

LIQ-I-96

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS  
LIQUIDACION-1996  
(Miles de colones)

CODIGO CLASIFICADOR	P R E S U P U E S T O		TOTAL
	ORDINARIO	MODIFIC.(+,-)	
10000 INGRESOS CORRIENTES	6,567,834.6	442,206.8	7,010,041.4
20000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,067,834.6	442,206.8	6,510,041.4
22000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4,414,551.9	0.0	4,414,551.9
22100 VENTA DE BIENES	4,359,621.9	0.0	4,359,621.9
22101 Venta expendios	18,068.4		18,068.4
22102 Venta granos basicos nacionales	1,050,802.3		1,050,802.3
22104 Venta semillas	93,455.8		93,455.8
22107 Venta productos quimicos			0.0
22111 Venta trigo recursos propios	1,135,958.0		1,135,958.0
22116 Venta de maiz rec. propios	256,337.4		256,337.4
22119 Ventas bodegas de mayoreo	1,800,000.0		1,800,000.0
22130 Ventas varias	5,000.0		5,000.0
22200 VENTA DE SERVICIOS	54,930.0	0.0	54,930.0
22202 Alquiler camaras refrigeracion	6,267.6		6,267.6
22215 Alquiler mobiliario y equipo	14,215.2		14,215.2
22216 Alquiler de locales	4,447.2		4,447.2
22240 Otros servicios	30,000.0		30,000.0
23000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	120,000.0	0.0	120,000.0
23100 RENTA FACT.PROD.Y FINANC.	120,000.0	0.0	120,000.0
23102 Int. Empresas Pub. Financ.	120,000.0		120,000.0
24000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	101,282.7	0.0	101,282.7
24001 Ley ganadera N° 4648 y N° 6247	1,282.7		1,282.7
24099 Ing. varios no especificos	100,000.0		100,000.0
26000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,432,000.0	442,206.8	1,874,206.8
26200 DEL GOBIERNO CENTRAL	0.0	42,869.7	42,869.7
26202 Proyecto zona norte.-B.C.I.E		42,869.7	42,869.7
26300 DE INSTIT. PUBLIC. DE SERVICIO	0.0	350,000.0	350,000.0
26301 Fondo Desarr.Soc.y Asig.Fam.		350,000.0	350,000.0
26800 DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANC.	1,432,000.0	49,337.1	1,481,337.1
26801 Fabrica Nal. de Licores	1,432,000.0	49,337.1	1,481,337.1
SALDO INICIAL DE CAJA	500,000.0		500,000.0
30000 INGRESOS DE CAPITAL	1,039,348.5	0.0	1,039,348.5
31000 VENTA DE ACTIV. DE CAP.FIJO EXIST. TIERRAS Y ACT. INTANG.	290,000.0	0.0	290,000.0
31300 VENTA DE ACTIV.CAP. FIJO	290,000.0	0.0	290,000.0
31301 Venta activos en desuso	5,000.0		5,000.0
31302 Venta de edificios	285,000.0		285,000.0
31400 VENTA DE TERRAS Y ACTIVOS INTANG.	0.0	0.0	0.0
31401 Venta de tierras			0.0

2/27/97

DPTO. EST. FINANCIEROS  
SECCION PRESUPUESTO

LIQ-1-96

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS  
LIQUIDACION-1996  
(Miles de colones)

CODIGO CLASIFICADOR	P R E S U P U E S T O		TOTAL
	ORDINARIO	MODIFIC.(+,-)	
40000 ENDEUDAMIENTO	700,000.0	0.0	700,000.0
47000 ENDEUDAMIENTO INTERNO	700,000.0	0.0	700,000.0
47004 Prestamos de Emp.Pub.Financieras	700,000.0		700,000.0
69000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49,348.5	0.0	49,348.5
69100 DEL EJERCICIO	49,348.5	0.0	49,348.5
69110 DEL GOBIERNO CENTRAL	49,348.5	0.0	49,348.5
69114 Planta Barranca PL- 480	49,348.5		49,348.5
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>7,607,183.1</b>	<b>442,206.8</b>	<b>8,049,389.9</b>

GAG

Nota :

Incluye Presupuesto Extraordinario 1-96  
y Presupuesto Extraordinario 2-96  
De lo presupuestado en el rubro Ley Ganadera se rebajan  
25.000.00 Col. según punto 2 b del Oficio 10948 de la C.G.R.

DPTO. EST. FINANCIEROS  
SECCION PRESUPUESTO

LIQ-I-96

CODIGO CLASIFICADOR	INGRESOS REALES			DIFERENCIA
	ACUM. TRIM. ANT.	ESTE TRIMESTRE	TOTAL	
10000 INGRESOS CORRIENTES	2,809,235.7	1,191,852.6	4,001,088.3	(2,677,582.1) X
20000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,640,606.7	1,191,852.6	3,832,459.3	(2,677,582.1) X
22000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,306,242.3	553,300.1	1,859,542.4	(2,555,009.5)
22100 VENTA DE BIENES	1,241,805.4	522,222.8	1,764,028.2	(2,595,593.7)
22101 Venta expendios	4,359.1	6,995.2	11,354.3	(6,714.1)
22102 Venta granos basicos nacionales	394,324.8	1,514.4	395,839.2	(654,963.1)
22104 Venta semillas	16,364.8	27,430.2	43,795.0	(49,660.8)
22107 Venta productos quimicos	0.0		0.0	0.0
22111 Venta trigo recursos propios	0.0		0.0	(1,135,958.0)
22116 Venta de maiz rec. propios	0.0		0.0	(256,337.4)
22119 Ventas bodegas de mayoreo	825,384.1	486,151.6	1,311,535.7	(488,464.3)
22130 Ventas varias	1,372.6	131.4	1,504.0	(3,496.0)
22200 VENTA DE SERVICIOS	64,436.9	31,077.3	95,514.2	40,584.2
22202 Alquiler camaras refrigeracion	5,687.1	2,022.1	7,709.2	1,441.6
22215 Alquiler mobiliario y equipo	446.7	744.5	1,191.2	(13,024.0)
22216 Alquiler de locales	183.1	258.5	441.6	(4,005.6)
22240 Otros servicios	58,120.0	28,052.2	86,172.2	56,172.2
23000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	13,127.0	9,105.5	22,232.5	(97,767.5)
23100 RENTA FACT.PROD.Y FINANC.	13,127.0	9,105.5	22,232.5	(97,767.5)
23102 Int. Empresas Pub. Financ.	13,127.0	9,105.5	22,232.5	(97,767.5)
24000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,237.4	74,730.7	85,968.1	(15,314.6)
24001 Ley ganadera N° 4648 y N° 6247	1,571.5	436.0	2,007.5	724.8
24099 Ing. varios no especificos	9,665.9	74,294.7	83,960.6	(16,039.4)
26000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,310,000.0	554,716.3	1,864,716.3	(9,490.5)
26200 DEL GOBIERNO CENTRAL	0.0	26,000.0	26,000.0	(16,869.7)
26202 Proyecto zona norte.-B.C.I.E		26,000.0	26,000.0	(16,869.7)
26300 DE INSTIT. PUBLIC. DE SERVICIO	350,000.0	23,716.3	373,716.3	23,716.3
26301 Fondo Desarr.Soc.y Asig.Fam.	350,000.0	23,716.3	373,716.3	23,716.3
26800 DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANC.	960,000.0	505,000.0	1,465,000.0	(16,337.1)
26801 Fabrica Nal. de Licores	960,000.0	505,000.0	1,465,000.0	(16,337.1)
SALDO INICIAL DE CAJA	168,629.0	0.0	168,629.0	
30000 INGRESOS DE CAPITAL	48,862.0	200,469.7	249,331.7	(790,016.8)
31000 VENTA DE ACTIV. DE CAP.FIJO EXIST. TIERRAS Y ACT. INTANG.	48,862.0	9,610.0	58,472.0	(231,528.0)
31300 VENTA DE ACTIV.CAP. FIJO	21,615.3	0.0	21,615.3	(268,384.7)
31301 Venta activos en desuso	21,615.3		21,615.3	16,615.3
31302 Venta de edificios			0.0	(285,000.0)
31400 VENTA DE TERRAS Y ACTIVOS INTANG	27,246.7	9,610.0	36,856.7	36,856.7
31401 Venta de tierras	27,246.7	9,610.0	36,856.7	36,856.7

DPTO. EST. FINANCIEROS  
SECCION PRESUPUESTO

LIQ-I-96

CODIGO CLASIFICADOR	I N G R E S O S R E A L E S			DIFERENCIA
	ACUM. TRIM. ANT.	ESTE TRIMESTRE	TOTAL	
40000 ENDEUDAMIENTO	0.0	190,859.7	190,859.7	(509,140.3)
47000 ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.0	190,859.7	190,859.7	(509,140.3)
47004 Prestamos de Emp.Pub.Financieras		190,859.7	190,859.7	(509,140.3)
69000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.0	0.0	0.0	(49,348.5)
69100 DEL EJERCICIO	0.0	0.0	0.0	(49,348.5)
69110 DEL GOBIERNO CENTRAL	0.0	0.0	0.0	(49,348.5)
69114 Planta Barranca PL- 480			0.0	(49,348.5)
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>2,858,097.7</b>	<b>1,392,322.3</b>	<b>4,250,420.0</b>	<b>(3,467,598.9)</b>

GAG

DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS  
SECCION PRESUPUESTO  
LIQ-E-96

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRES  
LIQUIDACION-1996  
(Miles de Colones)

CODIGO CLASIFICADOR	P R E S U P U E S T O		TOTAL
	INICIAL	MODIFICAC.(+,-)	
0100 SERVICIOS PERSONALES	1,490,750.7	(16,618.0)	1,474,132.7
0101 Sueldos basicos	666,721.1	(15,705.4)	651,015.7
0102 Anualidades	299,921.5	(8,494.5)	291,427.0
0103 Decimo tercer mes	113,705.4	(43.1)	113,662.3
0104 Dietas	3,510.3		3,510.3
0106 Tiempo extraordinario	18,148.0	(2,600.0)	15,548.0
0107 Compensacion de vacaciones	42,016.7	9,543.6	51,560.3
0108 Sobresueldos	2,000.7		2,000.7
0109 Zonaje	44,396.0	15,550.0	59,946.0
0111 Servicios especiales	27,571.9	(3,500.0)	24,071.9
0112 Sueldo personal transitorio	7,442.0	(550.0)	6,892.0
0113 Jornales ocasionales	33,035.2	(10,840.2)	22,195.0
0114 Reserva p/ aumento salarial y otros ajustes	30,000.0	(1,756.3)	28,243.7
0115 Dedicacion exclusiva	146,437.3	612.4	147,049.7
0122 Otros incentivos	55,844.6	1,165.5	57,010.1
0200 SERVICIOS NO PERSONALES	577,870.3	117,544.0	695,414.3
0201 Otros alquileres	18,210.0	(3,008.3)	15,201.7
0202 Alquiler de edif. y bodeg.	9,330.0	(1,051.0)	8,279.0
0203 Serv. intern. de granos	89,400.0	15,092.2	104,492.2
0205 Servicios de bodegaje	765.0	4,670.0	5,435.0
0206 Inf. y publ./radio y tv	17,230.0	(1,289.5)	15,940.5
0207 Inf.y pub. otros medios difusion	17,460.0	7,595.3	25,055.3
0208 Impres., encuadernac.y otros	7,633.6	(1,928.0)	5,705.6
0209 Telecomunicaciones	8,980.0	(1,948.7)	7,031.3
0210 Servic. energia electrica	45,521.4	(2,075.0)	43,446.4
0211 Telecomunicaciones	26,968.0	2,599.0	29,567.0
0212 Servicios de correo	1,900.0	(67.9)	1,832.1
0213 Servicios de agua	4,941.0	54.2	4,995.2
0214 Otros servicios publicos	3,946.5	346.8	4,293.3
0215 Gastos de viaje en exterior	8,619.0	(829.5)	7,789.5
0216 Gastos de viaje dentro del pais	52,995.2	(1,076.3)	51,918.9
0217 Gastos de representacion	1,850.0	(250.0)	1,600.0
0218 Gast. transp. ext.(viat.)	3,603.0	459.5	4,062.5
0219 Transp. dentro del pais	645.0	731.0	1,376.0
0220 Pago de kilometraje	22,745.0	(5,528.3)	17,216.7
0221 Seguro de danos	49,975.0	(15,146.2)	34,828.8
0222 Seguro riesgos del trabajo	13,346.0	(27.6)	13,318.4
0223 Gast. transp.dentro del pais(viat.)	5,399.7	(1,412.0)	3,987.7
0225 Mantto.y rep. mob.y equipo de ofic.	13,928.9	(1,561.4)	12,367.5
0226 Mantto.y rep. maquin.y equipo	8,208.0	879.8	9,087.8
0227 Mantto. y rep. edific.y bodeg.	8,796.0	(2,000.0)	6,796.0
0228 Mantto. y rep. de vehiculos	31,272.0	(7,595.3)	23,676.7
0230 Mantto. y rep. de obras	2,280.0	(1,050.7)	1,229.3
0231 Honorarios y consultorias	49,700.0	116,171.5	165,871.5
0232 Servicios de lavanderia	2,474.0	43.0	2,517.0
0233 Servicios de fumigacion	845.0	(280.0)	565.0
0236 Viaticos especiales	403.0		403.0
0240 Otros serv. no personales	10,670.0	(2,060.0)	8,610.0
0241 Servicios contratados	37,830.0	19,087.4	56,917.4
0300 SERVICIOS DE LA DEUDA	681,008.7	0.0	681,008.7
0302 Amortiz. deuda interna	330,000.0		330,000.0
0307 Intereses deuda interna	264,000.0		264,000.0
0308 Comisiones	25,000.0		25,000.0
0311 Cargas Soc. periodos anteriores	5,264.9		5,264.9
0312 Amortiz. deuda interna (avales)	25,000.0		25,000.0
0314 Intereses deuda interna (avales)	17,253.2		17,253.2
0316 Salario Esc. periodos anteriores	14,490.6		14,490.6
0400 MATERIALES Y SUMINISTROS	226,316.9	(31,456.1)	194,860.8

DFTO. ESTUDIOS FINANCIEROS  
SECCION PRESUPUESTO  
LIQ-E-96

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRES  
LIQUIDACION-1996  
(Miles de Colones)

CODIGO CLASIFICADOR	P R E S U P U E S T O		TOTAL
	INICIAL	MODIFICAC.(+,-)	
0401 Gasolina	4,885.0	1,155.0	6,040.0
0402 Diesel	28,600.0	(11,239.2)	17,360.8
0405 Otros comb. grasas y lubric.	4,354.0	(770.0)	3,584.0
0406 Medicinas	1,415.0	(105.0)	1,310.0
0407 Otros prod. quimicos y conexos	9,643.0	(5,635.0)	4,008.0
0411 Productos de papel y carton	17,391.5	(4,179.7)	13,211.8
0412 Textiles y vestuarios	9,558.5	2,039.9	11,598.4
0413 Impresos y otros	12,219.0	(2,695.5)	9,523.5
0414 Instrumentos y herramientas	4,302.6	(1,028.9)	3,273.7
0415 Productos alimenticios	5,336.5	366.8	5,703.3
0416 Materiales electricos	8,629.2	(760.9)	7,868.3
0417 Cemento	3,265.0	(520.0)	2,745.0
0418 Productos metalicos	10,468.1	(3,162.0)	7,306.1
0419 Asfalto.	1,500.0	(1,050.0)	450.0
0420 Madera	5,044.3	(333.0)	4,711.3
0421 Otros mat. de construccion	8,776.5	3,152.0	11,928.5
0422 Repuestos p/ equip.de transp.	4,400.0	5,969.9	10,369.9
0423 Llantas y neumaticos	11,000.0	(6,562.4)	4,437.6
0424 Repuest. p/ maquin. indust.	10,090.0	(4,767.5)	5,322.5
0426 Otros repuestos	6,285.5	(2,361.0)	3,924.5
0427 Utiles y materiales de oficina	9,069.0	(711.7)	8,357.3
0428 Utiles y materiales de limpieza	6,141.0	(287.3)	5,853.7
0429 Otros utiles y mat. especificos	14,804.1	2,479.2	17,283.3
0430 Materiales de embalaje	3,033.0	(1,555.0)	1,478.0
0431 Tarimas	100.0		100.0
0432 Mater.y sum./proc.elect.datos	18,560.0	2,037.3	20,597.3
0436 Articulos y gastos p/recepcion	2,716.0	(675.0)	2,041.0
0437 Otros materiales y suministros	3,465.1	(192.1)	3,273.0
0438 Utiles y mat. p/ microfilm	1,265.0	(65.0)	1,200.0
<b>0500 MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS</b>	<b>3,684,558.7</b>	<b>(37,431.7)</b>	<b>3,647,127.0</b>
0501 Semilla de arroz	23,476.5	(18,231.7)	5,244.8
0502 Semillas de maiz	2,432.6	15,000.0	17,432.6
0503 Semillas de frijol	31,120.0		31,120.0
0509 Agroquimicos	200.0		200.0
0510 Mat.embalaje Estab. de Precios	140.8		140.8
0511 Productos industriales	1,089,010.9	(11,000.0)	1,078,010.9
0512 Productos agricolas	148,594.9	(2,200.0)	146,394.9
0513 Productos carneos	197,700.9	(9,900.0)	187,800.9
0515 Granos basicos maiz.	94,662.5		94,662.5
0516 Granos basicos frijol	703,669.6		703,669.6
0520 Sacos	6,500.0		6,500.0
0521 Transp. de granos basicos	42,500.0	(10,500.0)	32,000.0
0522 Transp. merc. Estab. de Precios	2,100.0	(600.0)	1,500.0
0523 Trigo recursos propios	1,095,900.0		1,095,900.0
0528 Seguros	10,675.0		10,675.0
0531 Maiz imp. rec. propios	235,875.0		235,875.0
<b>0600 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>671,609.2</b>	<b>375,331.0</b>	<b>1,046,940.2</b>
0601 Cuota Patronal Seguro Social	189,742.7	(13,381.0)	176,361.7
0602 Cuota al I.N.A.	27,121.8	24,140.5	51,262.3
0603 Cuota Banco Popular y Des.Com.	6,779.0	(453.3)	6,325.7
0604 Ley Desarr. Soc.y Asig. Famil.	67,829.5	(4,135.9)	63,693.6
0606 Cuota del I.M.A.S.	6,779.0	2,253.3	9,032.3
0608 Prestaciones legales	201,708.6	65,818.3	267,526.9
0609 Auxilio p/ incapacidad	31,831.2	275.0	32,106.2
0611 Becas	8,690.0		8,690.0
0612 Fondo de Garantias y Jubilaciones.	116,729.5	(48,635.9)	68,093.6
0620 Aporte Cam. Ganad. ley 6247	196.1		196.1
0622 Aporte a SEPSA	4,000.0		4,000.0
0623 Cuota Organism. Internac.	3,930.0		3,930.0

DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS  
SECCION PRESUPUESTO  
LIQ-E-96

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRES  
LIQUIDACION - 1996  
(Miles de Colones)

CODIGO CLASIFICADOR	P R E S U P U E S T O		TOTAL
	INICIAL	MODIFICAC.(+,-)	
0625 M.A.G. ley 4648	129.7		129.7
0626 Feder.Cam.Ganad.(ley 4648)	62.4		62.4
0627 Universidad Nacional	129.7		129.7
0635 Transferenc. a SINCONAPRO	1,980.0	(550.0)	1,430.0
0637 Ayuda a empleados	3,970.0		3,970.0
0650 Transferencias directas a personas		350,000.0	350,000.0
<b>SUB-TOTAL COSTOS DE OPERACION</b>	<b>7,332,114.5</b>	<b>407,369.2</b>	<b>7,739,483.7</b>
<b>1000 ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>102,603.0</b>	<b>(12,930.0)</b>	<b>89,673.0</b>
1001 Maquinaria y eq. p/ talleres	1,824.0		1,824.0
1002 Maquinaria y equipo agricola	200.0		200.0
1005 Maquinaria y equipo industrial	38,080.0	(20,880.0)	17,200.0
1006 Mobiliario y equipo de oficina	3,150.0	650.0	3,800.0
1007 Mobiliario y equipo de refriger.	2,350.0		2,350.0
1008 Mobiliario y equipo p/expendios	440.0		440.0
1009 Maquinaria y equipo varios	4,533.0		4,533.0
1011 Equipo de transporte	9,400.0	6,300.0	15,700.0
1012 Equipo de laboratorio	2,236.0		2,236.0
1013 Equipo p/ comunicaciones	4,790.0		4,790.0
1014 Libros	980.0		980.0
1015 Equipo medico y laboratorio			0.0
1016 Mobiliario y equipo de computo	34,620.0	1,000.0	35,620.0
<b>1200 CONSTRUCCIONES ADIC. Y MEJORAS</b>	<b>62,183.1</b>	<b>28,859.4</b>	<b>91,042.5</b>
1201 Edificios	21,200.0	34,520.0	55,720.0
1202 Instalaciones	9,193.1	2,713.1	11,906.2
1203 Carreteras	6,040.0		6,040.0
1204 Otras const. adic.y mejoras	25,750.0	(8,373.7)	17,376.3
<b>SUB-TOTAL COSTOS DE INVERSION</b>	<b>164,786.1</b>	<b>15,929.4</b>	<b>180,715.5</b>
<b>TOTAL EGRESOS:</b>	<b>7,496,900.6</b>	<b>423,298.6</b>	<b>7,920,199.2</b>

Nota: Incluye modificaciones 1, 2, 3 y 4 Internas  
1 y 2 Externas y Presupuestos Extraordinarios 1-96  
y 2-96. En la columna "ESTE TRIMESTRE" se  
suman los Compromisos a Junio de 1996.

ROV/gag

DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS  
SECCION PRESUPUESTO  
LIQ-E-96

CODIGO CLASIFICADOR	E G R E S O S - R E A L E S			TOTAL	DIFERENCIA
	ACUM.TRIMANT	ESTE TRIMESTRE	COMPROMISOS		
0100 SERVICIOS PERSONALES	860,251.6	378,487.8	3,564.7	1,242,304.1	231,828.6
0101 Sueldos basicos	426,513.5	142,528.0		569,041.5	81,974.2
0102 Anualidades	193,288.5	65,568.7		258,857.2	32,569.8
0103 Decimo tercer mes	4,486.2	92,031.5	391.1	96,908.8	16,753.5
0104 Dietas	1,784.2	573.6		2,357.8	1,152.5
0106 Tiempo extraordinario	5,259.1	3,070.5	2,500.0	10,829.6	4,718.4
0107 Compensacion de vacaciones	34,216.6	8,628.7	557.2	43,402.5	8,157.8
0108 Sobresueldos	311.3	5.1		316.4	1,684.3
0109 Zonaje	37,204.9	12,378.1		49,583.0	10,363.0
0111 Servicios especiales	14,363.6	3,808.9		18,172.5	5,899.4
0112 Sueldo personal transitorio	2,850.9	1,258.8		4,109.7	2,782.3
0113 Jornales ocasionales	14,080.6	5,240.6	116.4	19,437.6	2,757.4
0114 Reserva p/ aumento salarial y otros ajustes	0.0			0.0	28,243.7
0115 Dedicacion exclusiva	90,310.9	30,567.7		120,878.6	26,171.1
0122 Otros incentivos	35,581.3	12,827.6		48,408.9	8,601.2
0200 SERVICIOS NO PERSONALES	284,139.3	102,024.9	47,176.2	433,340.4	262,073.9
0201 Otros alquileres	7,687.9	901.0	883.5	9,472.4	5,729.3
0202 Alquiler de edif. y bodeg.	4,755.1	1,256.8		6,011.9	2,267.1
0203 Serv. intern. de granos	8,160.2			8,160.2	96,332.0
0205 Servicios de bodegaje	4,816.4			4,816.4	618.6
0206 Inf. y publ./radio y tv	3,672.9	2,170.9	6,455.0	12,298.8	3,641.7
0207 Inf. y pub. otros medios difusion	13,175.8	4,947.6	4,066.7	22,190.1	2,865.2
0208 Impres., encuadernac. y otros	236.5	291.4	0.3	528.2	5,177.4
0209 Telecomunicaciones	0.0	38.8		38.8	6,992.5
0210 Serv. energia electrica	23,812.4	9,452.9	1,613.0	34,878.3	8,568.1
0211 Telecomunicaciones	18,911.3	10,306.5	2,197.7	31,415.5	(1,848.5)
0212 Servicios de correo	316.9	56.2	15.6	388.7	1,443.4
0213 Servicios de agua	3,292.2	1,006.9	287.8	4,586.9	408.3
0214 Otros servicios publicos	1,506.9	590.5		2,097.4	2,195.9
0215 Gastos de viaje en exterior	4,751.7	839.3		5,591.0	2,198.5
0216 Gastos de viaje dentro del pais	28,792.4	7,854.3	544.2	37,190.9	14,728.0
0217 Gastos de representacion	4.5	27.7		32.2	1,567.8
0218 Gast. transp. ext.(viat.)	1,573.6	629.6		2,203.2	1,859.3
0219 Transp. dentro del pais	3.0	280.3	537.4	820.7	555.3
0220 Pago de kilometraje	7,455.6	2,608.3	105.7	10,169.6	7,047.1
0221 Seguro de danos	26,786.5	12,259.4	772.9	39,818.8	(4,990.0)
0222 Seguro riesgos del trabajo	15,721.6	6,464.6	1,129.3	23,315.5	(9,997.1)
0223 Gast. transp.dentro del pais(viat.)	787.3	209.3	11.0	1,007.6	2,980.1
0225 Mantto.y rep. mob.y equipo de ofic.	5,573.4	2,364.8	1,436.9	9,375.1	2,992.4
0226 Mantto.y rep. maquin.y equipo	6,939.2	1,695.5	726.8	9,361.5	(273.7)
0227 Mantto. y rep. edific.y bodeg.	1,366.5	381.8	720.3	2,468.6	4,327.4
0228 Mantto. y rep. de vehiculos	16,560.3	10,302.1	4,298.0	31,160.4	(7,483.7)
0230 Mantto. y rep. de obras	46.1	34.9		81.0	1,148.3
0231 Honorarios y consultorias	49,001.6	12,025.1	19,727.1	80,753.8	85,117.7
0232 Servicios de lavanderia	744.1	214.2		958.3	1,558.7
0233 Servicios de fumigacion	0.0			0.0	565.0
0236 Viaticos especiales	170.8	81.5		252.3	150.7
0240 Otros serv. no personales	4,615.5	1,402.8	329.9	6,348.2	2,261.8
0241 Servicios contratados	22,901.1	11,329.9	1,317.1	35,548.1	21,369.3
0300 SERVICIOS DE LA DEUDA	192,007.4	159,577.9	0.0	351,585.3	329,423.4
0302 Amortiz. deuda interna	91,052.3	1,815.8		92,868.1	237,131.9
0307 Intereses deuda interna	81,564.3	152,576.3		234,140.6	29,859.4
0308 Comisiones	323.6	5,048.4		5,372.0	19,628.0
0311 Cargas Soc. periodos anteriores	5,056.8			5,056.8	208.1
0312 Amortiz. deuda interna (avales)	132.3	125.9		258.2	24,741.8
0314 Intereses deuda interna (avales)	(39.8)	11.5		(28.3)	17,281.5
0316 Salario Esc. periodos anteriores	13,917.9			13,917.9	572.7
0400 MATERIALES Y SUMINISTROS	76,331.4	34,215.1	21,807.2	132,353.7	62,507.1

DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS  
SECCION PRESUPUESTO  
LIQ-E-96

CODIGO CLASIFICADOR	EGRESOS - REALES			TOTAL	DIFERENCIA	
	ACUM.TRIMANT	ESTE TRIMESTRE	COMPROMISOS			
0401	Gasolina	3,139.7	1,283.1	1,863.3	6,286.1	(246.1)
0402	Diesel	11,870.6	7,149.9	3,058.5	22,079.0	(4,718.2)
0405	Otros comb. grasas y lubric.	1,448.0	588.7	14.1	2,050.8	1,533.2
0406	Medicinas	555.8	211.4	27.5	794.7	515.3
0407	Otros prod. quimicos y conexos	572.1	278.5	2.4	853.0	3,155.0
0411	Productos de papel y carton	6,268.4	1,992.1	865.2	9,125.7	4,086.1
0412	Textiles y vestuarios	7,916.1	1,756.0	1,872.3	11,544.4	54.0
0413	Impresos y otros	2,060.2	452.6	141.7	2,654.5	6,869.0
0414	Instrumentos y herramientas	449.3	87.7	46.5	583.5	2,690.2
0415	Productos alimenticios	2,866.8	874.5		3,741.3	1,962.0
0416	Materiales electricos	2,735.4	1,287.9	935.2	4,958.5	2,909.8
0417	Cemento	125.7	100.5		226.2	2,518.8
0418	Productos metalicos	747.3	702.3	236.9	1,686.5	5,619.6
0419	Asfalto.	25.7	88.0		113.7	336.3
0420	Madera	947.0	442.3	247.5	1,636.8	3,074.5
0421	Otros mat. de construccion	2,606.2	2,499.1	302.8	5,408.1	6,520.4
0422	Repuestos p/ equip.de transp.	8,100.6	2,293.9	385.4	10,779.9	(410.0)
0423	Llantas y neumaticos	1,853.1	2,167.0	2,895.1	6,915.2	(2,477.6)
0424	Repuest. p/ maquin. indust.	938.1	819.5		1,757.6	3,564.9
0426	Otros repuestos	593.2	385.4	173.6	1,152.2	2,772.3
0427	Utiles y materiales de oficina	2,653.3	677.2	641.5	3,972.0	4,385.3
0428	Utiles y materiales de limpieza	1,746.2	1,309.9	290.8	3,346.9	2,506.8
0429	Otros utiles y mat. especificos	5,165.0	1,701.8	4,692.7	11,559.5	5,723.8
0430	Materiales de embalaje	85.2	72.2	998.2	1,155.6	322.4
0431	Tarimas	0.0			0.0	100.0
0432	Mater.y sum/proc.elect.datos	9,722.1	3,785.6	2,015.0	15,522.7	5,074.6
0436	Articulos y gastos p/recepcion	794.2	1,080.6	100.7	1,975.5	65.5
0437	Otros materiales y suministros	346.1	127.4	0.3	473.8	2,799.2
0438	Utiles y mat. p/ microfilm	0.0			0.0	1,200.0
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS	744,477.1	391,543.6	2,666.6	1,138,687.3	2,508,439.7
0501	Semilla de arroz	1.4	3.7		5.1	5,239.7
0502	Semillas de maiz	19.1	3,368.4	558.2	3,945.7	13,486.9
0503	Semillas de frijol	3,901.6	28,122.2	24.0	32,047.8	(927.8)
0509	Agroquimicos	0.0			0.0	200.0
0510	Mat.embalaje Estab. de Precios	0.0			0.0	140.8
0511	Productos industriales	553,515.6	274,404.2		827,919.8	250,091.1
0512	Productos agricolas	135,984.3	50,937.4		186,921.7	(40,526.8)
0513	Productos carneos	46,480.9	25,152.8		71,633.7	116,167.2
0515	Granos basicos maiz.	33.2	9,554.9		9,588.1	85,074.4
0516	Granos basicos frijol	0.0			0.0	703,669.6
0520	Sacos	0.0		2,084.4	2,084.4	4,415.6
0521	Transp. de granos basicos	0.0			0.0	32,000.0
0522	Transp. merc. Estab. de Precios	0.0			0.0	1,500.0
0523	Trigo recursos propios	4,617.0			4,617.0	1,091,283.0
0528	Seguros	(76.0)			(76.0)	10,751.0
0531	Maiz imp. rec. propios	0.0			0.0	235,875.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	217,167.7	297,880.0	41,892.5	556,940.2	490,000.0
0601	Cuota Patronal Seguro Social	56,209.9	51,123.3	513.7	107,846.9	68,514.8
0602	Cuota al I.N.A.	3,470.5	7,368.3	23,169.1	34,007.9	17,254.4
0603	Cuota Banco Popular y Des.Com.	11,440.7	5,202.8	18.4	16,661.9	(10,336.2)
0604	Ley Desarr. Soc.y Asig. Famil.	23,335.7	14,665.0	183.5	38,184.2	25,509.4
0606	Cuota del I.M.A.S.	2,117.4	3,193.7	5,309.7	10,620.8	(1,588.5)
0608	Prestaciones legales	90,582.8	69,455.6	8,361.7	168,400.1	99,126.8
0609	Auxilio p/ incapacidad	12,877.4	4,681.8	119.7	17,678.9	14,427.3
0611	Becas	2,293.0	1,506.0	752.6	4,551.6	4,138.4
0612	Fondo de Garantias y Jubilaciones.	9,017.3	5,347.3	152.9	14,517.5	53,576.1
0620	Aporte Can. Ganad. ley 6247	181.5	71.6	104.3	357.4	(161.3)
0622	Aporte a SEPSA	1,752.5			1,752.5	2,247.5
0623	Cuota Organism. Internac.	1,811.4		2,506.9	4,318.3	(388.3)

DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS  
SECCION PRESUPUESTO  
LIQ-E-96

CODIGO CLASIFICADOR	E G R E S O S - R E A L E S					
	ACUM.TRIM	ANT ESTE TRIMESTRE	COMPROMISOS	TOTAL	DIFERENCIA	
0625 M.A.G. ley 4648		0.0	(27.4)	69.5	42.1	87.6
0626 Feder.Cam.Ganad.(ley 4648)		41.3	(13.7)	34.8	62.4	0.0
0627 Universidad Nacional		102.7	47.7	69.5	219.9	(90.2)
0635 Transferenc. a SINCONAPRO		1,773.6		520.2	2,293.8	(863.8)
0637 Ayuda a empleados		160.0	258.0	6.0	424.0	3,546.0
0650 Transferencias directas a personas		0.0	135,000.0		135,000.0	215,000.0
<b>SUB-TOTAL COSTOS DE OPERACION</b>		<b>2,374,374.5</b>	<b>1,363,729.3</b>	<b>117,107.2</b>	<b>3,855,211.0</b>	<b>3,884,272.7</b>
<b>1000 ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		<b>16,230.0</b>	<b>4,252.4</b>	<b>16,840.1</b>	<b>37,322.5</b>	<b>52,350.5</b>
1001 Maquinaria y eq. p/ talleres		0.0			0.0	1,824.0
1002 Maquinaria y equipo agricola		0.0			0.0	200.0
1005 Maquinaria y equipo industrial		0.0			0.0	17,200.0
1006 Mobiliario y equipo de oficina		66.0	279.7	13.5	359.2	3,440.8
1007 Mobiliario y equipo de refriger.		0.0			0.0	2,350.0
1008 Mobiliario y equipo p/ expendios		0.0			0.0	440.0
1009 Maquinaria y equipo varios		352.5	59.8	136.7	549.0	3,984.0
1011 Equipo de transporte		10,344.3		1,722.6	12,066.9	3,633.1
1012 Equipo de laboratorio		0.0		400.0	400.0	1,836.0
1013 Equipo p/ comunicaciones		3,009.4	682.3	177.0	3,868.7	921.3
1014 Libros		0.0			0.0	980.0
1015 Equipo medico y laboratorio		46.2			46.2	(46.2)
1016 Mobiliario y equipo de computo		2,411.6	3,230.6	14,390.3	20,032.5	15,587.5
<b>1200 CONSTRUCCIONES ADIC. Y MEJORAS</b>		<b>5,258.3</b>	<b>602.1</b>	<b>0.0</b>	<b>5,860.4</b>	<b>85,182.1</b>
1201 Edificios		5,258.3	602.1		5,860.4	49,859.6
1202 Instalaciones					0.0	11,906.2
1203 Carreteras					0.0	6,040.0
1204 Otras const. adic.y mejoras					0.0	17,376.3
<b>SUB-TOTAL COSTOS DE INVERSION</b>		<b>21,488.3</b>	<b>4,854.5</b>	<b>16,840.1</b>	<b>43,182.9</b>	<b>137,532.6</b>
<b>TOTAL EGRESOS:</b>		<b>2,395,862.8</b>	<b>1,368,583.8</b>	<b>133,947.3</b>	<b>3,898,393.9</b>	<b>4,021,805.3</b>

ROV/gag

02/26/97  
8.25CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
INFORME DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE OPERACIONES HASTA EL 31-12-96  
RESUMEN POR CUENTA DE GASTO DE TODOS LOS PROGRAMASPAGINA 1  
PRRPII

en miles de colones

CLASE GASTO DESCRIPCION	***** P R E S U P U S T O ***** ORDENADO	MODIFICAC	***** P R E S U P U S T O ***** PRESUP. TOTAL	GASTOS TRIM-ANTER	REALES TRIM-ACTUAL	***** TOT-GASTOS	DIFERENCIA
01 ***** SERVICIOS PERSONALES *****							
0101 SUALDOS BASICOS	666,841.1	15,402.3-	681,243.4	426,249.2	162,008.7	568,257.9	83,180.9
0102 ADICIONALES	299,951.5	0,483.2-	300,434.7	193,169.0	65,441.1	259,610.1	32,936.1
0103 DIARIO TERCER MES	113,715.4	893.0	114,608.4	73,263.2	25,678.8	98,962.0	15,646.5
0104 DIETAS	3,510.3	0.0	3,510.3	1,784.3	573.7	2,357.9	1,152.4
0106 TIEMPO EXTRAORDINARIO	22,148.0	600.0-	21,548.0	5,259.1	3,070.5	8,329.6	13,218.5
0107 COMPENSACION DE VACACIONES	42,516.7	10,043.6	32,473.1	34,216.5	8,628.6	42,845.2	9,715.1
0108 SOBRE SUALDOS	2,500.7	0.0	2,500.7	311.3	5.1	316.4	2,184.3
0109 ZONAJE	44,896.0	15,530.0	60,426.0	37,205.4	12,378.1	49,583.5	10,862.5
0111 SERVICIOS ESPECIALES	27,901.9	3,500.0-	24,401.9	14,363.6	3,808.9	18,172.5	6,229.4
0112 SUALDOS PERSONAL TRANSITORIO	7,503.0	0.0	7,503.0	2,851.0	1,258.8	4,109.9	3,392.2
0113 JORNALAS OCASIONALES	33,535.2	8,367.6-	25,167.6	14,556.5	6,174.6	20,731.1	4,436.6
0115 OBTENCION EXCLUSIVA	146,462.3	513.1	146,975.4	90,236.3	30,285.4	120,521.7	26,453.7
0122 OTROS INCENTIVOS	70,335.2	13,878.4	84,213.6	47,863.6	30,165.0	77,528.6	6,685.0
TOTAL GASTO 0100	1,481,816.2	4,603.0	1,486,419.2	940,848.8	329,477.4	1,270,326.1	216,093.1
02 ***** SERVICIOS NO PERSONALES *****							
0201 OTROS ALQUILERES	18,230.0	5,090.1-	13,139.9	3,856.4	790.6	4,647.0	7,682.9
0202 ALQUILER DE EDIFICIOS Y BODEG	9,360.0	2,500.0-	6,860.0	4,065.6	1,495.5	5,561.1	1,268.9
0205 SERVICIOS DE BODEGAGE	765.0	4,670.0	5,435.0	6,816.3	0.0	4,816.3	618.7
0206 INF. Y PUBLICIDAD, POR RADIO	17,250.0	4,050.0-	13,200.0	8,353.2	1,916.7	10,469.9	2,730.2
0207 INF. PUBLIC. POR OTROS MEDIOS	17,680.0	7,200.8	10,479.2	12,575.3	5,092.3	17,667.6	2,013.2
0208 IMPRESION, ENCUADERNACION Y O	7,633.6	1,920.0-	5,713.6	276.0	62.2	338.2	5,367.4
0209 TELEPROCESAMIENTO	8,980.0	1,848.7-	7,131.3	25.8	13.0	38.8	6,992.5
0210 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRIC	13,921.4	2,075.0-	11,846.4	22,444.1	11,431.5	33,875.5	9,970.9
0211 TELECOMUNICACIONES	27,068.0	2,848.4	24,219.6	16,946.5	12,398.3	29,338.8	5,776.6
0212 SERVICIOS DE CORREO	2,100.0	67.9-	2,032.1	339.8	120.1	459.9	1,572.3
0213 SERVICIOS DE AGUA	4,971.0	70.0	5,041.0	2,911.2	1,291.4	4,202.7	838.3
0214 OTROS SERVICIOS PUBLICOS	4,016.5	1,149.3	5,165.8	2,074.1	2,037.9	4,916.0	248.8
0215 GASTOS DE VIAJES EN EL EXTER	8,029.0	7,229.5-	809.5	4,562.2	892.4	5,454.6	2,444.9
0216 GASTOS DE VIAJES DENTRO DEL P	33,093.2	1,076.3-	32,016.9	28,086.7	7,909.9	33,996.7	16,022.2
0217 GASTOS DE REPRESENTACION	1,960.0	0.0	1,960.0	6.5	27.7	32.2	1,867.8
0218 GASTOS TRANSP. EN EXTERIOR (V	3,633.0	439.5	4,112.5	1,246.7	467.6	1,714.3	2,398.2
0219 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS (P	645.0	731.0	1,376.0	0.3	982.4	982.7	393.3
0220 PAGO DE KILOMETRAJE	22,895.0	3,878.3-	19,016.7	6,832.0	2,881.4	9,713.4	9,303.4
0221 SEGUROS DE DAÑOS	50,000.0	16,871.2-	33,128.8	13,717.3	7,475.1	21,192.4	13,936.4
0222 SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO	13,643.9	85.0	13,728.9	8,678.3	867.6	9,545.9	4,185.1
0223 GASTOS TRANSP. DENTRO DEL PAI	5,029.7	1,322.0-	3,707.7	736.3	200.3	436.7	3,101.0
0225 MANTO. Y REPAR. MOB. Y EQUIP	13,988.9	1,561.5-	12,427.4	5,587.6	2,929.0	8,516.6	3,910.8
0226 MANTO. Y REPAR. MAQUINARIA Y	8,358.0	879.8	9,237.8	5,163.1	1,666.0	6,629.1	2,608.7
0227 MANTO. Y REPAR. EDIFICIOS Y	9,696.0	2,000.0-	7,696.0	1,028.2	817.2	1,845.4	5,850.6
0228 MANTO. Y REPAR. DE VEHICULOS	31,972.0	3,963.2-	28,008.8	19,221.7	7,231.8	26,453.5	1,555.3
0230 MANTO. Y REPAR. DE OBRAS	3,100.0	1,050.7-	2,049.3	34.5	34.9	69.4	2,060.0
0231 HONORARIOS Y CONSULTORIAS	50,700.0	100,668.5	150,668.5	53,654.3	2,651.6	56,305.6	94,362.9
0232 SERVICIOS DE LAVANDERIA	2,674.0	43.0	2,717.0	702.3	244.3	946.6	1,770.4
0233 SERVICIOS DE PUNICACION	845.0	780.0-	65.0	0.0	0.0	0.0	65.0
0234 AVALES	20,000.0	0.0	20,000.0	137.4	0.0	137.4	19,862.6
0236 VIATICOS ESPECIALES	603.0	0.0	603.0	172.8	84.6	257.5	165.5
0240 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	10,870.0	2,060.0-	8,810.0	4,749.5	1,023.5	5,773.0	3,037.0
0241 SERVICIOS CONTRATADOS	37,830.0	12,779.0	50,609.0	21,788.0	8,516.5	30,304.6	19,864.4
TOTAL GASTO 0200	513,685.2	74,511.0	588,196.2	255,785.0	83,353.1	339,138.9	249,057.2
03 ***** SERVICIOS DE LA DEUDA *****							
0307 INTERESES DEUDA INTERNA	264,000.0	0.0	264,000.0	260,154.5	85,607.1	345,761.6	81,761.6-
0308 COMISIONES	25,000.0	0.0	25,000.0	11,230.0	4,029.9	19,959.0	6,041.0
0310 RECONOCIMIENTO SALARIAL PERDIO	0.0	1,715.5	1,715.5	533.9	921.1	1,455.0	260.5
0311 CARGAS SOCIALES PERIODOS ANTS	0.0	623.4	623.4	194.0	334.7	528.7	94.7
TOTAL GASTO 0300	289,000.0	2,338.9	291,338.9	275,812.4	90,891.9	366,704.3	75,365.4-
04 ***** MATERIALES Y SUMINISTROS *****							
0401 GASOLINA	5,185.0	2,097.5	7,282.5	3,037.6	3,554.6	6,592.2	690.3
0402 DIESEL	29,900.0	2,708.0-	19,194.0	9,807.5	8,369.5	18,177.0	1,017.0
0405 OTROS COMBUSTIBLES, GRASAS Y	4,204.0	470.0-	3,734.0	1,751.4	652.7	2,404.1	1,529.9
0406 MEDICINAS	1,915.0	105.0	2,020.0	638.4	91.2	749.6	1,060.4

02/26/97  
8.26

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
INFORME DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE OPERACIONES HASTA EL 31-12-96  
RESUMEN POR CODIGO DE GASTO DE TODOS LOS PROGRAMAS

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

PAGINA 2  
PRPR11

en miles de colones

CLASE GAST DESCRIPCION	***** P R E S U P U E S T O ***** ORDINARIO	***** P R E S U P U E S T O ***** MODIFICAC	***** P R E S U P U E S T O ***** PRESUP. TOTAL	G A S T O S TRIM-ANTER	R E A L I Z A C I O N E S TRIM-ACTUAL	***** TOT--GASTOS	DIFERENCIA
04 ***** MATERIALES Y SUMINISTROS *****							
0407 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CO	9,843.0	4,635.0-	5,208.0	911.8	341.9	1,253.7	3,954.3
0411 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	17,591.5	2,482.3-	15,109.2	6,240.3	2,307.6	8,548.0	6,561.3
0412 TEXTILES Y VESTUARIOS	11,050.5	1,366.0	12,416.5	6,804.1	2,090.9	8,903.0	3,513.5
0413 IMPRESOS Y OTROS	12,209.0	2,273.9-	10,015.1	2,177.2	198.1	2,375.3	7,639.8
0414 INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS	4,352.6	605.0-	3,667.6	420.0	107.9	527.8	3,139.8
0415 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5,476.5	476.8	5,953.3	3,450.3	1,217.4	4,667.7	1,285.6
0416 MATERIALES ELECTRICOS	8,689.2	117.2-	8,572.0	2,836.6	1,331.3	4,167.9	4,404.1
0417 CEMENTO	3,263.0	320.0-	2,943.0	122.4	59.9	182.2	2,760.8
0418 PRODUCTOS METALICOS	10,688.1	2,940.0-	7,748.1	1,320.0	642.2	1,962.2	5,785.9
0419 ASFALTO	1,300.0	1,030.0-	270.0	0.0	99.0	99.0	231.0
0420 MADERA	5,009.3	58.0-	4,951.3	982.3	606.9	1,589.3	3,362.0
0421 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCC	8,835.5	3,745.0	12,580.5	4,355.6	1,824.9	6,180.5	6,400.0
0422 REPUESTOS PARA EQUIPO DE TRAN	4,650.0	5,810.5	10,460.5	6,747.0	3,368.6	10,115.6	344.9
0423 LLANTAS Y PNEUMATICOS	11,350.0	4,262.4-	7,087.6	4,182.6	2,130.7	6,313.4	774.3
0424 REPUESTOS PARA MAQUINARIA IND	10,140.0	6,617.5-	3,522.5	1,512.5	211.4	1,723.9	3,798.6
0426 OTROS REPUESTOS	5,383.5	2,051.0-	3,332.5	769.1	454.7	1,223.8	3,300.7
0427 UTILES Y MATERIALES DE OFICIN	9,104.0	546.7-	8,557.3	2,832.2	839.5	3,671.6	4,885.7
0428 UTILES Y MATERIALES DE LOMBE	6,131.0	127.3-	6,003.7	2,353.4	1,055.4	3,408.9	2,644.8
0429 OTROS UTILES Y MATERIALES ESP	14,824.1	2,760.0-	12,064.1	2,691.6	6,586.2	9,277.7	2,786.4
0430 MATERIAL DE EMBALAJE	3,433.0	1,235.0-	2,198.0	97.3	587.4	684.6	1,493.4
0431 TARIFAS	100.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	100.0
0432 MAT. Y SUM. PARA PROCESAM. EL	18,750.0	1,203.3	19,953.3	9,231.3	4,620.5	13,851.8	6,111.5
0436 ARTICULOS Y GASTOS DE RECEPCI	2,750.0	315.0-	2,435.0	811.6	1,054.1	1,865.7	575.3
0437 OTROS MATERIALES Y SUMINISTRO	3,465.1	192.1-	3,273.0	392.1	104.9	497.0	2,776.0
0438 UTILES Y MATERIALES PARA MDCR	1,565.0	65.0-	1,500.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
TOTAL GASTO 0400	231,776.9	26,387.2-	205,389.7	76,576.3	44,505.3	121,081.6	84,107.1
05 ***** MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS *****							
0501 SEMILLA DE ARROZ	22,736.9	15,000.0-	7,736.9	2,258.0	0.7	2,258.6	5,478.3
0502 SEMILLA DE MAIZ	352.6	15,000.0	15,352.6	316.7	2,890.6	3,207.3	12,155.3
0503 SEMILLA DE FRIJOL	32,004.2	0.0	32,004.2	6,050.2	19,327.7	25,377.9	6,706.3
0505 OTRAS SEMILLAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0509 AGROQUIMICOS	200.0	0.0	200.0	0.0	0.0	0.0	200.0
0510 MATERIAL EMBALAJE ESTABILIZAC	133.3	0.0	133.3	0.0	0.0	0.0	133.3
0511 PRODUCTOS INDUSTRIALES	1,092,747.5	0.0	1,092,747.5	605,528.3	336,774.0	942,302.3	150,445.2
0512 PRODUCTOS AGRICOLAS	148,394.9	0.0	148,394.9	140,915.7	79,883.4	220,804.2	72,409.3-
0513 PRODUCTOS CARBON	197,286.0	0.0	197,286.0	74,108.3	48,788.0	122,896.3	74,390.5
0515 GRANOS BASICOS MAIZ	110,662.5	0.0	110,662.5	37.7	69.5	107.2	110,555.3
0516 GRANOS BASICOS FRIJOL	797,809.6	0.0	797,809.6	342,464.9	69,296.1	411,761.0	386,048.6
0520 SACOS	5,300.0	0.0	5,300.0	0.0	2,084.4	2,084.4	4,115.6
0521 TRANSPORTE GRANOS BASICOS (PL	42,000.0	5,000.0-	37,000.0	0.0	0.0	0.0	37,000.0
0522 TRANSPORTE MERCADERIAS ESTABI	2,000.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
0523 TRIGO (RECURSOS PROPIOS)	1,177,218.7	0.0	1,177,218.7	0.0	0.0	0.0	1,177,218.7
0531 MAIZ RECURSOS PROPIOS	255,231.3	0.0	255,231.3	0.0	0.0	0.0	255,231.3
TOTAL GASTO 0500	3,885,368.3	5,000.0-	3,880,368.3	1,171,679.9	559,119.3	1,730,799.2	2,149,569.1
06 ***** TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****							
0601 CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	191,042.7	1,191.5	192,234.2	122,738.8	43,060.0	165,798.8	26,434.8
0602 CUOTA AL I.M.A.	27,291.0	170.6	27,461.6	17,303.9	6,069.4	23,373.2	4,087.2
0603 CUOTA BANCO POPULAR Y DE DESA	6,822.9	42.5	6,865.4	4,383.5	1,537.4	5,920.9	944.6
0604 LEY DESARROLLO SOCIAL Y ASIG.	69,229.5	425.6	69,655.1	43,264.8	15,173.5	58,438.3	10,216.9
0606 CUOTA AL I.M.A.S.	6,822.9	42.5	6,865.4	4,326.4	1,517.0	5,843.4	1,021.0
0608 PRESTACIONES FISCALES	291,908.6	35,908.3	327,816.9	92,793.8	73,436.2	166,230.0	91,586.9
0609 AUXILIO POR INCAPACIDAD	31,831.2	275.0	32,106.2	13,725.3	4,620.6	18,345.9	13,760.3
0611 OBRAS A EMPLEADOS	8,700.0	0.0	8,700.0	3,092.6	1,593.2	4,685.8	4,014.3
0612 FONDO DE GARANTIA Y JUBILACION	68,729.5	425.6	69,155.1	43,167.3	15,032.4	58,199.7	10,955.5
0620 APOYOS CAMARA GANADERA LEY 7	202.1	0.0	202.1	139.9	71.1	202.0	0.1
0627 APOYOS A SEPSA	4,000.0	0.0	4,000.0	1,752.5	0.0	1,752.5	2,247.5
0623 CUOTA A ORGANISMOS INTERNACIO	1,000.0	0.0	1,000.0	0.0	2,506.8	2,506.8	1,493.2
0625 M.A.C. LEY 4698	134.7	0.0	134.7	87.3	47.4	134.7	0.0
0626 FEDERACION CAMARA GANADEROS L	67.4	0.0	67.4	43.7	23.7	67.3	0.1
0627 UNIVERSIDAD NACIONAL	134.7	0.0	134.7	87.3	47.4	134.7	0.0
0635 TRANSFERENCIA A SINCOMAPRO	2,030.0	0.0	2,030.0	1,392.1	295.5	1,687.6	142.4
0637 AYUDA A EMPLEADOS	4,000.0	0.0	4,000.0	300.0	84.0	424.0	3,576.0

02/26/97  
8.28

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
INFORME DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE OPERACIONES HASTA EL 31-12-96  
RESUMEN POR CODIGO DE GASTO DE TODOS LOS PROGRAMAS

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
PAGINA 3  
PRFR11

en miles de colonas

CLASE GASTO DESCRIPCION	***** P R E S U P U E S T O ***** (ORDENADO)	***** M O D I F I C A C *****	***** P R E S U P . T O T A L *****	***** G A S T O S ***** TRIM-ANTER	***** R E A G E S ***** TRIM-ACTUAL	TOT.-GASTOS	DIFERENCIA
06 ***** TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****							
TOTAL GASTO 0600	625,468.0	58,481.7	683,929.7	368,832.2	165,110.9	513,949.1	169,980.6
07 ***** DEPRECIACIONES *****							
0701 DEPRECIACIONES	76,624.5	0.0	76,624.5	60,526.4	36,981.3	97,507.7	20,883.2-
TOTAL GASTO 0700	76,624.5	0.0	76,624.5	60,526.4	36,981.3	97,507.7	20,883.2-
TOTAL TIPO PRESUPUESTO	7,193,719.1	108,347.3	7,212,066.4	3,130,061.7	1,309,446.2	4,439,507.9	2,772,558.5
TOTALES FINALES	7,193,719.1	108,347.3	7,212,066.4	3,130,061.7	1,309,446.2	4,439,507.9	2,772,558.5

02/26/97  
9.33CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
INFORME DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES HASTA EL 31-12-96  
RESUMEN POR CODIGO DE GASTO DE TODOS LOS PROGRAMASPAGINA 1  
PRPR11

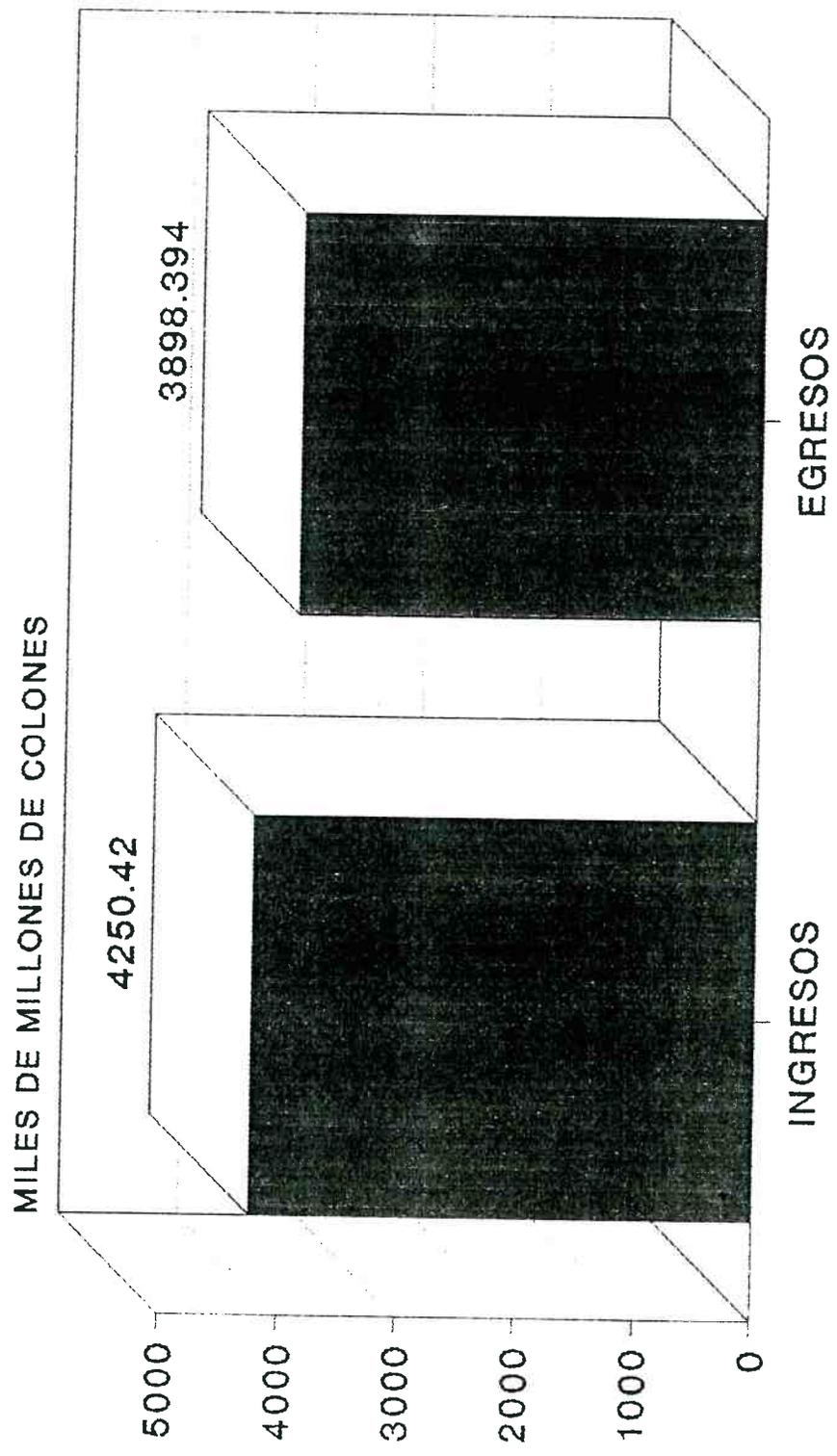
en miles de colones

CLASE GASTO DESCRIPCION	***** P R E S U P U E S T O ***** ORDENARIO	***** MODIFICAC	***** PRESUP.TOTAL	GASTOS TRIM-ANTER	***** REALES TRIM-ACTUAL	***** TOT--GASTOS	***** DIFERENCIA
10 ***** ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO *****							
1001 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALL	1,899.0	0.0	1,899.0	0.0	0.0	0.0	1,899.0
1002 MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA	200.0	0.0	200.0	0.0	0.0	0.0	200.0
1005 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIA	39,080.0	20,800.0-	18,280.0	0.0	0.0	0.0	18,280.0
1006 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICIN	3,700.0	650.0	4,350.0	403.9	0.7-	403.2	3,946.8
1007 MOBILIARIO Y EQUIPO DE REFRIG	2,350.0	0.0	2,350.0	0.0	0.0	0.0	2,350.0
1008 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA BODE	440.0	0.0	440.0	0.0	0.0	0.0	440.0
1009 MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	4,533.0	0.0	4,533.0	314.3	196.5	510.8	4,022.2
1011 EQUIPO DE TRANSPORTE	0.0	6,300.0	6,300.0	0.0	1,722.6	1,722.6	4,577.4
1012 EQUIPO DE LABORATORIO	2,336.0	0.0	2,336.0	0.0	400.0	400.0	1,936.0
1013 EQUIPO PARA COMUNICACIONES	4,795.0	0.0	4,795.0	570.5	303.3	873.8	3,911.2
1014 LIBROS	1,000.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
1016 MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUT	34,620.0	1,000.0	35,620.0	4,055.4	14,431.5	18,486.9	17,133.1
TOTAL GASTO 1000	94,943.0	17,930.0-	82,013.0	5,344.1	17,053.2	22,397.3	59,615.7
12 ***** CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS *****							
1201 EDIFICIOS	17,700.0	34,520.0	51,720.0	151.2	0.0	151.2	51,568.8
1202 INSTALACIONES	9,840.0	2,713.1	12,553.1	0.0	0.0	0.0	12,553.1
1203 CARRETERAS	5,060.0	0.0	5,060.0	0.0	0.0	0.0	5,060.0
1204 OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICION	24,750.0	8,373.7-	16,376.3	0.0	0.0	0.0	16,376.3
TOTAL GASTO 1200	56,850.0	28,859.4	85,689.4	151.2	0.0	151.2	85,538.2
TOTAL TIPO PRESUPUESTO	151,773.0	15,929.4	167,702.4	5,495.3	17,053.2	22,548.4	145,154.0
TOTALES FINALES	151,773.0	15,929.4	167,702.4	5,495.3	17,053.2	22,548.4	145,154.0

# FIGURA 1

## COMPARATIVO INGRESOS-EGRESOS REALES

### PERIODO 1996

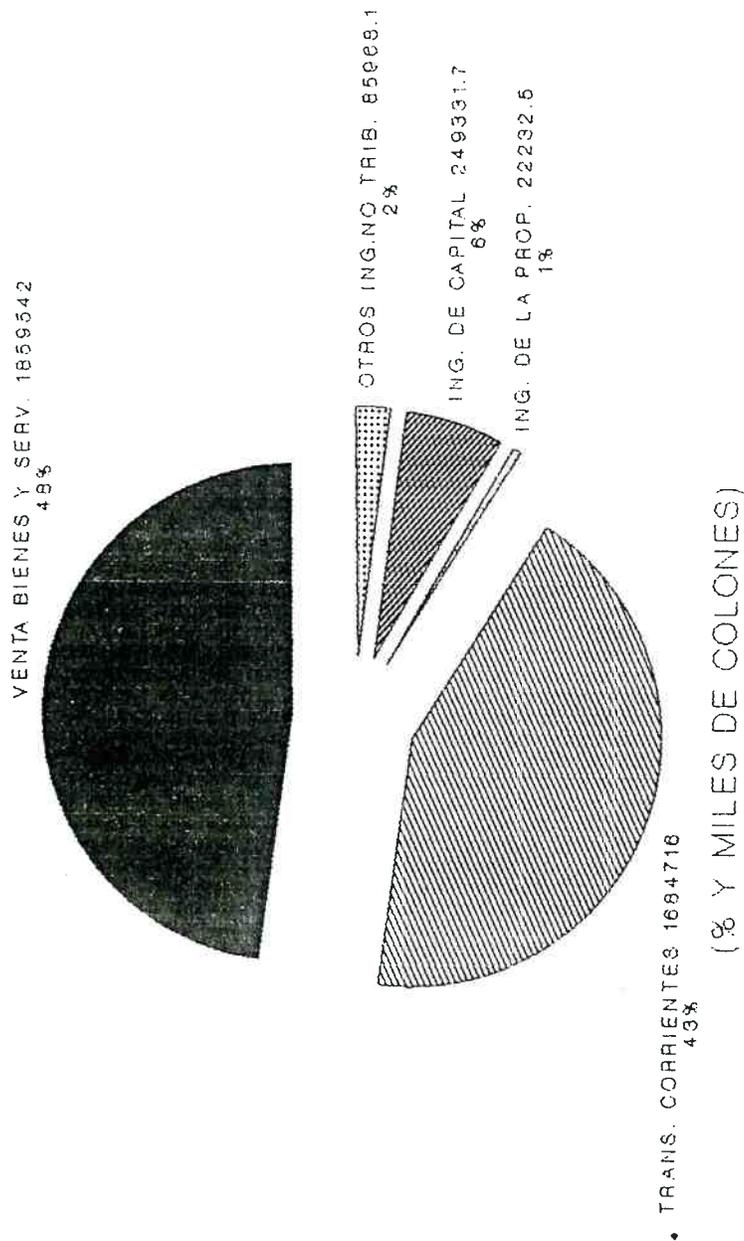


DEPTO DE ESTUDIOS FINANCIEROS  
FEBRERO 1997

# FIGURA 2

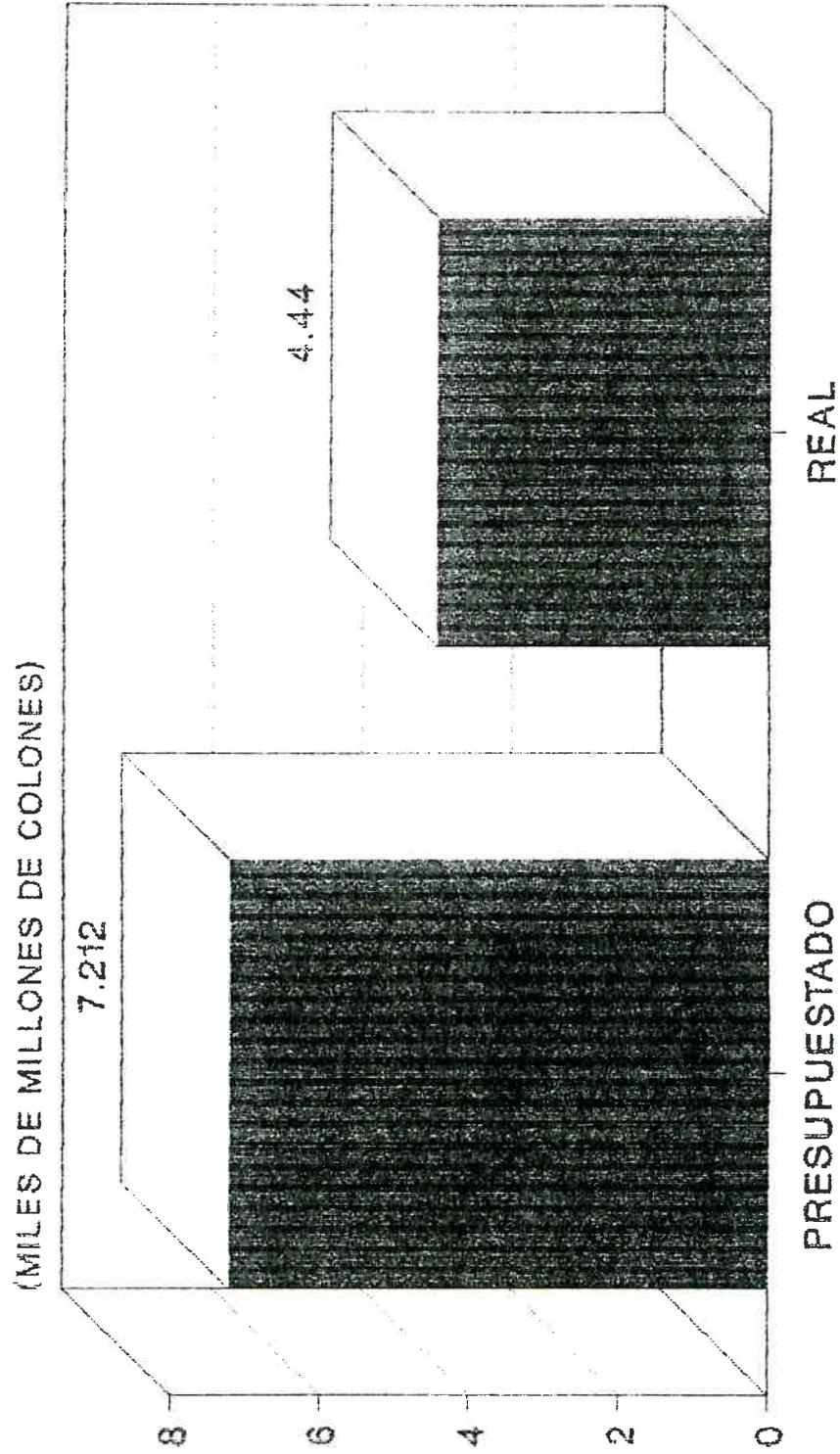
## DISTRIBUCION DE INGRESOS REALES

### PERIODO 1996



DEPTO DE ESTUDIOS FINANCIEROS  
FEBRERO 1997

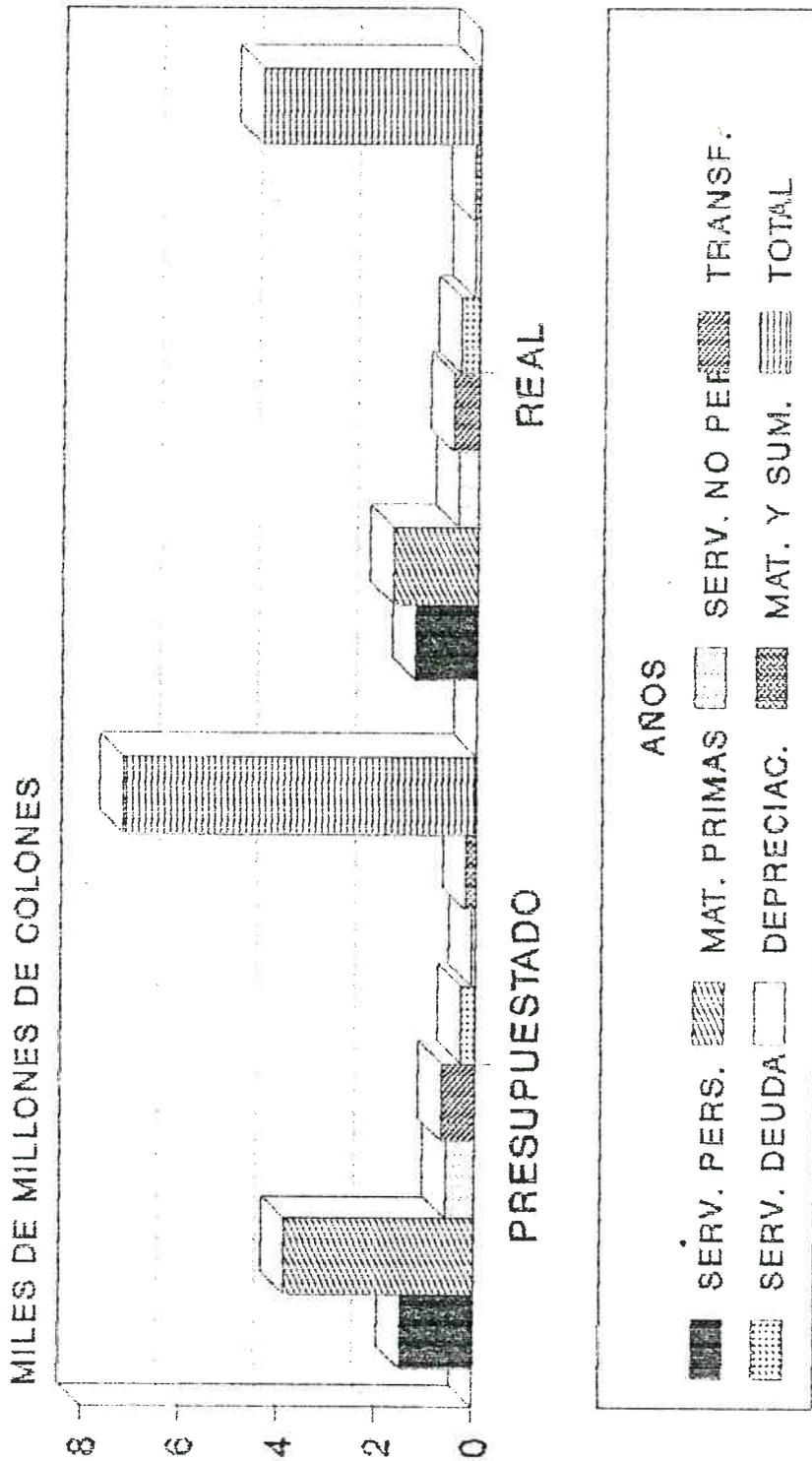
**FIGURA 3**  
**EJEC. PRESUPUESTO DE OPERACIONES 1996**  
**PRESUPUESTADO VRS REAL**



DEPTO DE ESTUDIOS FINANCIEROS  
FEBRERO 1997

# FIGURA 4

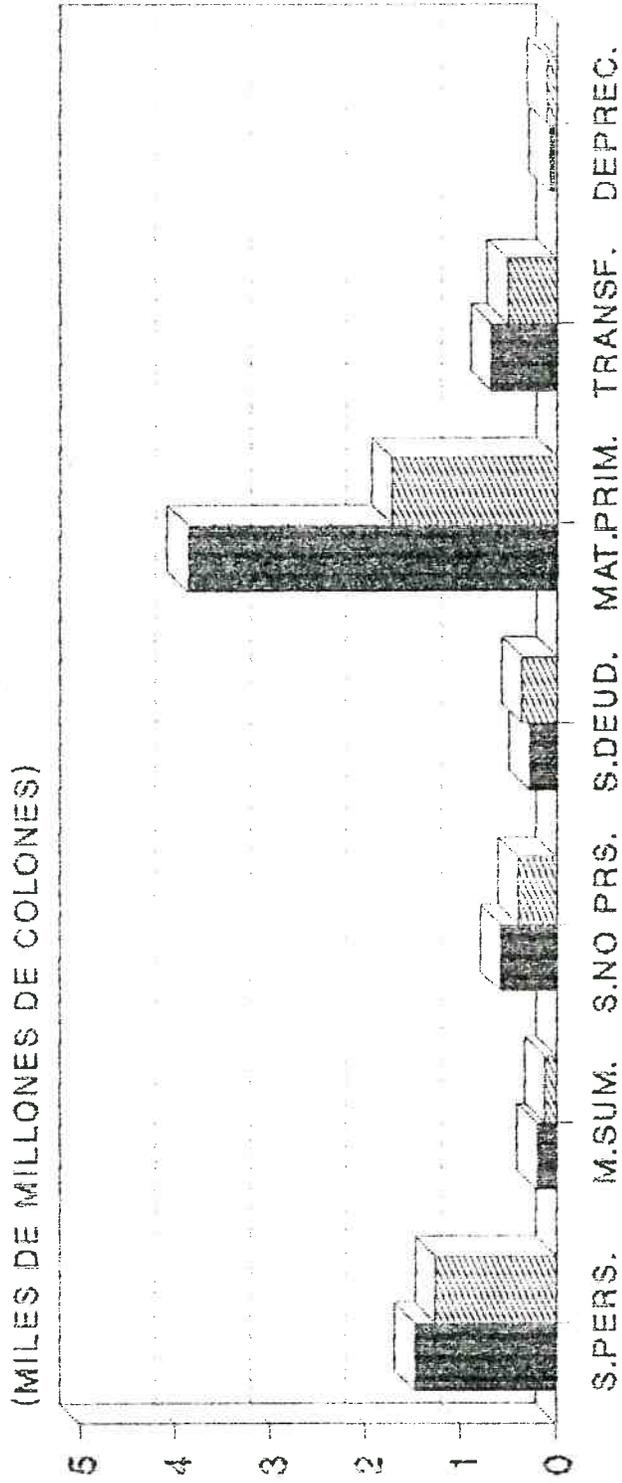
## GRADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 1996 POR PARTIDA



DEPTO. DE ESTUDIOS FINANCIEROS  
FEBRERO 1997

# FIGURA 5

## GRADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 1996 POR PARTIDA



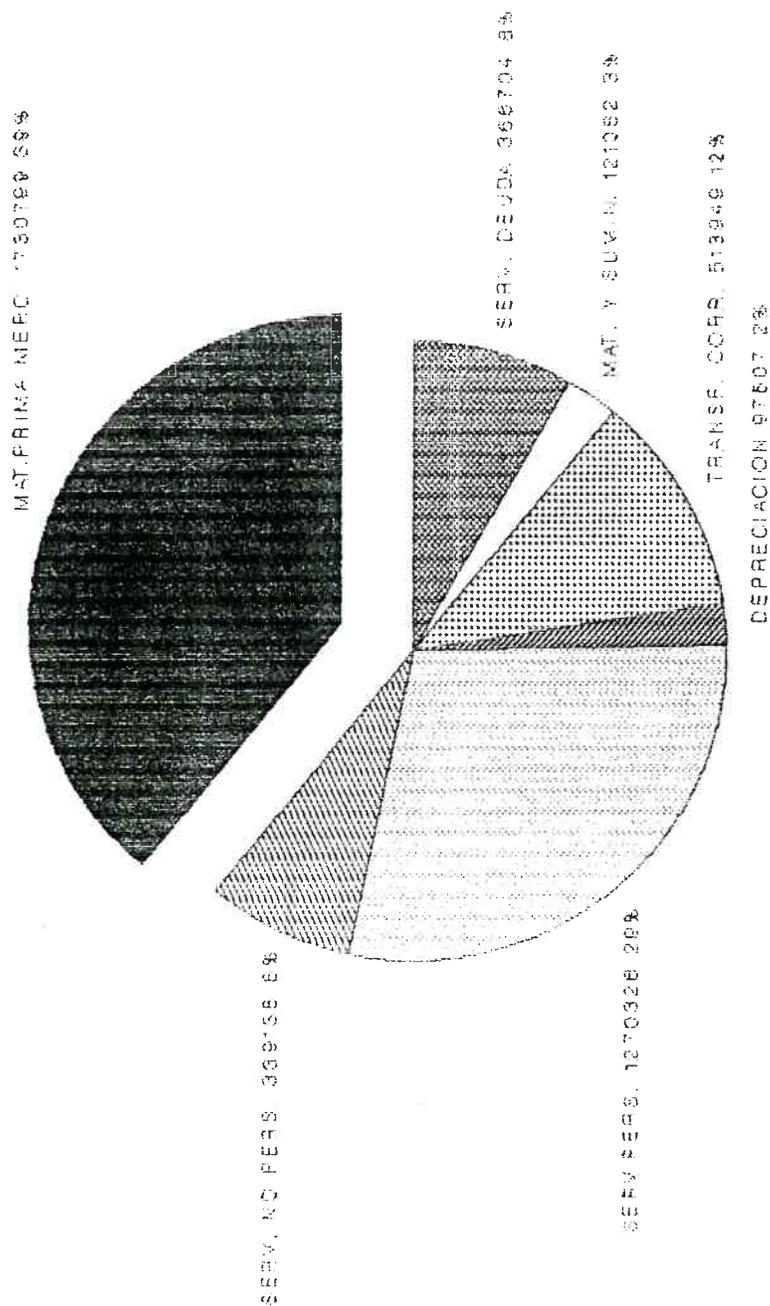
AÑOS

PRESUPUESTADO
  REAL

DEPTO. DE ESTUDIOS FINANCIEROS  
FEBRERO 1997

# FIGURA 6

## EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE OPERACIONES PERIODO 1996

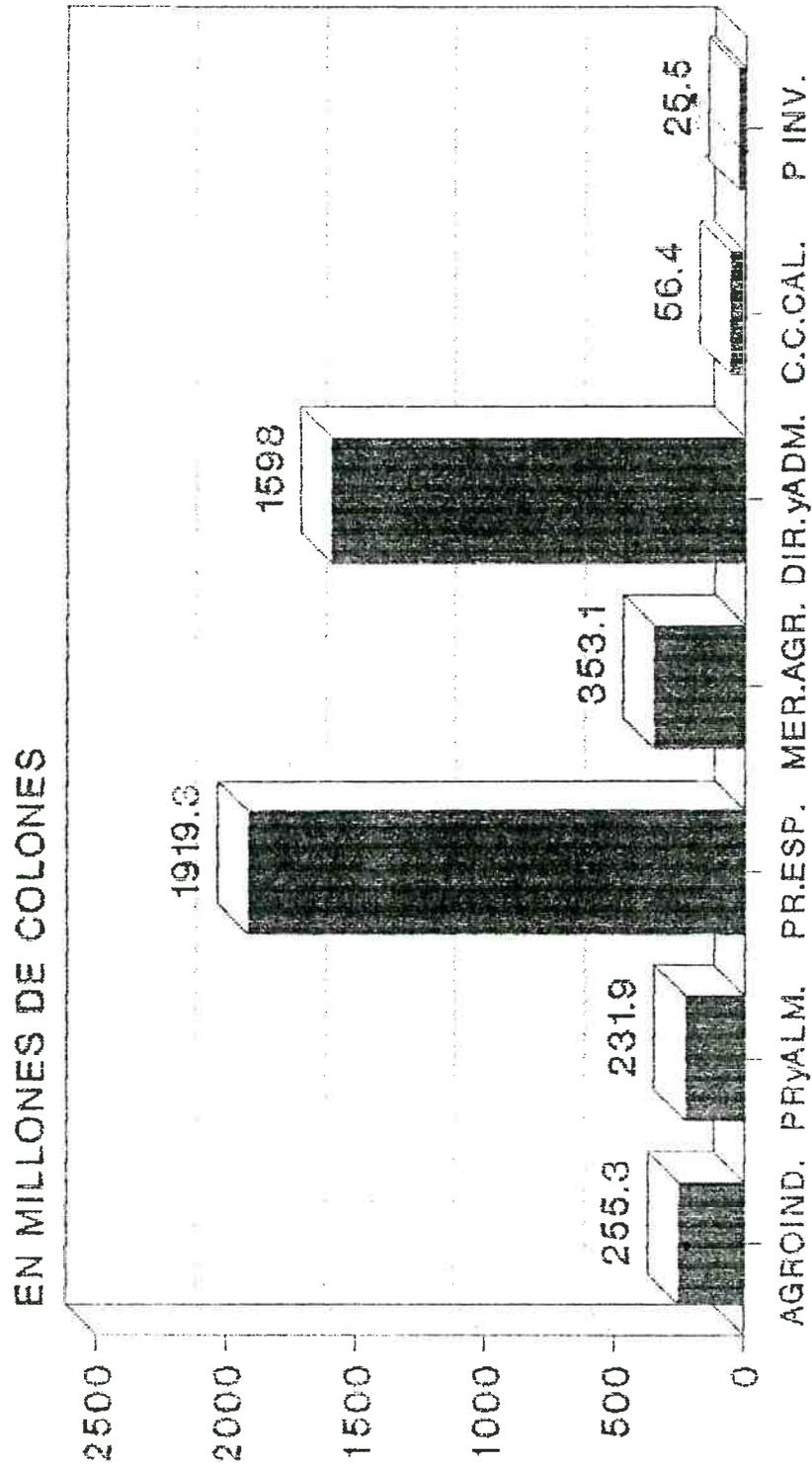


(EN % Y MILES DE COLONES)

**DEPTO. DE ESTUDIOS FINANCIEROS  
FEBRERO 1997**

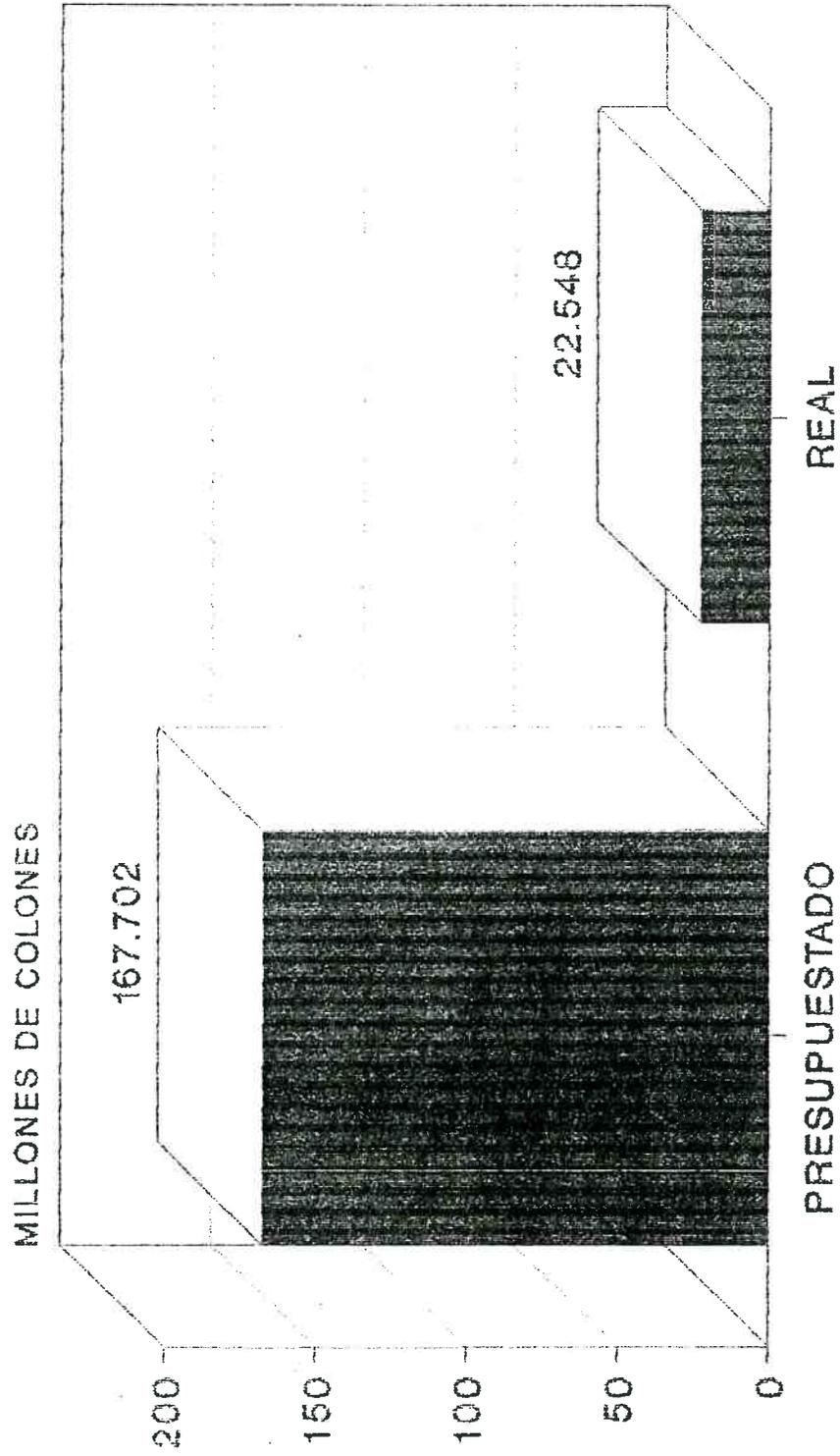
# FIGURA 7

## EJEC. PRESUPUESTO DE OPERACIONES 1996 POR PROGRAMAS



DEPTO. DE ESTUDIOS FINANCIEROS  
FEBRERO 1997

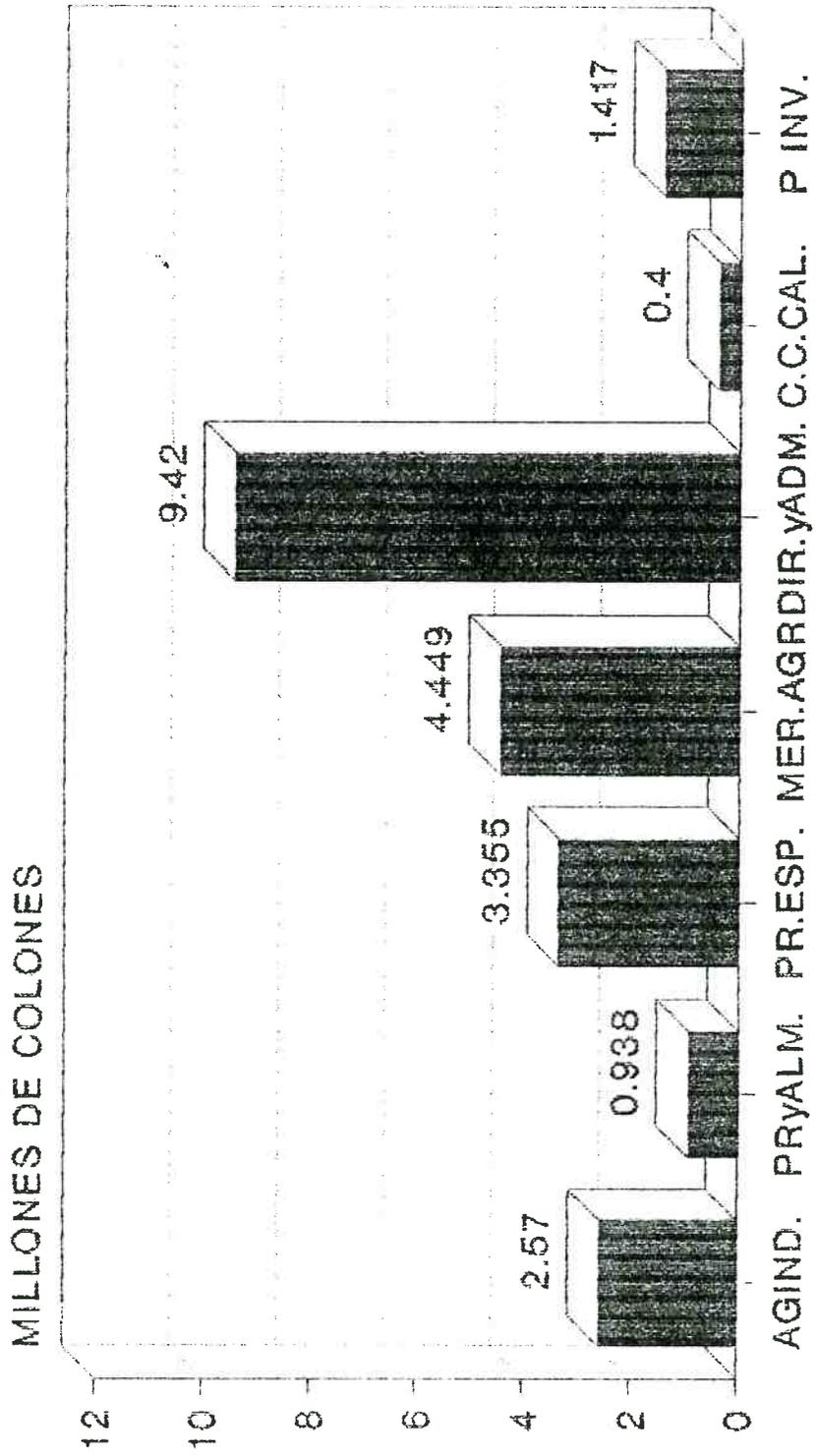
**FIGURA 8**  
**EJEC. PRESUPUESTO DE INVERSIONES .1996**  
**PRESUPUESTADO VRS REAL**



DEPTO DE ESTUDIOS FINANCIEROS  
FEBRERO 1997

# FIGURA 9

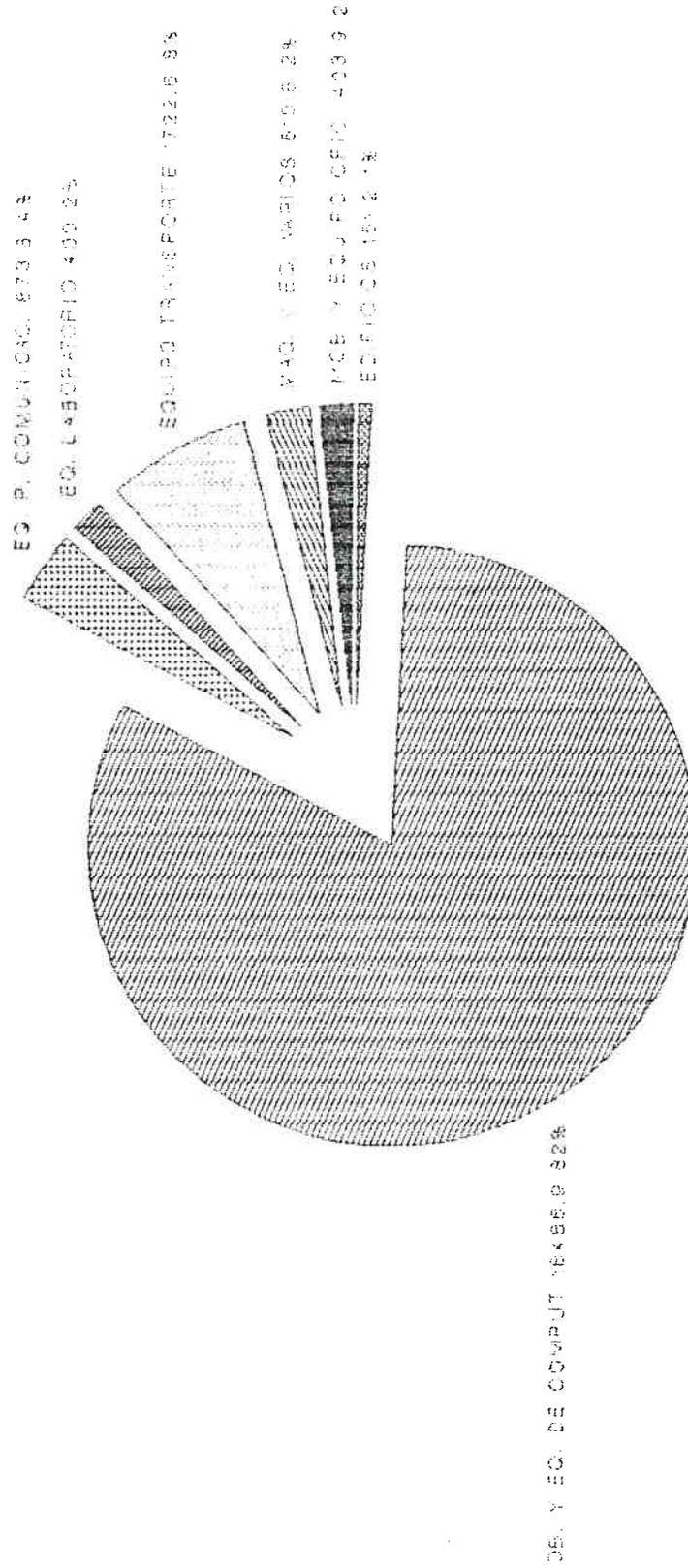
## EJEC. PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1996 POR PROGRAMAS



DEPTO. DE ESTUDIOS FINANCIEROS  
FEBRERO 1997

# FIGURA 10

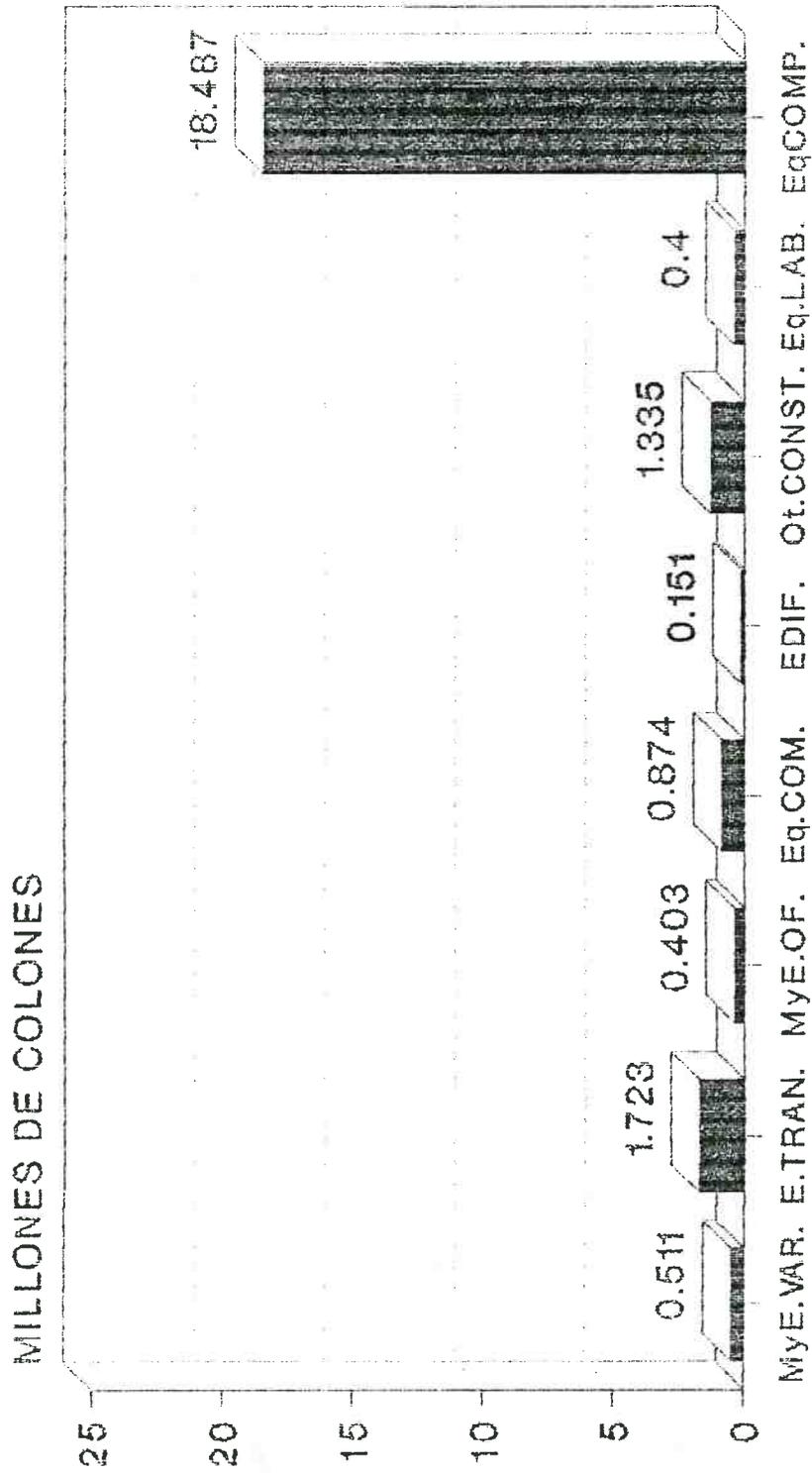
## EJEC.DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1996 POR OBJETO DEL GASTO



(EN % Y MILES DE COLONES)

DEPTO. DE ESTUDIOS FINANCIEROS  
FEBRERO 1997

**FIGURA 11**  
**EJEC. PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1996**  
**POR OBJETO DEL GASTO**



DEPTO. DE ESTUDIOS FINANCIEROS  
 FEBRERO 1997

26 de febrero de 1997  
DEF 038-97

NAVARRO: VER LOS MODIFIC  
Y PRESUP

3

Ingeniero  
Javier Flores Galarza  
Presidente Ejecutivo  
Presente

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la Modificación Interna No.2-97 al Presupuesto Ordinario de la Institución.

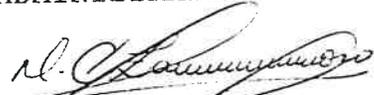
Dicha Modificación contempla los ajustes solicitados por diferentes dependencias de la Institución, a la vez se refuerza la partida 02-41 (Servicios Contratados) del programa Programas Especiales en un monto de \$31.464.6 (en miles de colones) para el pago de comisiones a PAISAL por servicio de Venta de Mercadería del CNP.

Los recursos para el aumento de dicha partida son tomados de la subejecución al presupuesto de la Institución en cuanto a Servicios No Personales y Materiales y Suministros en un 9%, según nota SUB-GG-223-97 de la Sub-Gerencia General.

En espera de la atención a la presente, se suscribe

Atentamente,

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

  
LICDA. MARTINA CARVAJAL ZAMORA  
DIRECTORA

RZC/nlc

Adj.: lo indicado

CC.: Secretaría General  
Sr. Eugenio Navarro (Auditoría General)  
Dirección Administrativa Financiera  
Sección de Presupuesto  
Archivo (3)

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO  
*Pozza*  
Fecha 2 Hora 4:45 pm

JD 19/8  
12/3/97

MODIFICACION INTERNA # 2-97  
PRESUPUESTO DE CAJA

MICA2-97

(en miles de Col.)

ORIGEN			
DISMINUIR EGRESOS			
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		28,268.8
0203	Servicio de internamiento de granos	4,500.0	
0205	Servicios de bodegaje	150.0	
0206	Inf. y public. por radio y Tv.	100.0	
0208	Impres. encuadernac. y otros	1,558.5	
0209	Teleprocesamiento	702.6	
0210	Servicios de energía eléctrica	5,705.9	
0211	Telecomunicaciones	950.0	
0215	Gastos de viaje en el exterior	2,000.0	
0216	Gastos de viaje dentro del país	2,202.1	
0219	Transporte dentro del país (Fletes)	113.9	
0220	Pago de kilometraje	2,314.2	
0223	Gast. de transp. dent. país(viat)	1,294.3	
0225	Mantto rep. mob. y equipo de oficina	1,883.2	
0226	Mantto rep. maquin. y equipo	1,348.7	
0227	Mantto. rep. de edificios y bodegas	969.1	
0228	Mantto. rep. vehículos	294.2	
0230	Mantto. rep. de obras	482.7	
0231	Honorarios y consultorías	900.0	
0232	Servicios de lavandería	409.9	
0233	Servicios de fumigación	89.5	
0240	Otros servicios no personales	300.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		16,412.3
0401	Gasolina	67.8	
0402	Diesel	845.0	
0406	Medicinas	153.7	
0407	Otros prod. quimic. y conexos	496.8	
0411	Productos de papel y carton	1,120.1	
0412	Textiles y vestuarios	1,123.1	
0413	Impresos y otros	465.0	
0414	Instrumentos y herramientas	282.9	
0415	Productos alimenticios	326.8	
0416	Materiales eléctricos	963.6	
0417	Cemento	243.5	
0418	Productos metálicos	733.8	
0420	Madera	313.4	
0421	Otros materiales de construcción	659.8	
0423	Llantas y neumáticos	1,223.9	
0424	Repuestos p/ maquin. industrial	554.7	
0426	Otros repuestos	684.7	
0427	Útiles y mat. de oficina	1,167.0	
0428	Útiles y materiales de limpieza	585.0	
0429	Otros útiles y mat. específicos	1,437.8	
0430	Material de embalaje	355.2	
0432	Mater. y sum./proc./elect. datos	1,789.1	
0436	Artículos y gastos p/ recepción	252.5	
0437	Otros materiales y suministros	467.2	
0438	Útiles y mat. para microfilm	99.9	
TOTAL ORIGEN			44,681.1

## APLICACION

## AUMENTAR EGRESOS

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		43,787.7
0201	Otros alquileres	5,270.6	
0202	Alquiler de edificios y bodegas	585.0	
0213	Servicios de agua	150.0	
0214	Otros servicios públicos	187.5	
0241	Servicios contratados	37,594.6	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		893.4
0405	Gasolina	342.9	
0422	Repuestos p/ equipo de transporte	550.5	
	TOTAL APLICACION		44,681.1

SESION \_\_\_\_\_ INCISO \_\_\_\_\_ ARTICULO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

  
 DIVISION FINANZAS

gag

\_\_\_\_\_  
 PRESIDENCIA EJECUTIVA

12 de marzo de 1997  
DEF No. 45-97

Ingeniero  
Javier Flores Balarza  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
SU OFICINA

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito el Presupuesto Extraordinario No. 2-97 al Presupuesto Ordinario de la institución.

El mismo contempla:

- 1) La incorporación del aporte adicional de la Fábrica Nacional de Licores por la suma de \$402.163.5 miles.
- 2) El aumento por venta de semilla de frijol que se dará en la Región Huastar Norte, así como su contraparte en egresos.
- 3) La incorporación del saldo inicial de caja, reclasificado como Superávit, el cual había sido improbadado por la Contraloría General de la República ya que no se tenía certeza de su monto hasta tanto no se terminara la liquidación presupuestaria y contable.
- 4) La disminución del 50% de la importación de trigo, con su correspondiente contrapartida en egresos.
- 5) Un refuerzo a la partida 0231 de Honorarios y Consultorías, que servirá como apoyo a varios proyectos como: ASOPROCA, COOPROPALMITO Y ASOPARAISO, en la Región Huastar Atlántica.
- 6) Un refuerzo en la partida 0241 de Servicios Contratados de la Oficina de Coordinación CNP-PAISAL, para hacerle frente al pago de las comisiones de ventas y cobros de PAISAL.
- 7) Un refuerzo a la partida 0430 de Material de Embalaje para la compra de "jivas", para el manejo de productos que serán distribuidos por PAISAL.
- 8) Un refuerzo a la partida de 0511 Productos Industriales, por haberse disminuido la misma a consecuencia de las improbaciones que hiciera la Contraloría al Presupuesto Ordinario de la Institución.
- 9) Una incorporación de recursos a la partida de Transferencias Corrientes para cubrir en 1997, los arreglos de pago que se tienen con: CCSS, INA, IMOS, ASIG. FAM., ECO POPULAR, INS.

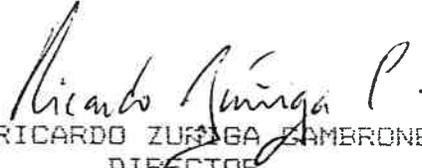
12 de marzo de 1997  
DEF No. 48-97  
Página 2

- 10) La incorporación de recursos en la partida de Transferencias corrientes para cumplir con el acuerdo de Junta Directiva No. 32307, de la sesión 1913 celebrada el 29 de enero de 1997, donde el CNP realizará un aporte de \$15.0 millones para concluir las obras del nuevo edificio del MAG.
- 11) La incorporación de recursos al Fondo Sin Asignación Presupuestaria, de acuerdo a la reclasificación que solicitó la Contraloría General de la República.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

  
LIC. RICARDO ZURIGA ZAMBRONERO  
DIRECTOR

CC: Secretaría General  
Auditoría General  
Dirección Adm. Fin.  
Sección Presupuesto  
Archivos

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-97  
 PRESUPUESTO DE CAJA  
 -en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNAD. PRESUPUESTARIA
ORIGEN		
	AUMENTAR INGRESOS	1,335,816.8
26000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	402,163.5
26600	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	
26601	Fábrica Nacional de Licores	402,163.5
22000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	50,000.0
22100	VENTA DE BIENES	
22104	Venta de Semillas	50,000.0
70000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	352,026.0
70001	Superávit	352,026.0
DISMINUIR EGRESOS		
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	20,000.0
0203	Serv. internamiento de granos	20,000.0
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS	511,627.3
0523	Trigo recursos propios	508,702.3
0528	Seguros	2,925.0
	TOTAL ORIGEN	1,335,816.8
APLICACION		
DISMINUIR INGRESOS		
22000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
22100	VENTA DE BIENES	532,939.5
22111	Venta de trigo recursos propios	532,939.5
AUMENTAR EGRESOS		
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	93,610.3
0231	Honorarios y Consultorias	2,700.0
0241	Servicios Contratados	90,910.3
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.0
0430	Material de Embalaje	6,000.0

0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS		152,697.8
0503	Semilla de frijol	50,000.0	
0511	Productos Industriales	102,697.8	
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		115,120.9
0613	Cuota Patronal Seguro Social periodos anteriores	40,321.3	
0614	Cuota INA periodos anteriores	8,637.5	
0615	Cuota Banco Popular periodos anteriores	11,500.0	
0616	Ley Desarr. Social y Assign. Famil. periodos anteriores	11,058.7	
0617	Cuota INAS periodos anteriores	5,400.0	
0618	Instituto Nacional Seguros periodos anteriores	23,203.4	
0619	Convenio Interinstitucional MAG-DNP	15,000.0	
1300	ASIGNACIONES GLOBALES		435,448.3
1301	Fondo Sin Asignación Presupuestaria	435,448.3	
TOTAL APLICACION			1,335,818.8

-----

SESION \_\_\_\_\_ ARTICULO \_\_\_\_\_ INCISO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

*Ricardo Jiménez P.*  
P/ DIVISION FINANZAS

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE EJECUTIVO

12 de marzo de 1997  
DEF No. 46-97

Ingeniero  
Javier Flores Galarza  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
SU OFICINA

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la Modificación Externa No. 2-97 al Presupuesto Ordinario de la Institución.

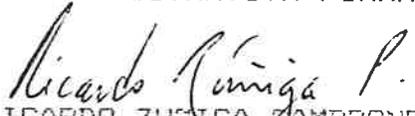
El mismo contempla:

- 1) Un refuerzo a la partida de Zonaje de la Región Huetar Atlántica.
- 2) La disminución de las partidas subejecutadas por parte del Ministerio de Hacienda, montos que fueron asignados al Fondo sin Asignación Presupuestaria.
- 3) Un refuerzo a la partida 0241 Servicios Contratados de la Oficina CNP-PAISAL, para hacerle frente al pago de las comisiones de ventas y cobros de PAISAL.
- 4) Un refuerzo a las partidas de Gastos de Transporte de/para el Exterior y Otros Servicios No personales para poder cubrir los gastos que se originen del Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre Costa Rica y los Estados Unidos Mejicanos.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA



LIC. RICARDO ZÚÑIGA ZAMBRONERO  
DIRECTOR

CC: Secretaría General  
Auditoría General  
Dirección Adm. Fin.  
Sección Presupuesto  
Archivos

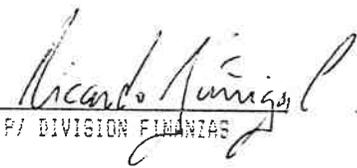
MODIFICACION EXTERNA No. 2-97  
 PRESUPUESTO DE CAJA  
 -en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNAC. PRESUPUESTARIA
	ORIGEN	
	DISMINUIR EGRESOS	70,590.6
0100	SERVICIOS PERSONALES	2,725.0
0106	Tiempo Extraordinario	110.0
0108	Sobre sueldos	40.0
0112	Sueldo Personal Transitorio	2,175.0
0113	Jornales Ocasionales	400.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	38,665.6
0202	Alquiler Edificios y Bodegas	1,465.6
0206	Inf. y publ./radio y tv	13,000.0
0207	Inf. y pub. otros medios	13,500.0
0231	Honorarios y Consultorias	8,700.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.0
0412	Textiles y Vestuarios	3,100.0
0415	Productos Alimenticios	1,500.0
0427	Utiles y Materiales de Oficina	3,900.0
0436	Utiles y Gastos para Recepciones	1,500.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,700.0
0608	Prestaciones Legales	5,000.0
0611	Bezas	3,700.0
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO	7,000.0
1006	Mobiliario y Equipo de Oficina	350.0
1007	Mobiliario y Equipo de Refrigeración	300.0
1009	Maquinaria y Equipos Varios	3,000.0
1013	Equipo para comunicaciones	125.0
1016	Mobiliario y Equipo de Computo	3,225.0
1200	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	3,500.0
1204	Otras construcciones, ediciones y mejoras	3,500.0
	TOTAL ORIGEN	70,590.6
	APLICACION	
	AUMENTAR EGRESOS	70,590.6
0100	SERVICIOS PERSONALES	1,769.6
0103	Décimo Tercer Mes	89.6
0109	Zonaje	1,700.0

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		16,310.8
0218	Gastos de Transp. de/para exterior	500.0	
0222	Seguro riesgos del trabajo	10.8	
0240	Otros Servicios No Personales	500.0	
0241	Servicios Contratados	15,300.0	
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		290.2
0601	Cuota patronal seguro social	150.5	
0602	Cuota al INA	21.5	
0603	Cuota Banco Popular	5.4	
0604	Ley Desarr. Soc. Asig. Famil.	53.7	
0606	Cuota IMAS	5.4	
0612	Fondo de Garantias y Jubilaciones	53.7	
1300	ASIGNACIONES GLOBALES		52,000.0
1301	Fondo Sin Asignación Presupuestaria	52,000.0	

TOTAL APLICACION 70,590.6

SESION \_\_\_\_\_ ARTICULO \_\_\_\_\_ INCISO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

  
 P/ DIVISION FINANZAS PRESIDENTE EJECUTIVO

12 de marzo 1997  
DEF 047-97

(3)

Ingeniero  
Javier Flores Galarza  
Presidente Ejecutivo  
Presente

Estimado señor:

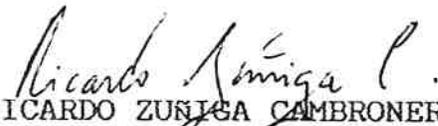
Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la Modificación Interna No.2-97 al Presupuesto Ordinario de la Institución.

Dicha Modificación contempla los ajustes solicitados por diferentes dependencias de la Institución, a la vez se refuerza la partida 02-41 (Servicios Contratados) de "Programas Especiales" para el pago de comisiones a PAISAL por servicio de Venta de Mercadería del CNP.

En espera de la atención a la presente, se suscribe

Atentamente,

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

  
LIC. RICARDO ZUNIGA CAMBRONERO  
DIRECTOR

CC: Secretaría General  
Sr. Eugenio Navarro (Auditoría General)  
Dirección Administrativa Financiera  
Sección de Presupuesto  
Archivo (3)

JDS 19/7  
12/3/97

MODIFICACION INTERNA # 2-97  
PRESUPUESTO DE CAJA

MICA2-97

(en miles de Col.)

ORIGEN		
DISMINUIR EGRESOS		
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	
0203	Servicio de internamiento de granos	4,500.0
0205	Servicios de bodegaje	150.0
0206	Inf. y public. por radio y Tv.	100.0
0208	Impres. encuadernac.y otros	1,000.0
0209	Teleprocesamiento	100.0
0210	Servicios de energía eléctrica	3,885.0
0211	Telecomunicaciones	950.0
0215	Gastos de viaje en el exterior	1,415.0
0220	Pago de kilometraje	700.0
0223	Gast. de transp. dent. pais(viat)	750.0
0225	Mantto rep. mob. y equipo de oficina	750.0
0226	Mantto rep. maquin. y equipo	975.0
0227	Mantto. rep. de edificios y bodegas	575.0
0228	Mantto. rep. vehículos	294.2
0230	Mantto. rep. de obras	450.0
0231	Honorarios y consultorías	13,700.0
0232	Servicios de lavandería	130.0
0233	Servicios de fumigacion	50.0
0240	Otros servicios no personales	300.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	
0401	Gasolina	267.8
0402	Diesel	845.0
0407	Otros prod. quimic. y conexos	205.0
0412	Textiles y vestuarios	300.0
0414	Instrumentos y herramientas	50.0
0416	Materiales eléctricos	250.0
0423	Llantas y neumáticos	1,223.9
0424	Repuestos p/ maquin. industrial	450.0
0426	Otros repuestos	200.0
0427	Utiles y mat. de oficina	305.0
0430	Material de embalaje	100.0
0432	Mater. y sum./proc./elect. datos	75.0
0437	Otros materiales y suministros	150.0
TOTAL ORIGEN		35,195.9

## APLICACION

## AUMENTAR EGRESOS

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		31,757.5
0201	Otros alquileres	5,805.0	
0202	Alquiler de edificios y bodegas	690.0	
0213	Servicios de agua	150.0	
0214	Otros servicios públicos	187.5	
0216	Gastos de viaje dentro del país	30.0	
0218	Gast. de transp. ext. (viat.)	335.0	
0241	Servicios contratados	24,560.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		3,438.4
0405	Gasolina	267.9	
0413	Impresos y otros	200.0	
0415	Productos alimenticios	100.0	
0417	Cemento	415.0	
0418	Productos metálicos	950.0	
0420	Madera	615.0	
0421	Otros materiales de construccion	270.0	
0422	Repuestos p/ equipo de transporte	550.5	
0429	Otros utiles y mat. especificos	70.0	
	TOTAL APLICACION		35,195.9

SESION \_\_\_\_\_ INCISO \_\_\_\_\_ ARTICULO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

*Ricardo Jiménez P.*

DIVISION FINANZAS

gag

PRESIDENCIA EJECUTIVA

1916

040

# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



*Presidente Ejecutivo*  
*Ing. Javier Flores G.*

24 de febrero, 1997  
No.154-97 P.E.

2-III-ii

no se ve

Señor  
Felipe Amador S.  
Secretario General  
Junta Directiva

Estimado Señor :

Para que sea conocido en la próxima Sesión de Junta Directiva, adjunto copia del oficio SUB-GG #220-97, suscrito por el Sub Gerente General, M Sc. William Barrantes S.

Atentamente,

JFG/mas\*\*

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Henry Ordoñez</i>	
Fecha	26-2-97
Hora	14:25

Un pueblo en marcha

JD 1916  
12/3/97



24/2/97

039

San José-Costa Rica

☎ 257-9355

Fax 255-3760

19 de febrero de 1997  
SUB GG # 220-97

Ingeniero  
Javier Flores Galarza  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
20 FEB 1997  
PRESIDENCIA EJECUTIVA  
C. N. P.

Estimado señor:

Sirva la presente para informarle que se procedió a explorar alternativas que pudieran atender la solicitud planteada por FEDEAGUA, para el uso de las instalaciones ubicadas en Nicoya centro. De lo anterior, se concluye que la única alternativa posible de acuerdo a los intereses de ambas partes, es el contrato de alquiler.

Según lo manifestado por el Ing. Jorge Vargas Mena, dicha organización está en total anuencia de participar en los trámites de licitación que efectúe la Institución para el alquiler de la bodega en mención.

Por lo anterior y salvo su mejor criterio, solicito respetuosamente la presentación de este asunto nuevamente a Junta Directiva, con el fin de obtener la autorización correspondiente para que nuestro Departamento de Proveeduría proceda con los trámites respectivos, ya que según consta en el acta de la sesión 1908 del 26 de noviembre de 1996, artículo 15 (copia adjunta), la decisión sobre el particular, se pospuso para ser evaluada por esa Presidencia Ejecutiva.



San José-Costa Rica

 257-9355

Fax 255-3760

SUB GG # 220-97

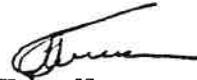
- 2 -

Adjunto para su información, oficio UAP 43-97 y nota con fecha 7 de febrero, firmada por el Sr. Mario Fonseca., Director Departamento Economía Popular de FEDEAGUA.

Atentamente,



Sr. Jorge Orozco A., Asistente  
**GERENCIA GENERAL**



Ing. Luis Fdo. Fonseca M., Asistente  
**SUB GERENCIA GENERAL**

CC: Gerencia General  
Direc. Chorotega  
Archivo

Para ser ejecutado por Sub-Gerencia General, con copia a Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y Auditoría General.

ARTICULO No. 15

Se atiende petición del señor Presidente Ejecutivo para posponer para una próxima sesión, la solicitud para autorizar el trámite de alquiler de una Bodega de almacenamiento en Nicoya, solicitada por la Dirección Administrativa-Financiera mediante oficio Dir. Adm. Fin. No. 879-96 de 1 de noviembre de 1996, a fin de evaluarlo porque hay varios interesados en establecer un convenio de cooperación para disponer de esta propiedad. Incluso cabe la posibilidad de que el CNP lleve a cabo en esas instalaciones la Feria del Agricultor.

**SE TOMA NOTA.**

ARTICULO No. 16

El señor Presidente Ejecutivo informa que hay un proyecto de ley donde se consulta al Consejo Nacional de Producción y específicamente a la Fábrica Nacional de Licores, para donar un lote de su al Ministerio de Educación Pública con el objeto de destinarlo para la construcción de una escuela pública, en los predios de la Fábrica. Mediante oficio AD.G. No. 602/A.A.L. No. 082 de 29 de octubre de 1996, la Administración General de FANAL emite su planteamiento, siendo su respuesta negativa.

El Ing. Jorge Vargas, Administrador General de FANAL, explica que fundamentados en aspectos técnicos y de seguridad, ya que en el sector sur tenemos tanques con búnker y se proyecta la puesta en marcha de la planta de tratamiento de vinazas, que expediría gas metano; en el sector oeste tanques con alcohol; en el sector central se ubica la sección de confección de licores, el envasado y la parte que ubica el único acceso libre y directo a la calle pública se había donado a la Municipalidad de Grecia para establecer un Centro de Acopio para los agricultores. Por lo tanto, técnicamente se considera que es una zona de alto riesgo y no conveniente para establecer una escuela pública.

El señor Presidente Ejecutivo considera que las consideraciones de orden técnico y de seguridad planteadas por la Administración General de FANAL son valederas y es una zona muy riesgosa.

El Ing. Jorge Vargas manifiesta que de su parte no recomienda esta donación porque además la Destilería posee un transformador de alta tensión y dos calderas que para su funcionamiento requieren de un elevado flujo de energía eléctrica.

El señor Presidente Ejecutivo propone que se acoja la recomendación que hace la Administración General de FANAL, resaltando las razones de carácter técnico y de seguridad.

Por unanimidad,



**Consejo Nacional de Producción**  
**Unidad de Análisis de Políticas**

12 de febrero de 1997  
UAP 043-97

Señor  
Msc. Luis A. Monge V., Gerente General  
Consejo Nacional de Producción  
Presente

Estimado señor:

El 28 de enero de 1997, mediante oficio GG N°100-97, su Despacho solicitó a esta Unidad "...efectuar el estudio que permita determinar la tarifa por concepto de prestación de servicios por peso en la bodega propiedad del CNP, ubicada en Nicoya Centro". En el mismo oficio se especifica que la tarifa solicitada es para vender el servicio a FEDEAGUA.

Como es de usted conocido, en nota del 24 de enero de 1997 esta Organización manifiesta a la Presidencia Ejecutiva de la Institución, que requiere de un centro de acopio de productos hortícolas.

En vista de la particularidad del servicio, esta Unidad se permitió consultar a la Dirección Regional Chorotega el criterio sobre aspectos relevantes para la determinación de una tarifa por peso, tales como personal de la Institución necesario para la prestación del servicio, peso promedio mensual de manejo de hortalizas, etc.

En respuesta a la solicitud formulada, la Dirección de la Región Chorotega mediante oficio DRCH N°055 manifiesta, entre otras cosas, lo siguiente:

- "Para la prestación del servicio, el CNP no pondrá personal a disposición".
- "No habrán equipos del CNP al servicio de FEDEAGUA"

UAP 043-97

MSc. Luis A. Monge V., Gerente General

- "No contamos con el peso promedio de los productos a manejar, sin embargo el compromiso de FEDEAGUA, es utilizar la bodega completa".

De lo anterior se desprende que no es factible estimar una tarifa por peso, y lo recomendable en este caso es el cobro de un alquiler por el uso de las instalaciones. Este criterio es compartido por la Dirección Regional Chorotega y FEDEAGUA.

A sus órdenes para cualquier aclaración,

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO  
*Rosa Miriam Murillo V.*

Rosa M. Murillo Vásquez  
Coordinadora

cc. Presidencia Ejecutiva  
Dirección Chorotega

Nicoya, 7 de febrero de 1997

Señor  
Ing. Jorge Vargas  
Director Regional  
C.N.P. Guanacaste

Estimado Ing. Jorge Vargas

De acuerdo a los documentos que nos entregó el sr Mario Solis, en el Encuentro campesino de FEDEAGUA celebrado en Juan Díaz, en donde se ubican los costos de la primera etapa del Centro de Acopio, nos permitimos comunicarle que ya tenemos el financiamiento correspondiente ( 800 mil colones), para proceder a desarrollar semejante inversión y seguimos buscando más recursos, por lo que solamente estamos esperando la firma de respectivo contrato para el manejo de las bodegas.

Las obras que estaremos contruyendo son:

1. Pilas de lavado
2. Zona de empaque
3. Baterías de baños, vestidores y servicios sanitarios
4. Zona de descarga
5. Area de exposición y venta de productos en forma permanente
6. Ya se han adquirido 25 canastas plásticas, faltan 75.
7. Tenemos una bicicleta tri-up y un vehículo pik-up de 2 toneladas para la distribución.

De la misma manera nuestra Junta Directiva el sábado 1 de febrero, ratificó el nombramiento del sr Mario Fonseca, con disposición de Tiempo Completo, en la gestión del proyecto, así como en la administración futura del mismo. También se ha procedido a establecer un convenio con el CENTRO PARA EL AUTODESARROLLO INFANTIL Y ADOLESCENTE DE NICOYA, CADIA, para beneficiar personas de su programa en la generación de empleo en las labores de empaque y distribución.

En la sesión de directiva del 1-2-97 se tomó también un acuerdo que le transcribo textualmente: "Las utilidades del proyecto Centro de Acopio de Productos Hortifrutícolas de Nicoya, serán invertidas en el Programa Campesino a Campesino que desarrolla FEDEAGUA, en las áreas de Capacitación, Banco Campesino y divulgación del proyecto de acopio."

J. D. R.

Para el desarrollo de este programa se define la coordinación del mismo en manos de Mario Fonseca quien es contador y administrador de empresas, así como de una Junta Campesina Integrada por nueva dirigentes. En cuanto al manejo administrativo y técnico deben consolidarse las buenas relaciones que tenemos con el CNP, las que de ser posible se deben ubicar en un convenio de cooperación\*.

Nuestra organización, y en especial nuestros asociados del sector campesino le agradecerán a usted y demás funcionarios del CNP el inmenso respaldo que nos han facilitado para hacer posible esta hermosa iniciativa.

Finalmente le manifiesto que solamente estamos esperando la resolución correspondiente al contrato de las bodegas.

Con saludos fraternales,



  
**MARIO FONSECA ORIAS**  
**DIRECTOR**  
**DEPARTAMENTO ECONOMIA POPULAR**  
**FEDEAGUA**



cc/arch

**Wilmar Matarrita, Presidente FEDEAGUA**  
**Roberto Zumbado Arias, Diputado**  
**William Barrantes, Sub Gerente CNP**  
**Tatiana Carreras, Dpto Desarrollo de Productos**  
**Randal Moya, Jefe Oficina Sub Regional Nicoya**  
**Y a todos los grupos de agricultores de FEDEAGUA**

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

1115  
1916

032



Presidente Ejecutivo  
Ing. Javier Flores G.

07 de noviembre de 1996.  
No. 2260-96 P.E.

2 III-i

No se ve

Señor  
Felipe Amador S.,  
Secretario General,  
S. O.

Estimado señor:

Adjunto sirvase encontrar copia del oficio Dir.Adm.Fin. 879-96 suscrito por la Licda. Martina Carvajal, a fin de que se sirva incluir en Agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECI BIDO	
<i>Flores</i>	
Fecha <i>7/11/96</i>	Hora <i>7:45 am</i>

JFG/ruth

Art. 15 <sup>a</sup>	Sesión No. 1408	del 26/11-96
----------------------	-----------------	--------------



JO 19/10  
12/12/97

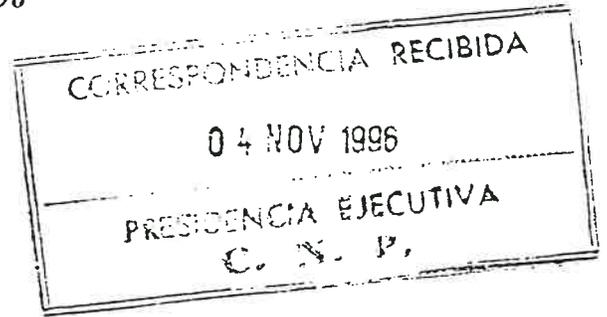
Un pueblo en marcha



2260

*Dirección Administrativa Financiera*

01 de noviembre, 1996  
Dir. Adm. Fin. #879-96



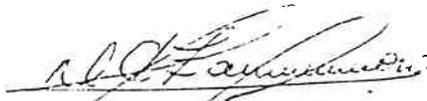
Ingeniero  
Javier Flores Galarza  
Presidente Ejecutivo  
Su oficina

Estimado señor:

Con un atento saludo y en acatamiento a lo ordenado por nuestra Junta Directiva en acuerdo #3208 tomado en Sesión #1876, Artículo 03, celebrada el 28-05-96, solicito se sirva gestionar ante la Junta Directiva autorización para alquilar la bodega de almacenamiento en Nicoya en la Región Chorotega.

Atentamente,

*Dirección Administrativa Financiera*

  
Licda. Martina Carvajal Zamora  
DIRECTORA

egc./\*

cc: Departamento Proveduría General  
Archivo

CONSEJO NACIONAL DE  
PRODUCCION  
COSTA RICA  
DIRECCION ADM FINANCIERA

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

1975  
1976  
1977

030



Presidente Ejecutivo  
Ing. Javier Flores G.

14 de enero de 1977.  
No. 011-96 P.E.

② II

No se ve

Señor  
Felipe Amador S.,  
Secretaria General,  
S. O.

Estimado señor:

Sírvase incluir en Agenda de Junta Directiva para conocimiento y resolución de la misma, los documentos adjuntos, relacionados con Autorización Legislativa para donación de una propiedad del Consejo Nacional de Producción ubicada en Santa Cruz de Guanacaste.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Piora</i>	
Fecha <i>16 E. F.</i>	Hora <i>10:30am</i>

1977



JFG/ruth  
cc: Gerencia General

Act. 4 <sup>a</sup>	1972	22-01-97
---------------------	------	----------

Rend.

Un pueblo en marcha

JD 19/8  
12/3/97



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

San José - Costa Rica

☎ 257-9355

Fax: 223-6829

GERENTE GENERAL

M.Sc. Luis Alberto Monge V.

05 de noviembre, 1996

G.B. N°617-96

Licenciada  
Zoraida Fallas C., Asesora  
Presidencia Ejecutiva

Estimada Señora:

En atención a Hoja de Referencia #2203-PE, me permito remitirle adjunto a la presente copia del plano catastrado G-555899-84 correspondiente a la propiedad del Consejo ubicada en Santa Cruz Centro, provincia de Guanacaste.

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio Real IPG-39 y tiene una área de terreno de 7881.90 m<sup>2</sup>.

Cuenta con varias edificaciones las que se describen seguidamente:

1. Bodega con techos, estructuras y paredes metálicas, piso de concreto, con una área de 1014 m<sup>2</sup> y en estado regular
2. Edificios de oficinas con techos metálicos, paredes de concreto, cielos de playwood, pisos de mosaico, con una área de 90 m<sup>2</sup>, estado regular
3. Casa de huéspedes, techos metálicos, paredes prefabricadas, pisos de loseta de concreto y cielos de madera, con una área de 69 m<sup>2</sup>, en estado regular.
4. Romana Camionera, marca winslow de 12 metros de longitud y en buen estado.

Según el avalúo practicado a dicha propiedad el precio de la misma es de \$41.362.342.50 (incluye terreno y edificaciones).



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

San José - Costa Rica

Tel: 257-9355

Fax: 223-6829

GERENTE GENERAL

M.Sc. Luis Alberto Monge V.

05 de noviembre, 1996

C.G. N°617-96

Página #2

Esta propiedad fue sacada a la venta por el Depto. de Proveeduría, mediante Licitación Pública 548-C, la que fue declarada desierta por nuestra Junta Directiva, mediante acuerdo 32106, tomado en Sesión #1891, Artículo 6 del 20 de agosto del año en curso, ya que la única oferta recibida no cumplía con los términos del cartel de especificaciones.

Actualmente se encuentran suspendidos los tramites para volver a sacar a la venta nuevamente esta propiedad, según acuerdo de Junta Directiva 32208, tomado en Sesión #1900, Artículo 2 del 04 de octubre pasado.

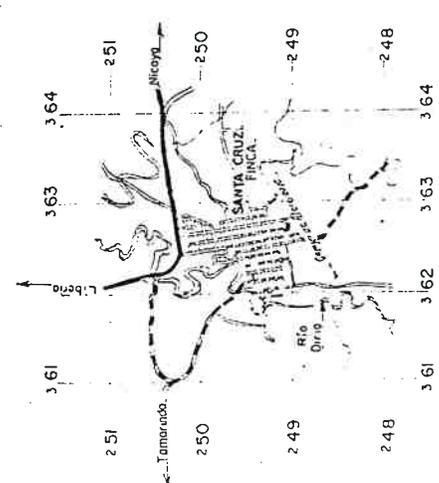
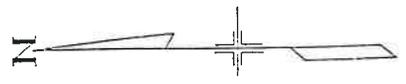
Atentamente,

  
Jorge Orozco A.  
ASISTENTE



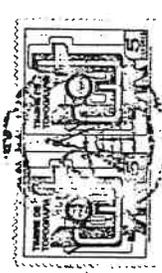
  
V.B. M.Sc. Luis Alberto Monge V.  
GERENTE GENERAL

JOA/mas\*\*

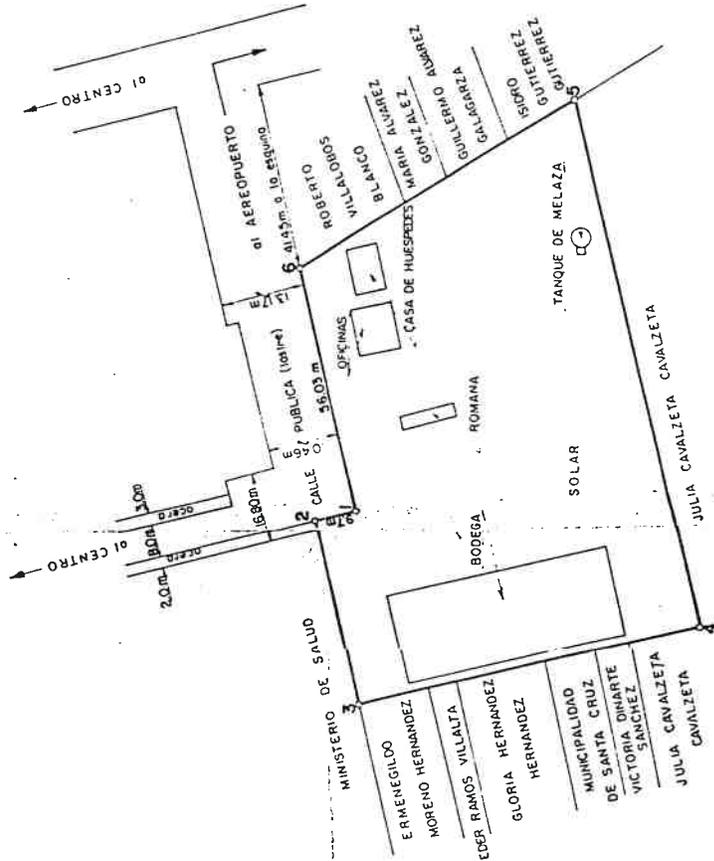


LOCALIZACION HOJA DIRIA 3046 I  
ESCALA 1:50000

**REGISTRO NACIONAL CATASTRO NACIONAL**  
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número  
**9-555899-84**  
Fecha **12 SET. 1984**  
Firma aut. *[Signature]*



LINEA	RUMBO	DIST. (m)
1-2	N 11° 39' W	9.70
2-3	S 76° 53' W	42.67
3-4	S 12° 08' E	77.49
4-5	N 77° 00' E	121.50
5-6	N 30° 50' W	71.32
6-1	S 76° 58' W	56.03



Escrito y firmado por el Registrador y el Arquitecto de este día  
**12 SET. 1984**  
Anotado

J1A  
DOY FE DE QUE NO HUBO CAMBIOS DE LINDEROS NI AMONAJAMIENTOS LEVANTAMIENTO POLAR. ME TODO: POLIGONAL ABIERTA.  
ERROR LINEAL = 00.01m.  
ERROR ANGULAR = 00° 00'

OSFENDOR:	Ced. Juridica. N° 4-000042146-05	AREA	7881.90 m <sup>2</sup>
<b>CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION</b>	PROTOCOLO Tomo 2869 Folio 78	Area según Registro	
FECHA Agosto-84	ESCALA 1:1000	Situado en SANTA CRUZ	
		Distrito 1° SANTA CRUZ	
		Contón 3° SANTA CRUZ	
		Provincia 5° GUANACASTE	

SE INSCRIBE ESTE PLANO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS LIMITACIONES QUE LAS LEYES DE AGUAS Y CAMINOS Y ZONA MARITIMO-TERRESTRE ESTARI FICH

A

*Secretaría General*  
ASAMBLEA LEGISLATIVA

24 de octubre de 1996  
S.G. 3025-10-96

Señor  
Javier Flores, **Presidente Ejecutivo**  
Consejo Nacional de Producción

Estimado señor:

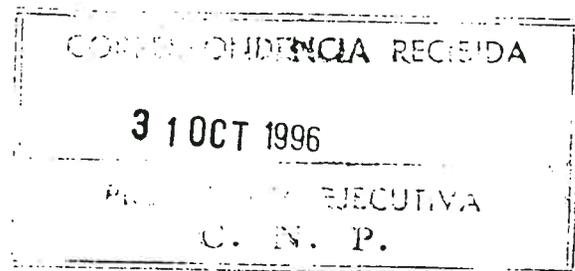
Recientemente la Asamblea Legislativa aprobó la Ley No 7645, Autorización al Consejo Nacional de Producción para traspasar un terreno, el cual será donado a la Municipalidad de Santa Cruz con el fin de construir un mercado para pequeños agricultores y artesanos.

Por ser esta una ley de interés para la entidad que usted dirige, me permito enviarle una copia del texto aprobado en el Plenario.

No omito manifestarle que esta ley aún no ha sido sancionada por el Poder Ejecutivo y tampoco ha sido publicada en el diario oficial La Gaceta.

Cordialmente,

  
Antonio Ayales E.  
Secretario General





ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

# PLENARIO

AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE  
PRODUCCIÓN PARA TRASPASAR UN TERRENO

DECRETO LEGISLATIVO No. 7645

EXPEDIENTE No. 12.480

SAN JOSÉ - COSTA RICA

7645

**AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE  
PRODUCCIÓN PARA TRASPASAR UN TERRENO**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1.- Autorización**

Autorízase al Consejo Nacional de Producción para donar el terreno cuyo plano catastrado es el No. G-555899-84, a la Municipalidad del cantón de Santa Cruz, Guanacaste.

El terreno se encuentra en trámite de información posesoria y es propiedad del Consejo Nacional de Producción. Está situado en la provincia de Guanacaste, cantón III, Santa Cruz, distrito 1°, Santa Cruz. La superficie total mide siete mil ochocientos ochenta y un metros con noventa decímetros cuadrados (7.881,90 m<sup>2</sup>). Los linderos son: al Norte, calle pública y otros; al Este, propiedades de Roberto Villalobos Blanco y otro; al Oeste, propiedades de Gloria Hernández Hernández y otro; al Sur, propiedad de Julia Cabalceta Cabalceta.

**ARTÍCULO 2.- Destino**

La Municipalidad de Santa Cruz destinará el inmueble a la construcción de un mercado para pequeños agricultores y artesanos.

**ARTÍCULO 3.- Escritura**

Autorízase a la Notaría del Estado para confeccionar la escritura. Este traspaso estará exento del pago de derechos de registro e inscripción.

Rige a partir de su publicación.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** San José, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Wálter Coto Molina  
PRESIDENTE

Óscar Ureña Ureña  
PRIMER SECRETARIO

Gerardo Humberto Fuentes González  
SEGUNDO SECRETARIO

ehm. -



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

022  
Apartado: 2205  
Teléfono: 257-9355  
Fax : 233-9660  
Cable : Consenacio  
Telex : 2273 Conapro

PARA: SECRETARIA GENERAL

DE: LIC. LUIS DIEGO BARAHONA BRICEÑO  
DIRECTOR ASUNTOS JURIDICOS



ASUNTO: LEY No.7645 "AUTORIZACION AL CNP PARA  
TRASPASAR UN TERRENO A MUNICIPALIDAD DE  
SANTA CRUZ".

FECHA: 21 DE NOVIEMBRE, 1996.  
DAJ No.290-96

-----  
PARA SU INFORMACION Y FINES PERTINENTES, ANEXO FOTOCOPIA DE LA  
LEY ARRIBA INDICADA, PUBLICADA EN LA GACETA No.217 DEL 12 DE  
NOVIEMBRE DE 1996.

ATENTAMENTE,

CC: ARCHIVO.

considerará como debidamente dado, hecho o enviado a la parte a la cual se ha dirigido, cuando haya sido entregado personalmente o por correo, telegrama, télex, cable, radiograma o fax, a tal parte, en las direcciones siguientes:

**PARA EL PRESTATARIO:**

Dirección Postal: Ministerio de Hacienda  
Edificio Rofas  
Calles 16-18  
Avenida Central y Primera  
San José, Costa Rica  
(506) 33-8267  
Fax:  
Télex: 2277 MINHAC

**PARA EL ORGANISMO EJECUTOR:**

Dirección Postal: Universidad Nacional  
Apartado Postal 86-3000  
Ciudad Universitaria  
Heredia, Costa Rica  
UNA  
Heredia, Costa Rica  
(506) 237-7593  
Dirección Cablegráfica:  
Fax:

**PARA EL BANCO:**

Dirección Postal: Banco Centroamericano de Integración Económica  
Apartado Postal No. 772  
Tegucigalpa, M.D.D.  
Honduras, C.A.  
BANCADIE  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
(504) 37-0793  
Dirección Cablegráfica:  
Fax:

Las direcciones anteriores podrán ser modificadas siempre que se haga la notificación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en este documento. Todas las especificaciones técnicas y de ingeniería contenidas en comunicaciones y documentos presentados por el Prestatario al Banco, lo serán en términos de normas aceptables para este.

**Sección ocho punto cuatro (8.4). Interpretación y Arbitraje.**

**Cláusula Compromisoria:** Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato o en la solución de cualquier controversia que se derive del mismo y que no se resuelva por acuerdo entre ambas partes, estas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo de un Tribunal de Arbitraje, compuesto por tres personas e integrado en la forma siguiente: Uno de los árbitros será designado por el Banco y otro por el Prestatario, nombrando entre ambos, un tercero en discordia.

En caso de no ponerse de acuerdo en esa designación, el tercer miembro será elegido por sorteo entre los Presidentes de las Cortes Supremas de Justicia de los países miembros, excepto el del país Prestatario.

Es entendido, que el tercer árbitro podrá decidir todas las cuestiones de procedimiento para aquellos casos en que las partes no estén de acuerdo sobre la materia. El fallo del Tribunal será inapelable.

**Sección ocho punto cinco (8.5). Cartas Adicionales:** El Banco emitirá las cartas adicionales que sean necesarias, las que establecerán estipulaciones relacionadas con las fuentes de recursos que se usen para este préstamo y en relación a la ejecución de este préstamo.

**Sección ocho punto seis (8.6). Carácter Confidencial:** Todos los datos que sean proporcionados al Banco o que este obtenga de acuerdo con este contrato, serán conservados como información confidencial y no podrán ser divulgados por el Banco sin autorización del Prestatario, salvo la información que esté obligado el Banco a facilitar, con igual carácter confidencial, a las instituciones internacionales que hayan servido de fuente de recursos para el financiamiento de este préstamo.

**Sección ocho punto siete (8.7). Garantía:** El presente crédito queda garantizado con la responsabilidad general del Gobierno de la República de Costa Rica.

**Sección ocho punto ocho (8.8). Aceptación:** Las partes, el Prestatario, el Banco y el Organismo Ejecutor, aceptan el presente contrato, en lo que a cada una de ellas concierne y suscriben el presente documento, en señal de conformidad y constancia, en tres ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, en el lugar y fecha mencionados al principio de este documento.

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA      REPÚBLICA DE COSTA RICA

"El Banco"      "El Prestatario"

Nombre: Lic. Carlos Espinach Phillips      Nombre: Dr. Fernando Herrero Acosta  
Cargo: Director por Costa Rica      Cargo: Ministro de Hacienda

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"El Organismo Ejecutor"

Nombre: Dr. Jorge Mora Alfaro  
Cargo: Rector

TESTIGO DE HONOR

Ing. José María Figueres Olsen  
Presidente de la República"

**Artículo 2° - Exoneraciones**

Exoneran del pago de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones y derechos, los documentos requeridos para ejecutar el proyecto que se financie con los recursos provenientes del préstamo aprobado en esta ley, así como la inscripción de estos documentos en los registros correspondientes.

También se exoneran del pago de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones y derechos, los bienes que se adquieran con los recursos provenientes de este préstamo y que queden incorporados en el proyecto; asimismo, se exime de esos pagos el traspaso de los bienes inmuebles donados para ejecutar el proyecto.

**Artículo 3° - Ordenamiento jurídico**

Las normas, los procedimientos y las disposiciones contenidas en este contrato de préstamo prevalecerán sobre lo estipulado en el ordenamiento jurídico interno acerca de la materia.

**Artículo 4° - Autorizaciones**

Autorízase a la Universidad Nacional para constituir la Unidad ejecutora y supervisora del Programa de Infraestructura Física de la Universidad Nacional, que será financiado con los recursos del préstamo que mediante esta ley se aprueba.

Asimismo, se le autoriza para que, en su condición de ejecutora del proyecto, emita el reglamento operativo de la Unidad mencionada, el cual contendrá como mínimo, la estructura organizativa y operativa, el presupuesto asignado, los procedimientos de selección, contratación y remoción del personal, así como sus funciones específicas.

Rige a partir de su publicación.

Asamblea Legislativa. - San José, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

*Comuníquese al Poder Ejecutivo*

Víctor Julio Brenes Rojas, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia. Gerardo Humberto Fuentes González, Segundo Secretario. María Luisa Ortiz Messeguer, Primera Prosecretaria.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

*Ejecútense y publíquese*

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN. - Los Ministros de Hacienda, Francisco de Paula Gutiérrez G. y de Educación Pública, Dr. Eduardo Doryan Garrón. - 1 vez. - C-1500. - (63964).

N° 7645

*P.E. Figueres*  
*Señal*  
AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN PARA TRASPASAR UN TERRENO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**Artículo 1° - Autorización**

Autorízase al Consejo Nacional de Producción para donar el terreno cuyo plano catastrado es el N° G-555899-84, a la Municipalidad del cantón de Santa Cruz, Guanacaste.

El terreno se encuentra en trámite de información posesoria y es propiedad del Consejo Nacional de Producción. Está situado en la provincia de Guanacaste, cantón III, Santa Cruz, distrito I°, Santa Cruz. La superficie total mide siete mil ochocientos ochenta y un metros con noventa decímetros cuadrados (7.881,90 m²). Los linderos son: al Norte, calle pública y otros; al Este, propiedades de Roberto Villalobos Blanco y otro; al Oeste, propiedades de Gloria Hernández Hernández y otro; al Sur, propiedad de Julia Cabalecta Cabalecta.

**Artículo 2° - Destino**

La Municipalidad de Santa Cruz destinará el inmueble a la construcción de un mercado para pequeños agricultores y artesanos.

**Artículo 3° - Escritura**

Autorízase a la Notaría del Estado para confeccionar la escritura. Este traspaso estará exento del pago de derechos de registro e inscripción. Rige a partir de su publicación.

Asamblea Legislativa. - San José, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

*Comuníquese al Poder Ejecutivo*

Walter Coto Molina, Presidente. Oscar Ureña Ureña, Primer Secretario. María Luisa Ortiz Messeguer, Primera Prosecretaria.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

*Ejecútense y publíquese*

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN. - El Ministro de Agricultura y Ganadería, Ricardo Garrón F. - 1 vez. - C-100. - (63965).



**DECRETOS**

N° 25593-II-MISS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y LOS MINISTROS DE HACIENDA Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

En ejercicio de las facultades que les confieren el artículo 140 incisos 3 y 18 de la Constitución Política, y la Ley N° 7523 de 7 de julio de 1995;

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



Presidente Ejecutivo  
Ing. Javier Flores G.

13 de noviembre de 1996.  
No. 2285-96 P.E.

601

Señores  
Miembros de Junta Directiva.  
S. O.

Estimados señores:

A fin de que se proceda a su resolución, adjunto nota suscrita por el Secretario General de la Asamblea Legislativa, mediante la cual nos remite el texto aprobado por el plenario de la Asamblea, de la autorización al Consejo Nacional de Producción para la donación de un terreno inscrito en el partido de Guanacaste, en el que se instalará un Centro Recreativo. Para estos efectos se adjunta información general sobre la propiedad, según consta en oficio G.G.N°617-96 de 05 de noviembre del año en curso, y copia del plano catastrado del Inmueble.

Atentamente,

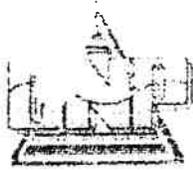
cc: Gerencia General

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO  
Para  
Fecha 13/11/96 Hora 2:40 pm



Art. 17<sup>a</sup> Sesión No. 1910 de 15-01-97  
de 4<sup>a</sup> de 22-01-97

Un pueblo en marcha



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

019

San José - Costa Rica

Tel: 257-9355

Fax: 223-6829

GERENTE GENERAL

M.Sc. Luis Alberto Monge E.

05 de noviembre, 1996

1111 31617 96

Licenciada  
Zoraida Ballas C., Asesora  
Presidencia Ejecutiva

Estimada Señora:

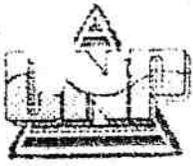
En atención a Hoja de Referencia #2203-PE que por medio remitido adjunto a la presente copia del plano catastrado G-555899-34 correspondiente a la propiedad del Consejo ubicada en Santa Cruz Centro, provincia de Guanacaste.

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio Real IPG-39 y tiene una área de terreno de 7881,90 m<sup>2</sup>.

Cuenta con varias edificaciones las que se describen seguidamente:

1. Bodega con techos, estructuras y paredes metálicas, piso de concreto, con una área de 1014 m<sup>2</sup> y en estado regular.
2. Edificios de oficinas con techos metálicos, paredes de concreto, cielos de plywood, pisos de mosaico, con una área de 90 m<sup>2</sup> estado regular.
3. Casa de huéspedes, techos metálicos, paredes prefabricadas, pisos de loseta de concreto y cielos de madera, con una área de 69 m<sup>2</sup> en estado regular.
4. Romana Camionera, metal winslow de 12 metros de longitud y en buen estado.

Según el avalúo practicado a dicha propiedad el precio de la misma es de \$41.362.342,50 (incluye terreno y edificaciones).



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

San José - Costa Rica

Tel: 257-9355

Fax: 223-6829

GERENTE GENERAL

MSc. Luis Alberto Monge V.

05 de noviembre, 1996

G.G. N°617-96

Página #2.

Esta propiedad fue sacada a la venta por el Depto. de Proceduria, mediante Licitación Pública 548-C, la que fue declarada desierta por nuestra Junta Directiva, mediante acuerdo 32106, tomado en Sesión #1891, Artículo 6 del 20 de agosto del año en curso, ya que la única oferta recibida no cumplía con los términos del cartel de especificaciones.

Actualmente se encuentran suspendidos los tramites para volver a sacar a la venta nuevamente esta propiedad, según acuerdo de Junta Directiva 32208, tomado en Sesión #1900, Artículo 2 del 04 de octubre pasado.

Atentamente,

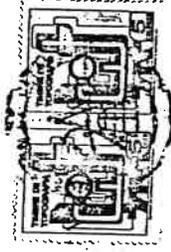
  
 Jorge Orrego A.  
 ASISTENTE



  
 V.B. MSc. Luis Alberto Monge V.  
 GERENTE GENERAL

JOA/mas\*\*

1-2	N	11° 39'	W	9.70
2-3	S	76° 53'	W	42.67
3-4	S	12° 08'	E	77.49
4-5	N	77° 00'	E	121.50
5-6	N	30° 50'	W	71.32
6-1	S	76° 58'	W	56.03



REGISTRO NACIONAL  
CATASTRO NACIONAL

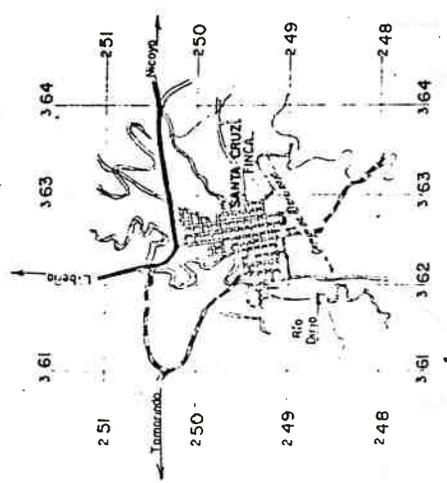
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número

9-555899-84

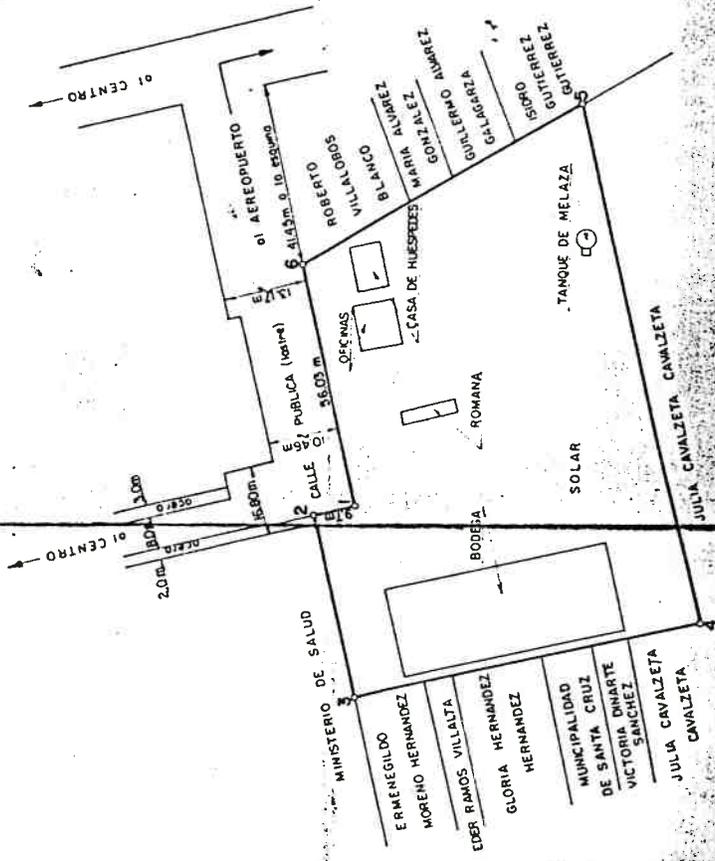
12 SET. 1984

Fecha

Firma aut. *[Signature]*



LOCALIZACION HOJA DIRIA 3046 I  
ESCALA 1:50000



Con fe del presente y de Alcantares de Santa Cruz

1984

Anotado

SE INSCRIBE ESTE PLANO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS LIMITACIONES QUE

Situado en SANTA CRUZ  
Distrito 1º SANTA CRUZ  
Cantón 3º SANTA CRUZ

PARA INFORMACION  
POSESORIA

AREA  
7881.90 m<sup>2</sup>

Area según Registro

Ced. Jurídica. N° 4-000042146-05

PROTOCOLO

FECHA Agosto. 84

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

NOTA:  
DOY FE DE QUE NO HUBO CAMBIOS DE LINDEROS NI AMONAJAMIENTOS LEVANTAMIENTO POLAR. METODO: POLIGONAL ABIERTA.  
ERROR LINEAL = 00.01m  
ERROR ANGULAR = 00° 00'

POSEEDOR:

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

1910  
1915  
1916

016



Presidente Ejecutivo

Ing. Javier Flores G.

13 de noviembre de 1996.  
No. 2285-96 P.E.

2 I

No se ve!

Señores  
Miembros de Junta Directiva.

S. O.

Estimados señores:

A fin de que se proceda a su resolución, adjunto nota suscrita por el Secretario General de la Asamblea Legislativa, mediante la cual nos remite el texto aprobado por el plenario de la Asamblea de la autorización al Consejo Nacional de Producción para la donación de un terreno inscrito en el partido de Guanacaste, en el que se instalará un Centro Recreativo. Para estos efectos se adjunta información general sobre la propiedad, según consta en oficio G.G.Nº617-96 de 05 de noviembre del año en curso, y copia del plano catastrado del Inmueble.

Atentamente,

cc: Gerencia General

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO  
Pera  
Fecha 18/11/96 Hora 2:40 pm



Art. 17º de la Ley 1910 de 1991

Un pueblo en marcha

JD 1918  
12/3/97

**ARTÍCULO 3.- Escritura**

Autorízase a la Notaría del Estado para confeccionar la escritura correspondiente. Dicha donación estará exenta del pago de timbres y derechos de traspaso.

Rige a partir de su publicación.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** San José, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Wálter Coto Molina  
PRESIDENTE

Óscar Ureña Ureña  
PRIMER SECRETARIO

Gerardo Humberto Fuentes González  
SEGUNDO SECRETARIO

ehm. -

7644

**AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE  
PRODUCCIÓN PARA DONAR UN TERRENO**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1.- Autorización**

Autorízase al Consejo Nacional de Producción para donar, al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un terreno inscrito en el partido de Guanacaste, en el sistema de folio real No. 012891. Tiene las siguientes características: propiedad ubicada en la provincia de Guanacaste, cantón II, distrito 1° de Nicoya. Mide treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados (31.485,44 m<sup>2</sup>) y los linderos son: Sur, Este y Oeste, el Estado; Norte, calle pública, según plano catastrado No. G383383-80.

**ARTÍCULO 2.- Destino**

El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes destinará el terreno al establecimiento de un centro recreativo.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

# PLENARIO

AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE  
PRODUCCIÓN PARA DONAR UN TERRENO

DECRETO LEGISLATIVO No. 7644

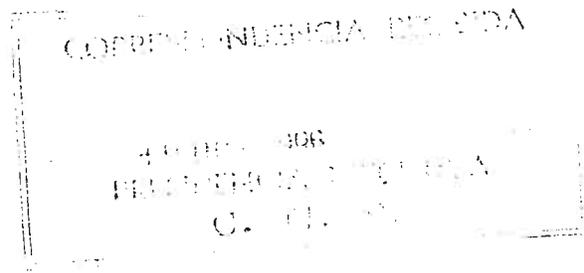
EXPEDIENTE No. 12.390

SAN JOSÉ – COSTA RICA

*Secretaría General*  
ASAMBLEA LEGISLATIVA

23 de octubre de 1996  
S.G. 2978 -10-96

Señor  
Arnoldo Mora, **Ministro**  
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes



Estimado señor:

El Plenario de la Asamblea Legislativa aprobó la autorización al Consejo Nacional de Producción para donar al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un terreno inscrito en el partido de Guanacaste (Ley 7644). El inmueble será destinado a la construcción de un centro recreativo.

Por ser esta una ley de interés para la institución que usted dirige, me permito enviarle una copia del texto aprobado.

No omito manifestarle que esta ley aún no ha sido sancionada por el Poder Ejecutivo y tampoco ha sido publicada en el diario oficial La Gaceta.

Cordialmente,



**Antonio Ayales E.**  
**Secretario General**



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

1915  
1916 011

San José - Costa Rica

☎ 257-93-55

Fax: 223-68-29

GERENTE GENERAL

M Sc. Luis Alberto Monge V.

07 de febrero de 1997  
GG #147-97

Señor  
Felipe Amador  
Secretario General  
Junta Directiva

2  
No se ve

Estimado señor:

Para que se sirva hacerlo del conocimiento de nuestra Junta Directiva, adjunto encontrará documento elaborado por los señores Jorge Orozco A., Asistente de esta Gerencia y el Ing. Luis Fdo. Fonseca, Asistente de la Sub-Gerencia General de fecha 21 de enero/97, mediante el cual brindan el resultado del estudio llevado a cabo sobre las propiedades del Consejo en las que alguna Ley o Proyecto de Ley disponen una autorización para donarlas, trasladarlas o arrendarlas a favor de particulares, y su respectiva recomendación.

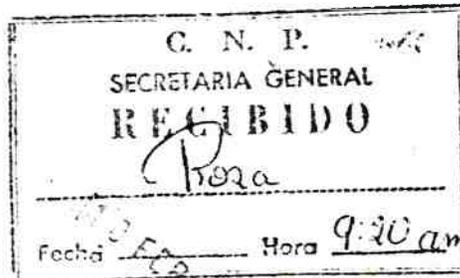
Esta labor fue encomendada a dichos funcionarios por la Junta Administrativa de la Institución en reunión celebrada el 11 de diciembre de 1996, con la finalidad de definir la posición institucional en cada caso.

Atentamente,



LAM/ejv.-

Copias: Presidencia Ejecutiva  
Sub-Gerencia General



ID 1918  
12/3/97

21 de enero, 1997

Máster  
Luis Alberto Monge V.  
Gerente General

Estimado Señor:

En atención a su oficio G.G. N°800-97 del 11 de diciembre pasado, relacionado con el acuerdo tomado por la Junta Administrativa del 09 de diciembre, 1996, nos permitimos a continuación presentarle un resumen de las propiedades del Consejo en las que alguna 'Ley Vigente o Proyecto de Ley' disponen una autorización para donarlas, traspasarlas o arrendarlas a favor de particulares.

**1. Ley #7644 publicada en La Gaceta 219 del 14/11/96.**

Autorización al CNP para donar al Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, la propiedad ubicada en el Distrito 1° y Cantón 2° de Nicoya- Provincia de Guanacaste, inscrita al Folio Real #012891, con un área de 3 hectáreas 1485.45 m<sup>2</sup>, con plano catastrado G-383388-80.

En dicha propiedad funcionó la antigua Agencia de Compras, actualmente se encuentra en desuso. Cuenta en su interior con varias edificaciones que se describen a continuación:

- a) *Bodega de Almacenamiento*: Techos y estructuras metálicas, paredes de bloque y pisos de concreto lujado, con un área de 237 m<sup>2</sup>. Su estado general es bueno.
- b) *Edificios de oficinas Administrativas*: Techos metálicos, paredes de bloque, cielos de fibrolit, pisos de terrazo con un área de 82 m<sup>2</sup>. Estado general bueno.
- c) *Caseta de Guardas*: Techos metálicos, paredes de bloque, pisos de terrazo y cielos de fibrolit, con un área de 13 m<sup>2</sup>. Estado general regular.

Elsa Jiménez Vega  
Secretaria

03 FEB 1997

Según el avalúo practicado a dicha propiedad el precio de la misma es de **¢23.251.997.00** (incluye terreno y edificaciones).

Esta propiedad no ha sido sacada en venta aún, ya que se decidió segregar en dos lotes, con el fin de que el CNP conserve la parte donde se encuentran las edificaciones y sacar en venta la parte restante del lote baldío, con un área aproximada de 1 hectárea 7731 m<sup>2</sup>. Dicha segregación ya cumplió con los tramites finales, por lo que esta propiedad actualmente se encuentra dividida en las dos partes señaladas.

No omito indicarle que dicha propiedad esta siendo considerada en su totalidad por la C.C.S.S., ya que la misma fue ofrecida por el CNP en dación de pago.

#### **Recomendación :**

Esperar hasta que la C.C.S.S. comunique al C.N.P la aceptación de esta propiedad. Caso contrario se proceda a la venta del terreno baldío según lo indicado anteriormente, conservando el CNP la parte del lote que contiene las edificaciones, lo que le permitirá seguir manteniendo presencia en el lugar.

#### **2. Ley 7645 publicada en La Gaceta 217 del 12/11/96**

Autorización al CNP para donar a la Municipalidad del Cantón de Santa Cruz, la propiedad ubicada en el Distrito 1º, Cantón 3º Santa Cruz-Provincia de Guanacaste, inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio Real IPG-39 con un área de 7.881.9 m<sup>2</sup>, con plano castrado G-555899-84.

En dicha propiedad funcionó la antigua Agencia de Compras, actualmente se encuentra en desuso. Cuenta en su interior con varias edificaciones que se describen a continuación:

- a) *Bodega*: Techos, estructuras y paredes metálicas, piso de concreto, con una área de 1014 m<sup>2</sup> y en estado regular.
- b) *Edificios de oficinas Administrativas*: Techos metálicos, paredes de concreto, cielos de playwood, pisos de mosaico, con un área de 90 m<sup>2</sup>, estado regular.
- c) *Casa de Huéspedes*: Techos metálicos, paredes prefabricadas, pisos de loseta de concreto y cielos de madera, con un área de 69 m<sup>2</sup>, en estado regular.

d) *Romana Camionera*: marca winslow, de 12 metros de longitud y en buen estado.

Según el avalúo practicado a dicha propiedad el precio de la misma es de €41.362.342.50 (incluye terreno y edificaciones).

Esta propiedad fue sacada a la venta por el Depto. de Proveduría, mediante Licitación Pública 548-C, la que fue declarada desierta por nuestra Junta Directiva, mediante acuerdo 32106, tomado en Sesión #1891, Artículo 6 del 20 de agosto del año en curso, ya que la única oferta recibida no cumplía con los términos del cartel de especificaciones.

Es importante indicar que el Ministerio de Ambiente y Energía-Area de Conservación Tempisque mediante oficio ACT-OER.114-97 del 29 de enero/97 manifiesta al Ing. Javier Flores Galarza su interés por esta propiedad, planteando dos opciones para su compra que se transcriben a continuación:

#### **PRIMERA OPCION:**

Comprar únicamente la casa y Oficinas dividiendo el terreno en dos partes y realizar un convenio entre MINAE y CNP para las bodegas ya que es nuestro interés la utilización e las bodegas para guardar la madera decomisada e instalar un taller de rotulación y servicios para los parques, reservas y refugios.

#### **SEGUNDA OPCION**

Comprar toda la propiedad pero en un plan de pagos a diez años que nos permita amortizar la deuda sin afectar la operación de ACT.

#### **Recomendación:**

Acoger la opción número uno del MINAE ya que según se indica en el oficio citado cuentan con formal oferta de apoyo del Ministerio de Hacienda para realizar una transferencia por el valor del 50% de la propiedad (€20. 681.171.00). Esto le permitirá al CNP mantener su presencia en el lugar pues estaría conservando la parte del terreno que contiene la bodega la cual puede negociarse para otros efectos.

### **3. Proyecto de Ley- Expediente #12710, publicado en La Gaceta #200 del 18/10/96**

Autorización al CNP para traspasar a la Asociación para el Desarrollo Socioeconómico del Cantón de Buenos Aires, la propiedad ubicada en el Distrito 1º, Cantón 3º Buenos Aires Provincia de Puntarenas, inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio Real #041483-000, con un área de 6.748.34 m2 y con plano catastrado P-563168-84 .

Se trata de un lote vacío que no tiene edificaciones en su interior, en la actualidad no tiene ningún uso para la Institución, de acuerdo con el avalúo practicado a dicha propiedad, el precio de la misma es de **¢2.699.336**.

Esta propiedad fue sacada a la venta por el Departamento de Proveeduría, mediante licitación pública #542-C, la que fue declarada desierta por nuestra Junta Directiva, por medio de acuerdo 32106, tomado en Sesión 1891, artículo 6 del 20/08/96, ya que no se recibieron ofertas.

De acuerdo con información suministrada por ASELEX. S.A., este Proyecto no ha sido aún dictaminado en la Comisión de Asuntos Hacendarios.

#### **Recomendación:**

Reiniciar de inmediato los trámites para la venta de dicho inmueble.

### **4. Proyecto de Ley- Expediente #12479, publicado en La Gaceta #20 del 19/01/96**

Autorización al CNP, para traspasar a la Asociación de Desarrollo Integral de Mansión de Nicoya, la propiedad ubicada en el Distrito 2º Mansión, Cantón 2º Nicoya, Provincia de Guanacaste, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1440, Folio 511, Asiento 1-11464 con un área de 5.117.79 m2, con plano catastrado G-383382-80.

En dicha propiedad funcionó la antigua Agencia de Compras, actualmente se encuentra en desuso . Cuenta en su interior con varias edificaciones que se describen a continuación:

- a) *Casa de Habitación*: Techos metálicos, paredes de madera, pisos de tabloncillo y mosaico, cielos de tablilla biselada, su estado está deteriorado, con un área total de 113,22.
- b) *Bodega de Almacenamiento*: De 20 x 20,20 m, paredes de tabla a un forro, pisos de concreto, cerchas de madera hierro sin cielo raso, cubierta galvanizada, está en regular estado. Esta bodega en su área construída incluye un alero de 20,20 m de largo y 2,0 metros de ancho, con acera de concreto de las mismas dimensiones. Cuenta con. Area de costo y construcción de 400,0 m<sup>2</sup>.
- c) *Bodega para Chatarra*: Paredes de madera, malla ciclón, pisos de concreto, techo de hierro galvanizado, sin forros, cerchas y columnas de madera. Su estado es de total deterioro. Sus dimensiones son 4,30 x 5,10 metros, para un área de 22,0 metros cuadrados.
- d) *Cobertizo romana camionera*: Estructura a base de columnas hierro RT, techos metálicos, pisos de planché de concreto e incluye la fosa de la romana. Se encuentran en buen estado. Sus dimensiones son 7,30 x 14,20 metros, para un área de 104,0 metros cuadrados.
- e) *Romana Camionera*: Marca Winslow, con plataforma de 12,15 x 3,05 x 0,80 metros de profundidad en lámina de hierro punta diamante. Capacidad de 40 T.M. Se incluye el valor de la fosa. Se encuentra en buen estado.

Según el avalúo practicado a dicha propiedad el precio de la misma es de **₡17.540.211** (incluye terreno y edificaciones).

Esta propiedad fue sacada a la venta por el Departamento de Proveeduría, mediante licitación publica 552-C la que fue declarada desierta por nuestra Junta Directiva, mediante acuerdo 32106, tomado en Sesión 1891, Artículo 6 del 20/08/96, ya que no se recibieron ofertas.

De acuerdo con la información suministrada por ASELEX, este proyecto ya recibió dictamen afirmativo de mayoría de parte del Plenario Legislativo.

#### **Recomendación:**

Reiniciar de inmediato los trámites para la venta de dicho inmueble.

**5. Proyecto de Ley- Expediente #1214, publicado en La Gaceta #238 del 15/12/94**

Autorización a la FANAL para donar un lote de su propiedad al Ministerio de Educación Pública para la construcción de una escuela.

Esta autorización consiste en segregar una hectárea de la FANAL en Grecia, inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio Real 2-194754-000.

Los documentos y demás datos de esta donación están en poder de la FANAL y de acuerdo con la información suministrada por la Asesoría Legal existe consenso de las partes para proceder con la misma la cual se encuentra en la fase de segregación de la finca madre para la confección de los planos catastrados.

De acuerdo con la información suministrada por ASELEX, este proyecto aún no ha sido dictaminado en la Comisión de Gobierno y Administración

**Recomendación:**

Dado que existe concenso de las partes, proseguir con los trámites para concretar la donación.

**6. Proyecto de Ley- Expediente #12298, publicado en el alcance #41 a La Gaceta 185 del 29/09/95.**

Traspaso del CNP a la Comisión de la Papa, de las siguientes propiedades:

- a) Finca #086039-000 inscrita en el Folio Real distrito #1 San Rafael- Cantón 7º Oreamuno, Provincia de Cartago, con una área de 20.966.96 m<sup>2</sup>, más conocido como la Chinchilla, Horticoop.
- b) Finca #090430 inscrita en el Folio Real #01, al Tomo 361, Asiento 03099, Distrito 4º San Nicolás, Cantón 1º Central, Provincia de Cartago, con un área de 45.603.70 m<sup>2</sup>, ambas fincas serán utilizadas para desarrollar proyectos de reconversión productiva que ejecuta la Comisión de la Papa, con la protección del Consorcio Frijolero.

De acuerdo con la información suministrada por ASELEX, este proyecto cuenta con dictamen unánime afirmativo del Plenario Legislativo.

**Recomendación:**

Se analice por parte de la Administración Superior del CNP la conveniencia o no de este Proyecto.

**7. Proyecto de ley- Expediente #12684, Creación de la Corporación de Granos Básicos.**

Mediante esta Ley se autoriza al CNP para dar en arrendamiento a la Corporación de Granos Básicos por el monto que fije la Junta Directiva y por un plazo de 5 años prorrogables por periodos iguales las propiedades que se describen a continuación:

- a) Propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio Real 061052 conocida como Planta La China, con un área de 14.059.52 m<sup>2</sup>, con plano catastrado H-0574058-85.
- b) Propiedad inscrita al Folio Real 086039-000 conocida como La Chinchilla, Horticoop con un área de 20.966.96 m<sup>2</sup>, ubicada en Cartago.
- c) Propiedad inscrita al Folio Real 90430-001 de la Provincia de Cartago, conocida como Planta El Molino, con un área de 45603.7 m<sup>2</sup>, para ser utilizada mediante arrendamiento por la Corporación Hortícola Nacional, según Ley #7628.

De acuerdo con el proyecto presentado se prevé que una vez transcurrido 10 años de suscrito el contrato de arrendamiento, el CNP podrá vender a la citada Corporación a precio de mercado los inmuebles descritos.

De acuerdo con la información suministrada por ASELEX, este proyecto cuenta con dictamen de mayoría afirmativo de la Comisión de Asuntos Agropecuarios de noviembre de 1996 y ocupa el lugar #2 de la orden del día del Plenario Legislativo.

**Recomendación**

Se analice por parte de la Administración Superior del CNP la conveniencia o no de este Proyecto.

Atentamente,



Jorge Orozco Alvarado  
Asistente Gerencia



Ing. Luis Fdo. Fonseca Madrigal  
Asistente Sub-Gerencia

JOA/ejv/mas\*\*

Copias: Presidencia Ejecutiva  
Sub-Gerencia General

AREA DE CONSERVACION  
TEMPISQUE  
OFICINA REGIONAL



**act**

— MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGIA —

— SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION —

Hojancha, 29 de enero de 1997

ACT-OR-114-97

*Oficio de fecha 21 de Enero/97  
firmado x Jorge Orozco y Luis Fdo  
Fonseca.*

Ing.  
Javier Flores G.  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCION  
S.O.

Estimado Javier:

El Area de Conservación Tempisque del MINAE hizo Oferta para la compra del inmueble del CNP en Santa Cruz, Guanacaste, que actualmente estamos ocupando en calidad de alquiler para la Oficina Subregional de Santa Cruz.

Debido a reducción presupuestaria de esta área, no nos es posible comprar toda la propiedad en el Valor de su Avalúo.

Por lo anterior quiero plantear a su estimable persona dos opciones:

**PRIMERA OPCION:**

Comprar únicamente la casa y oficina dividiendo el terreno en dos partes y realizar en Convenio entre MINAE y CNP para las bodegas ya que es nuestro interés la utilización de las bodegas para guardar la madera decomisada e instalar un taller de rotulación y servicios para los Parques, Reservas y Refugios.

**SEGUNDA OPCION:**

Comprar toda la propiedad pero en un plan de pagos a 10 años que nos permita amortizar la deuda sin afectar la operación del ACT.

Para la primera opción tenemos formal oferta de apoyo del Ministerio de Hacienda para realizar una transferencia por el valor del 50% de la Propiedad. Este compromiso lo realizó el señor Ricardo Gaitán en su visita al Area de Conservación Tempisque.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGIA  
AREA DE CONSERVACION TEMPISQUE, OFICINA REGIONAL  
Telefax (506) 659 9194 ó (506) 659 9039  
Código Postal 5251. Hojancha, Guanacaste, Costa Rica

*Esa*  
*21/1/97*

AREA DE CONSERVACION  
TEMPISQUE  
OFICINA REGIONAL



— MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGIA —

— SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION —

-2-

Para el MINAE esta propiedad es de vital importancia por el espacio y ubicación por lo que le ruego apoyarnos para encontrar una salida que nos permita ubicarnos definitivamente en esta propiedad.

De usted cordialmente,

Ing. Emel Rodríguez Paniagua  
DIRECTOR ACT



CC: E. Viales, Jefe SRSanta Cruz  
Jorge Vargas, Director Reg. CNP  
Jorge Orozco, CNP  
Arch.  
Cons.